

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 19

Bogotá, D. C., viernes, 1º de febrero de 2019

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 10 de la Sesión Ordinaria del día martes 11 de septiembre de 2018

La Presidencia de los honorables Senadores: *Ernesto Macías Tovar, Eduardo Enrique Pulgar Daza y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

En Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Gómez Pedro Leonidas
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villalón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chincilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Retter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Ñame Cardozo José David
 Ñame Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid

Serpa Mocada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 11.IX.2018

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 11.IX.2018

Bogotá, D.C. 09 de agosto de 2018

Senador
Ernesto Macías Tovar
 Presidente
 Senador
Eduardo Enrique Pulgar Daza
 Primer Vicepresidente
 Senadora
Angélica Lisbeth Lozano Correa
 Segunda Vicepresidenta
 Señor
Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me **EXCUSO** ya que por mi situación de salud que es de público conocimiento¹, debí retirarme del recinto de Senado un poco antes de que se levantara la sesión plenaria del día de ayer miércoles 08 de agosto de 2018.

De nuevo y para los fines pertinentes, anexo la certificación médica expedida por el Dr. Luis Jorge Lombana, Clínica del Country.

Agradezco su atención y comprensión.

Atentamente,


 Iván Cepeda Castro.
 Senador de la República por el PDA.


 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPUBLICA
 O.K.
 PDA
 Pulgar

SECRETARIA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: Penny Araza
 FECHA: 09/08/2018
 HORA: 12:05 pm
 2 folio
 01228

¹ <http://www.ivancepedacastro.com/comunicado-la-opinion-publica-estado-salud-del-senador-ivan-cepeda-castro/>

Bogotá, marzo 20 de 2018

Señores Congreso Nacional

Cordial Saludo

Por medio de la presente expido certificación médica del paciente Iván Cepeda Castro identificado con C.C. 79262397.

Como médico tratante certifico que el Señor Iván Cepeda, fue sometido a cirugía con intención curativa por un cáncer de colon en el hospital universitario san Ignacio. Actualmente en el centro Oncológico de la Clínica del Country se encuentra en tratamiento complementario que se conoce como quimioterapia adyuvante. Este periodo tomara unos meses más.

Cordialmente,

[Signature]
Dr. Luis Jorge Lombana
Cirujano Coloproctólogo
Hospital san Ignacio
Unidad de Coloproctología Clínica del country
Rm 80420349

Clínica del Country
Carrera 16 N° 82 - 57
Commutador: 530 04 70
Fax Médico: 530 13 04
Fax Administrativo: 530 0512
Nit: 830.005.028-1
www.clinicadelcountry.com

CLÍNICA DE MARLY - UNIMARLY
Unidad de Servicios Médicos Ambulatorios
NIT. 860002541-2

Paciente: Efraín Cepeda Sarabia
Identificación: 7455.054 Fecha: sept 11/2018
Fecha de nacimiento _____ Convenio: _____
Dirección: _____ Telefono: _____
Código DX: _____

R/

Certifico que el pte en mención presenta un cuadro de dolor abdominal moderado, en flanco izquierdo, además de distensión abdominal y malestar general, por lo que se concede incapacidad por un (1) día, Hoy, Dx Diverticulitis Aguda

[Signature]
19299549

NOMBRE DEL MEDICO **CLÍNICA DE MARLY - CUIDA SU SALUD**
Luis E. Rodríguez R.
DIRECTOR UNIMARLY

FIRMA DEL MEDICO

Carrera 13 No. 48-63 Commutador 343 66 00 Ext. 6110 - 6114
E-mail. comercial.unimarly@marly.com.co Bogotá D.C. - Colombia

EFRAÍN CEPEDA SARABIA
HONORABLE SENADOR
2018 - 2022

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2018

Senador
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente del Senado
SENADO DE LA REPUBLICA

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA

[Stamp: SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA, 11/09/18, 4:00pm, 2 folios, 3103]

Respetados Doctores,

Mediante el presente escrito me permito presentar excusa para la Sesión Plenaria del Senado citada para hoy 11 de septiembre a las 3:00 p.m.

Lo anterior obedece a la incapacidad médica otorgada por el galeno Luis Rodríguez de la Clínica de Marly - UNIMARLY.

Para su conocimiento y trámite pertinente, adjunto la incapacidad referida.

Atentamente,

[Signature]
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
H. Senador de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., septiembre 11 de 2018.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

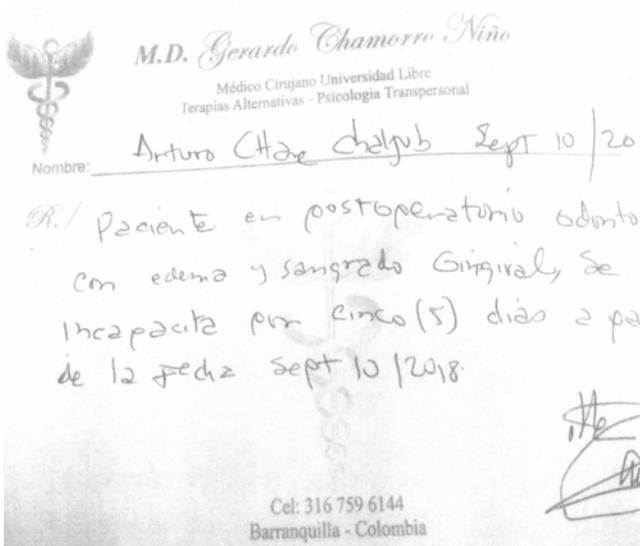
[Stamp: SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA, RECIBIDO POR: [Signature], FECHA: 11/sep/2018, HORA: 15:30, 3105]

Siguiendo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chaljub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud no podrá asistir a las sesiones programadas para la presente semana, adjunto incapacidad médica por 5 días.

Solicito se registre la respectiva excusa.

Atentamente,

[Signature]
MAGALY CLAVIJO ARDILA
Asistente



Senador Antanas Mockus
Alianza Verde

Bogotá 11 de septiembre de 2018

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECHO

SECRETARIO GENERAL

SENADO DE LA REPÚBLICA

Cordial saludo.

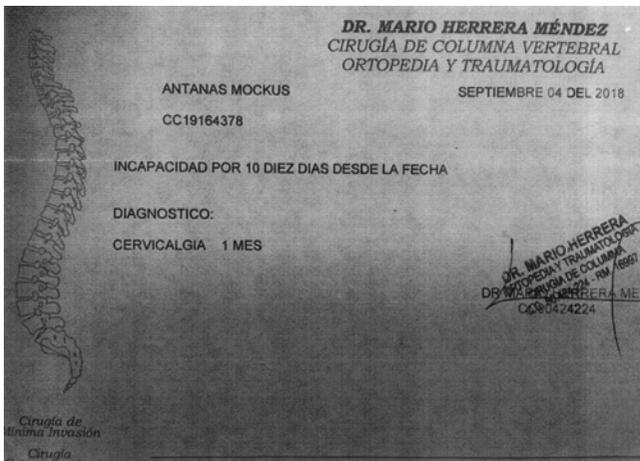
Por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la ley 5 de 1992, me permito presentar la excusa del Senador ANTANAS MOCKUS para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República citada para el día 11 de septiembre de los corrientes, en atención a que fue diagnosticado con una cervicalgia de acuerdo con la incapacidad médica que se anexa.

Atentamente,

OMAR FRANCISCO SÁNCHEZ VIVAS

ASESOR

Anexo: copia de la incapacidad médica.



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 4:10 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día martes 11 de septiembre de 2018

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

**Objeciones del señor Presidente de la República,
a proyectos aprobados por el Congreso**

* * *

Con Informe de Comisión

1. **Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establece normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.**

Comisión Accidental: honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2018.

IV

**Lectura de Ponencias y consideración
de proyectos en Segundo Debate**

1. **Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado, por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 359 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 467 de 2018 – 619 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Baena López, William Jimmy Chamorro*

Cruz, Nidia Marcela Osorio Salgado, Gloria Stella Díaz Ortiz y Ruby Thania Vega de Plazas.

* * *

2. **Proyecto de ley número 178 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Seúl el 31 de enero de 2017 y en Bogotá el 6 de marzo de 2017.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Bérner León Zambrano Eraso*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1146 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 178 de 2018 - 617 de 2018.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

* * *

3. **Proyecto de ley número 179 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Río de Janeiro el 20 de junio de 2012.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Bérner León Zambrano Eraso*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1146 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 178 de 2018 - 617 de 2018.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

* * *

4. **Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza* (coordinador), *Laura Ester Fortich Sánchez* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 811 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Andrés Felipe García Zuccardi*, *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Nora María García Burgos*, *Luis Evelis Andrade Casamá*, *Olga Lucía Suárez Mira*, *Rosmery Martínez Rosales* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Antonio Restrepo Quindío*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Argenis Velásquez Ramírez*, *Silvio José Carrasquilla Torres*, *Rafael Romero Piñeros*, *Álvaro Uribe Muñoz*, *Federico Hoyos Salazar*, *Jaime Serrano Pérez*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Samuel Hoyos Mejía*, *Élbert Díaz Lozano*, *Ana Paola Agudelo*, *Wílder Carrillo Mendoza*, *Carlos Guevara Villabón*, *Vanessa Alexandra Mendoza Bustos*, siguen firmas ilegibles.

* * *

5. **Proyecto de ley número 139 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 204 en relación con el delito de violencia intrafamiliar.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2018.

Autora: Fiscal General de la Nación, doctora *María Paulina Riveros Dueñas* (e).

* * *

6. **Proyecto de ley número 11 de 2017 Senado**, por medio del cual se crea la política de mecanización agrícola, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 584 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 815 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

* * *

7. **Proyecto de ley número 127 de 2017 Senado**, por medio de la cual se crea la política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Eduardo Enrique Pulgar Daza* (coordinador) y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1075 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Orlando Castañeda Serrano* y *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

Honorable Representante *Santiago Valencia González*.

* * *

8. **Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 956 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2018.

Autor: honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

* * *

9. **Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado**, por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los Colombianos. “Ana Cecilia Niño” [prohíbe el uso de asbesto, Ley Ana Cecilia Niño].

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1121 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Sandra Villadiego Villadiego*, *Claudia Nayibe López Hernández*, *Iván Cepeda Castro*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Nidia Marcela Osorio Salgado*, *Yamina del Carmen Pestana Rojas*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Antonio José Navarro Wolff*, *Nora María García Burgos*, *Lidio Arturo García Turbay*, *Andrés Felipe García Zuccardi* y *Miryam Alicia Paredes Aguirre*.

Honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz*, *Óscar Ospina* y siguen firmes ilegibles.

* * *

10. **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2017, 610 de 2018.

Autor: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

* * *

11. **Proyecto de ley número 135 de 2017 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien años de la Fuerza Aérea Colombiana.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

* * *

12. **Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado, Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

13. **Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado**, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

14. Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado, *por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 204 de 2018 - 241 de 2018.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

15. Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado, *por medio de la cual se aprueba la «enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal», adoptada el 15 de octubre de 2016 en Kigali, Ruanda.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 256 de 2018 - 619 de 2018.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*; y Minas y Energía, doctor *Germán Arce Zapata*.

* * *

16. Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado, 107 de 2017 Cámara, *por medio del cual se declara Patrimonio de la Nación el “Inty Raymi”, que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga, en el departamento de Nariño y Putumayo.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 242 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2018.

Autor: honorable Representante *Germán Bernardo Carlosama López*.

* * *

17. Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2018.

Autor: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

* * *

18. Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado, *por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación al municipio de Flandes, del departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

Autor: honorable Representante *Carlos Édward Osorio Aguiar*.

* * *

19. Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado, *por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía* (coordinador), *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 635 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (autor), *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *León Rigoberto Barón Neira*.

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

* * *

20. **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio 149, sobre el personal de enfermería*”, por la 63ª reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra (Suiza) el 21 de junio de 1977.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

* * *

21. **Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado**, por la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de *Buriticá*, departamento de *Antioquia*, con motivo de los 400 años de su fundación.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1010 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

* * *

22. **Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado**, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (*Sinsan*), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (*Ansan*) y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez* (coordinadora), *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Eduardo Pulgar Daza*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Carlos Alberto Baena López*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Jorge Eliéser Prieto Riveros*, *Édinson Delgado Ruiz*, *Luis Evelis Andrade Casamá*, *Javier Mauricio Delgado Martínez* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Óscar Ospina Quintero*, *Víctor Javier Correa Vélez*, *Margarita María Restrepo Arango*, siguen firmas ilegibles.

* * *

23. **Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Guillermo García Realpe* (coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal*, *Nora María García Burgos*, *Daira de Jesús Galvis Méndez* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 2018.

Autores: Ministros de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, y Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Guillermo Zuluaga Cardona*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente. Anuncios de proyectos de ley o de actos legislativos que serán considerados o eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día martes 11 de septiembre de 2018.

Con informe de objeciones:

- **Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se establece normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 11 de 2017 Senado**, por medio del cual se crea la política de mecanización agrícola y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 149, sobre el personal de enfermería”, por la 63ª reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra (Suiza) el 21 de junio de 1977.
- **Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado**, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.
- **Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado**, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado**, por la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivo de los 400 años de su fundación.
- **Proyecto de ley número 55 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros,

por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la república de Croacia a la Unión Europea, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015.

- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado**, por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos.
- **Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la nación al municipio de Flandes, del departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.
- **Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado, 107 de 2017 Cámara**, por medio del cual se declara patrimonio de la nación el “Inty Raymi”, que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en el departamento de Nariño y Putumayo.
- **Proyecto de ley número 126 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización, firmado en Punta Mita, México, el 20 de junio de 2014.
- **Proyecto de ley número 127 de 2017 Senado**, por medio de la cual se crea la política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 135 de 2017 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien años de la Fuerza Aérea Colombiana.
- **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 139 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 204 en relación con el delito de violencia intrafamiliar.
- **Proyecto de ley número 178 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Seúl el 31 de enero de 2017 y en Bogotá el 6 de marzo de 2017.
- **Proyecto de ley número 179 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Río de Janeiro, el 20 de junio de 2012.
- **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba la «enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal», adoptada el 15 de octubre de 2016 en Kigali, Ruanda.
- **Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado**, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (Ansan) y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado**, por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017, amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

Están leídos todos los proyectos a manera de anuncios, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Presidente, dos puntos. Un primer punto, por favor dispongan para que el servicio de internet funcione aquí en el recinto; el operador Movistar no tiene señal en el recinto y el internet wifi del Recinto no funciona. Entonces por favor, señor Presidente, señor Secretario, para que ordene una revisión de esto y en segundo lugar, señor Presidente.

El Secretario informa:

Se aprueba como proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Señor Presidente, por favor le pido que fije una fecha para el debate que es solicitado. Yo presenté una proposición que fue aprobada aquí en la Plenaria para un debate de control político sobre la defensa del archipiélago de San Andrés y Providencia y del mar territorial por parte de los últimos Gobiernos y la defensa que va a emprender el actual Gobierno en la Corte Internacional de Justicia de La Haya frente a las dos demandas presentadas por Nicaragua, que tienen que ver con la plataforma marítima y el supuesto incumplimiento de Colombia del fallo 2012. Entonces quería pedirle comedidamente, señor Presidente, que fije fecha para ese debate. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Senador, con mucho gusto. El tema de internet, ya hemos solicitado a los responsables del tema; nos acababan de decir que ya estaba funcionando perfectamente, nos lo están ratificando, pero con mucho gusto revisamos.

Sobre los debates, Senador Lara, vamos a organizar fechas, tenemos trece debates pendientes y vamos a ver cómo vamos organizando para que podamos evacuarlos todos de aquí a diciembre si Dios quiere.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

Proposición número 50

Proposición aditiva número 26 – Debate de control político

Adiciónese a la proposición número 26 de 2018, aprobada por la honorable plenaria del Senado de la República el ocho (8) de agosto de 2018, el siguiente cuestionario:

1. Sírvase especificar la deuda pública del Gobierno central para las vigencias de 2010 a 2017. Indique los factores que incidieron y las consecuencias del aumento de la deuda pública del Gobierno central en 2017.
2. Especifique la deuda del sector público no financiero para las vigencias de 2010 a 2017.
3. ¿A qué valor asciende el déficit presupuestal para la vigencia 2017 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto y la ejecución de gastos por compromisos del Presupuesto General de la Nación?
4. ¿Qué acciones tomará el Gobierno para contrarrestar el déficit que existe por gastos comprometidos durante la vigencia 2017 que no cuentan con recaudo que respalde su pago, cuando se haga exigible?
5. ¿A qué valor ascienden las vigencias futuras autorizadas en 2017? ¿Qué cuantía se comprometió para los próximos 30 años? ¿Qué valor se comprometió para la vigencia 2018?

Presentado por

Ernesto Macías Tovar

11.IX.2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Gracias, Presidente. En el mismo sentido de la intervención del Senador Rodrigo Lara, que la mesa directiva convoque a los voceros de los partidos políticos para que organicen la temática de los debates de control político para ver cuántos debates le corresponde a cada partido, y será el Partido a su interior que priorice los debates o los temas de los debates.

Hoy no sabemos cuántos debates habrá hasta el mes de diciembre y a quién le corresponde esos debates. Muchos tenemos, en nuestro caso, el debate sobre el tema del proyecto hidroeléctrico de Ituango y no tenemos todavía definición del horario respectivo o del cronograma respectivo, Presidente.

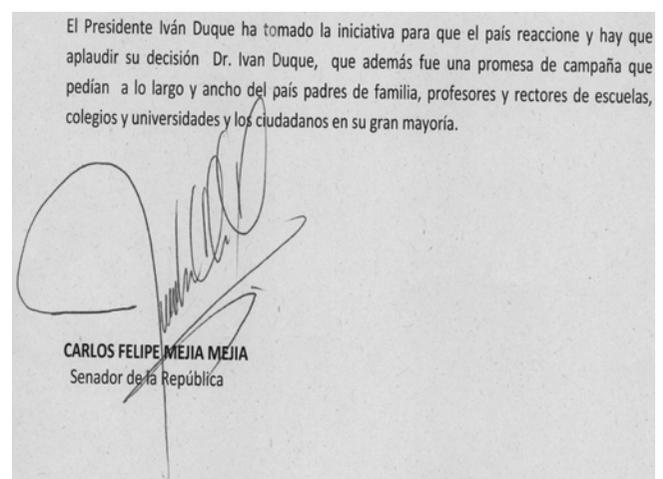
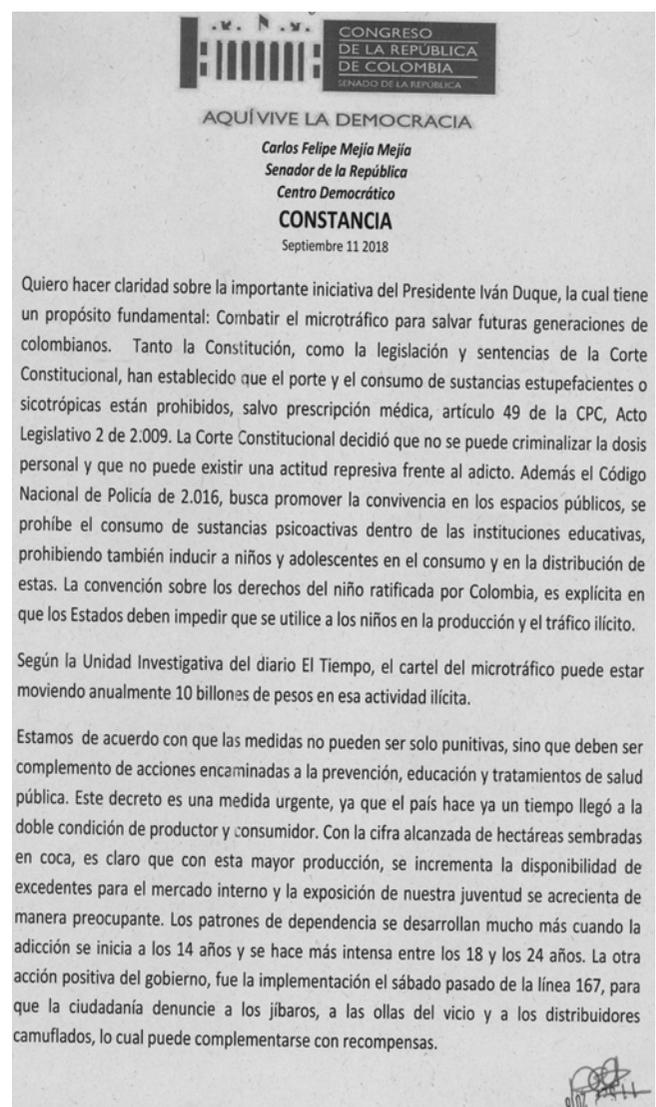
La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto, Senador. Vamos a convocar a reunión de voceros; créame que no se va a pegar la costumbre de mis antecesores, lo vamos a convocar para organizar. Tenemos ya dieciséis debates aprobados y vamos a organizarlos para darle trámite con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, quien da lectura a la siguiente constancia:



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Presidente, muy buenas tardes, con el saludo cordial a los Senadores, a los asistentes. En ese mismo sentido, Senador Mejía, yo creo que aquí lo que tenemos que abrir, cuanto antes, es el debate sobre la dosis mínima, o mejor la prohibición de la dosis mínima y la dosis de aprovisionamiento. Hay sentencias recurrentes de la Corte Constitucional, hay un crecimiento desbordado de narcotráfico en el país, no solo cerca de los colegios, no solo al interior de las universidades, sino en el crecimiento, además, del 100% de los cultivos ilícitos.

Recurrentemente cuando vemos las noticias por cualquier medio de comunicación, virtual, escrito, televisión, encontramos que cuando hay cargamentos que descubren en todos los países del mundo, siempre aparece el nombre de Colombia, y yo sí creo que con la iniciativa que el Partido Conservador radicó para la prohibición de la dosis mínima, articulando la medida que ha tomado el Presidente o que ha planteado el Presidente para la discusión, con el decreto de confiscar las dosis mínimas que se puedan retirar en la calle, es necesario que definamos un protocolo, que definamos un procedimiento y no terminemos legislando al contrario de donde va el mundo y al contrario de donde va la sociedad.

Yo no sé si en otras ciudades del país, en la ciudad de Medellín hay plazas de vicio hace 40 años, han tenido allanamientos, han tenido capturas, tienen casi que puestos de vigilancia permanentes y eso no se ha podido terminar, y yo sí quisiera, Presidente, que haciéndole un llamado al Congreso, haciéndole un llamado a la Comisión Primera donde llegó este proyecto de ley, abramos el debate con apertura, que lo abramos con tranquilidad y no terminemos castigando a los que no debemos, o que no vamos a terminar creando un mecanismo de corrupción adicional para funcionarios y policías en el país.

Y de esa manera decirles que el Partido Conservador, sintonizado con la propuesta del doctor Iván Duque, presentó esa propuesta, el 20 de julio radicó esa iniciativa, y creo que el debate de fondo aquí es, si a la dosis mínima o a la legalización de las drogas, si la guerra la está perdiendo el mundo contra las drogas; la discusión la tenemos que llevar más allá, teniendo en cuenta que tenemos que priorizar la protección de nuestros menores de edad, la protección de los colegios, la protección de los entornos educativos en el país, pero tenemos que abrir la discusión de fondo, para revisar cuál es

el camino que tenemos que seguir y acabar con este flagelo que afecta a todos los ciudadanos, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Mila Patricia Romero Soto.

Palabras de la honorable Senadora Mila Patricia Romero Soto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Mila Patricia Romero Soto, quien da lectura a la siguiente constancia:



CONSTANCIA

Dejo constancia de la situación que se presenta en la zona veredal de Caño Indio en el municipio de Tibú, en Norte de Santander, donde realizamos una visita el pasado 9 de septiembre del año en curso, como lo puede corroborar la senadora del Partido Farc, Griselda Lobo, a quien nos encontramos en este espacio de normalización.

Una de las cuestiones que más nos preocupa es la poca presencia de reinsertados en una zona que está capacitada para hospedar alrededor de 400 personas, y en la cual solamente encontramos cerca de 40 personas. Lo que nos deja una duda sobre el paradero de los demás miembros de la desmovilizada guerrilla de las Farc. Esperamos que esta situación no se esté presentando en las demás zonas veredales del país.

De igual forma, es importante resaltar que no hay presencia de los organismos internacionales encargados de hacer la verificación y veeduría de estas zonas de normalización, lo que demuestra la ausencia de supervisión y control que deberían tener los desmovilizados.

En la zona contamos con la compañía de las Fuerzas Militares que tienen presencia en dicha región, con quienes nos solidarizamos al conocer las precarias condiciones humanitarias en las que viven nuestros soldados y policías. Por mencionar, no tienen baños ni acceso a agua potable y techos improvisados.

Es pertinente resaltar que en la zona se está adelantando un cultivo de cacao por parte de las pocas personas que se encontraban en el lugar, pero se hace relevante solicitar al Gobierno, se indique cual ha sido el monto entregado y los auxilios enviados a esta región, para determinar si el programa que adelantan de cultivo corresponde a los recursos otorgados.

Por todo lo anterior, invito a todos mis compañeros de bancada, tanto en Senado como en Cámara de Representantes, a que realicen una visita a las zonas veredales y de normalización en los territorios que representan, para corroborar la situación real y la herencia que nos ha dejado el anterior gobierno de Juan Manuel Santos.


MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República
Partido Centro Democrático


11 SEP 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias, Presidente, para denunciar la muerte de tres conductores el día sábado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, quiero dejar la siguiente constancia:



CONSTANCIA

Como Senadora por el Departamento de Nariño he manifestado en reiteradas oportunidades las situaciones que aquejan a la población en materia de seguridad, he puesto en evidencia ante este Honorable Congreso el peligro que corren a diario los ciudadanos por el actuar de los grupos organizados al margen de la ley que hacen presencia esta zona del sur del país.

En esta oportunidad hago un llamado al Gobierno Nacional, a las fuerzas militares y demás autoridades para que en el ejercicio de sus funciones brinde seguridad a los ciudadanos del Pacífico Nariñense, reitero la crítica situación que viven a diario los habitantes de esta región flagelada por el narcotráfico y de grupos al margen de la ley.

Con consternación recibimos la noticia que el día sábado se hallaron en el Municipio de Barbacoas los cuerpos sin vida de los Señores Albeiro Pérez, Guerlin Pantoja y Luis Ascuntar, tres transportadores que habían salido a distribuir combustible en el pacífico nariñense. Que habiendo sido secuestrados el pasado domingo y según información, sus familiares ya habían cancelado el miércoles una recompensa de 100 millones para que fueran liberados, esto no resultó suficiente para que fueran entregados con vida.

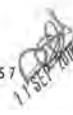
Es preocupante que hoy la ciudadanía manifieste no sentir el apoyo del Estado, los ciudadanos tuvieron que ir en búsqueda de los cuerpos sin ningún apoyo de las autoridades, el día viernes en la madrugada se juntaron y pagaron una lancha y vía río Telambi, desembarcaron en la vereda El Arenal y comenzaron la búsqueda voz a voz, seis horas después encontraron dos cuerpos y el sábado el tercero.

Este tipo de actos son reprochables y no pueden seguir sucediendo secuestros dentro del territorio nacional, no es posible que nuestros ciudadanos sigan corriendo peligro y que no puedan desplazarse con tranquilidad y que sus familias sigan sufriendo el rigor del conflicto. No tiene sentido que en uno de los departamentos más militarizados del país con más de 10.000 efectivos de la Fuerza de Tarea Conjunta Hércules, los habitantes se sientan a merced de la criminalidad y en manos de la delincuencia.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No 8-68 Oficina 519
Edificio Nuevo del Congreso

Tel: 3823556-57
Fax: 3823558



La misma Asociación Colombiana de Camioneros en Nariño está considerando suspender el tránsito hacia el pacífico nariñense, situación que afectaría aún más a los ciudadanos del departamento, victimizando en mayor medida a nuestros niños, niñas y adolescentes, a nuestros adultos mayores y a todas las personas que se encuentran en esta parte del territorio nacional, se tratarían de afectaciones económicas y sociales además de las que ya existen por motivos de seguridad.

Es preciso insistir al gobierno y a las autoridades en aras de fortalecer la política en materia de seguridad en esta zona del país y brindarle bienestar a todos los ciudadanos de Nariño. Estos hechos no pueden volverse cotidianos y todos debemos repugnar las violaciones a derechos humanos que a diario se cometen.

Se hace un llamado al Gobierno Nacional para que realice un Consejo de Seguridad en el municipio de Barbacoas con urgencia las violaciones a derechos humanos no pueden seguir siendo el día a día en Nariño.

Atentamente,

MYRIAM PAREDES AGUIRRE
Senadora de la República



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.

Palabras del honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, quien da lectura a la siguiente constancia:



CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejo constancia y hago un fuerte llamado de atención sobre las necesidades de formalización en el sector agropecuario, que requiere medidas urgentes por parte del Gobierno Nacional.

- La regulación colombiana en materia de acceso al sistema de protección social para los trabajadores es ajena a la realidad del campo colombiano; no responde a las características de especialidad, temporalidad e informalidad propias de la ejecución de actividades en el campo.
- La formalización del sector rural debe tener en cuenta las condiciones de estacionalidad de los trabajadores, en la actualidad no existe un marco normativo que le garantice un piso mínimo de protección social a este sector de la población colombiana.
- Es urgente la necesidad de apartarse del paradigma tradicional de afiliación al sistema de seguridad social mediante relaciones jurídicas de trabajo consolidadas, y buscar la creación de mecanismos legales que permitan ofrecer una cobertura mínima en materia de protección social para la población rural en Colombia, y que permitan ofrecer un acceso oportuno a los servicios y prestaciones necesarias para atender, como mínimo, los riesgos en materia de salud, vejez y muerte.
- El problema en el sector rural no es entonces el desempleo, sino la carencia de instrumentos de protección social efectivos para los trabajadores del campo, problemática que se traduce en la preponderancia de prácticas informales de trabajo, desarrollo precario de los mecanismos existentes, e ingresos inferiores a los estándares urbanos.
- El Gobierno anterior ahondó esfuerzos en bancarizar el sector agropecuario desconociendo las necesidades de su formalización. No es posible lograr una verdadera bancarización en un sector que padece altos índices de informalidad.

Alejandro Corrales Escobar
Senador de la República
Centro Democrático



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Palabras del honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias, señor Presidente, quería dejar una constancia, una reflexión por la polarización que estamos viviendo en este país.

CONSTANCIA

Bogotá, Septiembre 5 de 2018

Colombia es claramente un país paternalista. Los colombianos vemos en nuestros líderes figuras de autoridad que nos rememoran a nuestros padres, y es por esto que somos un país de poca rebeldía en el que de alguna forma la norma es lo que hace que algo sea correcto o no para nosotros.

Así como los niños aprenden por ejemplos e imitación, los adultos en nuestro país se apegan mucho al discurso de sus líderes para trazar sus ideas y hasta su forma de vivir y de comportarse en sociedad.

Cuando un niño escucha a su padre hablando mal de otra persona, ese niño convierte a esa persona en alguien indeseable para él sin ni siquiera estar seguro del por qué, de forma muy similar lo hacemos los colombianos cuando nuestro líder o el político en el que confiamos, lanza duras acusaciones personales en contra de otra persona.

De allí es que viene precisamente el término "padres de la patria", pues este no solo se acuña a un reconocimiento que hacen algunas naciones a personalidades que han sido determinantes en el destino de estas, sino también a sus líderes, en este caso a nosotros los congresistas que somos quienes nos convertimos en esa imagen que de una u otra manera termina moldeando el comportamiento de nuestros votantes o seguidores, así como lo hacen los padres con sus hijos. Cada uno de esos votantes nuestros está pendiente de la actitud de cada uno de nosotros para así tomar posturas con respecto a cada uno de los temas de interés general.

Y esto último no tiene nada de malo, el problema es cuando nosotros como congresistas no nos dedicamos a debatir nuestras ideas con altura y argumentos, sino a lanzarnos acusaciones personales, que verdaderas o infundadas, en nada le aportan a la sociedad.

Así suena utópico, yo lo que quisiera es invitar a que este congreso se concentre de aquí en adelante más en el debate de las ideas y en la argumentación de los puntos de vista, y menos en las acusaciones personales o partidistas. Para ese tipo de acusaciones hay otras instancias de carácter judicial. Yo creo que los colombianos esperan que desde nuestra experiencia y nuestros argumentos, los guíemos para que juntos tomemos decisiones por un mejor país para todos, no para que odien a terceros que al final nada tienen que ver con ellos.

Mi llamado es a que debatamos como sucede habitualmente en muchos países del primer mundo; la educación empieza por nosotros y disminuir el odio entre los colombianos es una de nuestras responsabilidades, es realmente por allí por donde empieza la paz, la paz que queremos todos en este recinto, los de un lado y los del otro.

Yo veo como acá se lanzan acusaciones e insultos de todos los calibres entre unos y otros, y después salen, se abrazan y conversan de la forma más cordial, pero la imagen con la que quedan sus votantes a través de la televisión y los medios es otra, ellos no ven el abrazo, solo ven los insultos y es a partir de allí que salen a replicarlos en contra de los seguidores de sus contradictores, y es por esto que la sociedad se polariza cada vez más, y se vuelve más intolerante y agresiva mientras acá todos seguimos sonriendo como si nada pasara.

Mi invitación señor presidente es a que miremos más a fondo y de forma previa cada acusación o cada insulto que vamos a lanzar aquí, y que entendamos que una sola palabra mal utilizada puede desencadenar más y más intolerancia en el país. De igual forma lo invito a usted presidente a que lidere esta iniciativa desde su dignidad, y empecemos desde este recinto a cambiar la forma de hacer política en nuestro país.

Muchas gracias señor presidente

JUAN LUIS CASTRO CORDOBA
 Senador

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Griselda Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Griselda Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Griselda Lobo Silva, quien da lectura a la siguiente constancia:



CONSTANCIA

11 de Septiembre de 2018

Cada vez son más las muestras de que el gobierno del presidente Iván Duque gobernará en favor de los intereses de las multinacionales y de una casta política retardataria que pretende desconocer los Acuerdos de Paz firmados en La Habana y que lograron poner fin al cruento conflicto social y armado que por más de 53 años aquejó al país.

De nuevo declaraciones de uno de sus funcionarios contra lo ya acordado en el cuarto punto del Acuerdo de Paz y que niegan la puesta en práctica de Planes de Sustitución Voluntaria de cultivos de uso ilícito ponen de manifiesto el poco interés en seguir con el cumplimiento de la palabra.

Esta vez las afirmaciones del nuevo embajador ante los Estados Unidos, Francisco Santos, quien desconoce de tajo no solo lo acordado en el Acuerdo sino también la **Sentencia T-236 de 2017** proferida por la Corte Constitucional, que determinó que los programas de aspersión con glifosato plantean riesgos significativos para la salud humana.

Para tal fallo, la Corte contó con elementos para concluir que el glifosato es una sustancia tóxica que dependiendo del nivel de exposición puede causar cáncer u otras afectaciones a las células humanas. Por otra parte, contó con elementos para afirmar que el uso del glifosato podría estar relacionado con el aumento de afectaciones de salud en los municipios donde se utilizó con aspersiones aéreas.

En contravía del sentir de los pueblos afectados por este fenómeno, de nuevo se aplica una estrategia antidrogas que por sus resultados como política de lucha contra las drogas resultó ser un fracaso.

De nuevo se ataca el eslabón más débil dentro de la larga cadena del narcotráfico, como siempre se pretende descargar todo el peso de la institucionalidad sobre aquellos campesinos que debido a las grandes desigualdades sociales han tomado la opción de sembrar algún tipo de cultivo ilícito para poder sobrevivir ante la grave situación económica que los afecta.



Como Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común nos oponemos a esta serie de medidas que desconocen los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, así mismo demandamos al presidente Iván Duque y su bancada ministerial el cumplimiento y fortalecimiento de programas como el PNIS, que de una manera real han ayudado a buscar salidas concertadas al problema de los cultivos de uso ilícito.

La paz es una posibilidad real que se encuentra en nuestras manos. Alcanzaría y defendería, sobre la base del cumplimiento de lo acordado, sólo será posible si se convierte en el empeño no solo del gobierno de turno sino de millones y millones de compatriotas.

Griselda Lobo (Sandra Ramírez)

Senadora Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Gracias, señor Presidente, dos cosas, una primera sobre la que no tengo toda la información, pero colegas del Senado, estoy muy preocupado, porque yo creo que todos nos debemos poner de acuerdo en exigir explicaciones muy claras.

Esta mañana, unidad de la Fiscalía de aquí de Bogotá, llegaron a Barranquilla con una orden respaldados por la Policía Militar, y fueron al edificio de la cadena radial *La Libertad*, que es también el edificio del periódico de *La Libertad*, allanaron, o entraron y decomisaron los equipos de dos emisoras, y cerraron la transmisión de esas dos emisoras que hacen parte de la cadena radial *La Libertad*, la 12.20 A. M. y *Emisoras Unidas*.

En torno a esa empresa hay un pleito de familia, pero lo que sí yo no recuerdo, no sé si ustedes recuerdan, Senadores, ¿desde hace cuántos años no se allanan y se cierran unas emisoras en Colombia? Es que, este es un tema de la libertad de prensa, es un tema delicadísimo. Este grupo de *La Libertad*, que es parte de un esfuerzo muy grande de la familia Esper, repito, ahí hay un conflicto legal entre ellos, pero lo cierto es que aquí tiene que haber o puede haber poderes muy grandes, señor Presidente, interesados que el periódico *La Libertad* desaparezca e interesados de que esa cadena radial, son 8 emisoras, terminen desapareciendo. Y hoy repito, llega la Fiscalía y me dicen que no se conocen las razones y cierra dos emisoras.

Yo llamo la atención, ¿qué sucedería que esas emisoras hicieran parte de algunos de los grupos radiales de Colombia? ¿Eso pasaría? Y si pasaba, ¿cuál sería el tamaño del escándalo por ese insuceso? Entonces, lo que yo estoy aquí planteando es en el Senado, la necesidad de que esto se conozca bien y exigirle al señor Fiscal, que hoy mismo dé alguna explicación seria sobre este asunto.

Porque, además, también hay que señalar esto, en ese pleito de familia está interviniendo como abogado contrario a quien hoy tiene la dirección de esas empresas, el doctor José Luis Mendoza, que fue parte de la Superintendencia de Sociedades, que es la que tiene que resolver sobre eso, y sabemos que es una persona supremamente poderosa en Colombia.

Entonces, uno empieza aquí a pensar con suspicacia como corresponde ante un hecho de tanta

gravedad y a la única conclusión que puede llegarse es a que se necesitan explicaciones ya, y sobre todo, y esto se lo digo al Superintendente de Sociedades como ya se lo dije en una carta, se está garantizando el debido proceso. ¿De qué se trata?, porque sería muy grave que mediante procedimientos arbitrarios desaparecieran ocho emisoras en la Costa Atlántica de Colombia y desaparecieran tres periódicos, uno en Barranquilla, uno en Cartagena y la razón social de *El Espacio* que la tienen ellos también aquí en la ciudad de Bogotá.

Ese es el reclamo y la preocupación que quería plantear, y, repito, es muy simple, yo pido el debido proceso en todos los casos y que el señor Fiscal explique por qué sucedió y lo que sucedió hoy, a lo que confiero inmensa gravedad, porque si esto resulta ser un ataque a la libertad de prensa, a la libertad de expresión y al derecho que tiene la ciudadanía y las personas a emitir sus propias opiniones, así como el cuento, apague y vámonos.

En segundo término, señor Presidente, aprovechar este importante medio de comunicación, decirles a los colegas del Senado que va el debate con el doctor Carrasquilla el próximo martes, el martes 18 según está acordado y él ya anunció que va a venir aquí; y anunciar también, porque sobre esto hay confusión, que ese no es un debate y lo sabe bien, lo ha dicho bien el señor Presidente de la corporación, no es un debate de censura, este es un debate de control político, con las características de los debates de control político, después de eso, pues habrá que mirar si cabe o no cabe una moción de censura, son procedimientos y hechos completamente diferentes. Los medios han insistido mucho en la moción de censura, no encuentro de dónde sacan eso, porque lo que he visto es que hay esa posibilidad, pero eso no se ha planteado.

Pero bueno, en todo caso, el punto es que el debate va el próximo martes. Una cordial invitación porque sin duda va a ser un debate de enorme gravedad, que va a confirmar una cosa, el error garrafal que cometió el Presidente Duque, cuando teniendo tantos amigos tan neoliberales como Carrasquilla, que seguramente ejecutarían todas sus obras, incluida la pésima Reforma Tributaria que nos están anunciando, preciso pongan a este Ministro negociante nuevamente en esa cartera, después de los desastres y después de los negocios que sabemos que terminó armando en contra de los intereses de 117 municipios. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Palabras del honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, quien da lectura a la siguiente constancia:



11 de septiembre de 2018

Constancia – Régimen Pensional

PARTIDO ALIANZA VERDE

En la plenaria del día de hoy quiero hacer un anuncio sobre la radicación que acabo de hacer de un proyecto de ley en materia pensional.

En Colombia el asunto pensional ha empezado a convertirse en uno de los problemas sociales más delicados y si no lo abordamos de fondo, va a convertirse en una bomba de tiempo social.

Sin embargo, mientras este gobierno y el Congreso nos ponemos de acuerdo sobre la reforma estructural al sistema pensional, y analizamos su conveniencia, hay en las calles cientos de miles de personas que han quedado en una trampa que se ha constituido en la más grande defraudación de los ciudadanos en las últimas décadas.

El proyecto de ley que he presentado pretende permitir a los ciudadanos que durante un período de gracia de un año, tengan



la oportunidad de corregir el error que muchos cometieron, principalmente por falta de información adecuada.

Durante ese año, por una única vez se permitirá que los afiliados al sistema general de pensiones, bien en el régimen privado, conocido como Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) o en el régimen público o de prima media (administrado por Colpensiones), puedan cambiarse de régimen.

De hecho, el sistema establecido en la Ley 100 que creó los dos regímenes estableció un mecanismo de movilidad, donde las personas pudieran cambiarse con cierto margen de libertad.

El problema radicó en que muchas personas se afiliaron o se cambiaron de régimen sin entender lo que estaban haciendo, y en el empeño de intentar saldar esa deuda social que el país tiene con ellos, debemos entender que es necesario permitir que corrijan ese error.

Es tan grave la situación en materia pensional que la Superintendencia Financiera, como entidad que vigila a los fondos de pensiones tuvo que expedir la circular externa No. 016 en el año 2016, ordenando a éstos a que impartan lo que se ha llamado la doble asesoría a los ciudadanos para que se enteren



de manera adecuada y completa sobre las implicaciones que tiene cambiarse de régimen pensional.

Esto demuestra que es un problema social gravísimo que tiene que ser solucionado y apenas estamos empezando a ver sus consecuencias.

Por esa razón hemos radicado este proyecto de ley y queremos proponerle a este Congreso y al Gobierno nacional que iniciemos este debate para abrir esta puerta a la justicia pensional en el país.

De cualquier manera, también quiero anunciar que próximamente también abordaremos el tema de las Cajas de Compensación Familiar, que administra multimillonarios recursos parafiscales y al respecto de las cuales consideramos se debe hacer una profunda reflexión e incluso intervención.

Cordialmente



IVÁN LEÓNIDAS NAME

Senador de la República de Colombia



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Velasco Ocampo.

Palabras del honorable Senador Gabriel Velasco Ocampo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Velasco Ocampo, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias, señor Presidente, la constancia que vamos a dejar en el día de hoy hace relación a lo que pasó recientemente.



CONSTANCIA

GV03-18

Bogotá, 11 de Septiembre 2018

La ciudad de Cali, mi ciudad, ha sido víctima, en las últimas semanas, de varios incendios que han consumido más de 200 hectáreas de hectáreas de vegetación en los cerros tutelares que rodean este importante municipio de nuestro país. Y digo víctimas porque estos eventos han sido causados por las mafias de la tierra que operan en la región.

En una práctica despreciable, que atenta contra la fauna, flora y los habitantes de Cali, estos DELINCUENTES están ocasionando incendios con el objetivo de "limpiar" el terreno, para posteriormente clavar estacas y delimitar pequeños lotes ilegales, los cuales después son vendidos a familias vulnerables por valores aproximadas a los \$2.000.000 por medio de contratos de palabra, sin ningún fundamento jurídico.

La unidad contra la reacción inmediata de invasiones ha manifestado que estas quemas sistemáticas están planeadas al detalle, incluso con diseños de urbanizaciones, cantidad de lotes a vender y trazados de posibles vías adentro de lo que serían estos nuevos asentamientos subnormales.

Estas acciones son causantes de una gran crisis ambiental y social. Familias desprevenidas son objeto de estafas, haciéndose materialmente de predios sin ningún sustento jurídico, en condiciones propias de asentamientos subnormales, sin condiciones sanitarias adecuadas, y con el riesgo latente de ser objeto de procesos de evicción, procesos legales reivindicatorios de dominio, y la consecuente pérdida de tu tiempo y su dinero.

Lo anterior se ve magnificado por la difícil situación en la que se encuentran nuestras autoridades. El nuevo Código Nacional de Policía, en su artículo 81° establece un límite de tiempo de 48 horas para poder proteger la propiedad, pública o privada de cualquier perturbación de éstos bienes inmuebles sin que sea requerido una autorización adicional de inspector o juez. Esto crea un impedimento Burocrático para la rápida acción de las





autoridades, poniendo trabas a la solución y dando incentivos negativos para la invasión ilegal, ya que estos bandidos se sienten protegidos por la pequeña ventana de tiempo que existe para actuar, toda vez que si no se interviene en estas primeras horas el trámite puede tardar meses y hasta años.

Pero esta práctica de quemar para invasión no ha afectado únicamente los bosques de la ciudad, sino que también lo han sufrido cultivadores de caña alrededor de la región, quienes han visto las llamas arremeter contra la producción de sus fincas, con el único objetivo de invadir predios privados, creando nuevas colonias.

Por eso queremos solicitar a las autoridades nacionales y regionales la aplicación con severidad del artículo 350 del código penal, contra los generadores de incendios, pero sobretodo pedimos un trabajo articulado en contra de estas estructuras criminales que hoy se conoce como mafias de tierras, donde no sólo se persiga al autor material, sino a los autores intelectuales planean estos hechos atroces, los cuales debió decir muchas veces están impulsados por intereses políticos particulares.

GABRIEL VELASCO OCAMPO
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jhon Milton Rodríguez González.

Palabras del honorable Senador Jhon Milton Rodríguez González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jhon Milton Rodríguez González, quien da lectura a la siguiente constancia:

DECLARACIÓN COMO PARTIDO DE GOBIERNO.

Gracias Señor Presidente,

La Convención Interamericana de Derechos Humanos, en armonía con nuestra Constitución Política, ha sido amplia en definir una estructura de derechos políticos para todos los latinoamericanos que les ha permitido participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del País. En pleno uso de este Derecho Político **Colombia Justa Libre ha venido ejecutando sus derechos políticos, en procura de convertirse en una opción de centro para todos los Colombianos.**

En el marco de sus acciones y decisiones políticas nuestro Partido ha implementado acciones a favor de **todos los Colombianos**. Hemos presentado diferentes iniciativas **para la superación de la crisis en el sistema de Salud, la transparencia y la lucha contra la corrupción,** ejecución de presupuestos para la **eficiencia** del Estado, defensa y reconocimiento del **Estado de Israel**, debate para el fortalecimiento de la Educación, Control político al proceso electoral y el desarrollo regional.

En este desarrollo de nuestra presencia en el Congreso, el artículo 6 de la Ley 1909 de 2018, el conocido "Estatuto de la Oposición Política y Algunos Derechos a las Organizaciones Políticas independientes", establece que los partidos y movimientos políticos, dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno deberán decidirse por una de las tres opciones: 1. Declararse en oposición., 2. Declararse independiente., o 3. **Declararse organización de gobierno.**

Delante a lo anterior es pertinente recordar, como es de **público conocimiento** que nuestra Organización Política **hizo parte de la Alianza a la candidatura del doctor Iván Duque Márquez** en el primer y segundo debate electoral, decisión que fue tomada en su momento por parte de nuestra colectividad **porque creímos, como lo creemos hoy,** que el Gobierno del Señor Presidente **representa una esperanza de principios y valores para toda la sociedad, lo cual se ha traducido en acciones claras para la protección de la familia como núcleo esencial de la sociedad,** la equidad, la promoción de la calidad en la educación, la legalidad, la correcta gestión de la crisis de la salud, la activación económica, el emprendimiento y fuertes acciones en materia de innovación, pilares indispensables para el desarrollo económico del Estado de Derecho y por lo cual nuestro partido aportó a este modelo de País.

Hoy, en coherencia con nuestros pilares y principios políticos, Colombia Justa Libres declara ante esta Honorable Corporación, su decisión política de ser un Partido de Gobierno a fin de aportar a la Construcción de País desde los diferentes acuerdos programáticos adelantados con el hoy Presidente. Sea esta la oportunidad para decirle a nuestro Jefe de Estado que cuenta con nuestra colectividad para aportarle al desarrollo del País, para defender la familia, la vida, la legalidad, el emprendimiento a favor de los más necesitados de Colombia.

Gracias señor presidente.

John Milton Rodríguez
Honorable Senador
Partido Colombia Justa Libres

Eduardo Pacheco Cuello
Honorable Senador
Partido Colombia Justa Libres

Edgar Palacio Mizrahi
Honorable Senador
Partido Colombia Justa Libre

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidente, primero que todo un llamado de La Guajira. En la Clínica Riohacha se encuentran varios ciudadanos, porque la cerraron prácticamente, echaron a todos los trabajadores. Ellos exigen que estén presentes allí la Superintendencia de Salud y la Superintendencia de Sociedades para poder arreglar semejante problema. Se comen la plata de la salud y luego no hay con qué atender a los pacientes ni tampoco pagarles a los trabajadores.

Lo segundo señor Presidente. El sábado pasado se desarrolló en la ciudad de Barrancabermeja una audiencia pública citada por la Cámara de Representantes, estuvimos allí. Y nosotros queremos llamar la atención; hay que salvar la única empresa de fertilizantes que tiene el país. Ahora el mercado está en manos de cinco empresas extranjeras y de una muy pequeña, necesitamos esa empresa en Barranca para que el trabajo no desaparezca en el puerto petrolero y para que el país y los campesinos, tengan los fertilizantes fabricados, precisamente en la ciudad petrolera.

Queremos también dejar otra constancia señor Presidente, es la muerte de Javier Páez, hoy, un campesino asesinado en San Juan de Los Lozada entre el Meta y el Caquetá, pues, como siempre siguen los asesinatos de los líderes sociales; y

también denunciar aquí el asesinato de la joven lideresa Leydi Correa Valle, secretaria de la junta de acción comunal de la Vereda de Guayabal del municipio de Peque en Antioquia.

Fue secuestrada el 5 de septiembre y apareció asesinada el 9, es decir, que continúan los crímenes en el departamento de Antioquia y este departamento continúa siendo el segundo en los asesinatos de líderes sociales. muchas gracias Presidente.

Constancia

Ferticol

Sin la presencia del gobernador de Santander, Didier Tavera, se llevó a cabo la audiencia pública convocada por el Congreso de la República, por la salvación de la empresa Fertilizantes de Colombia, Festicol, el pasado 7 de septiembre en la ciudad de Barrancabermeja. Una radiografía de la empresa, la descripción de la crisis por la que atraviesa, y una ruta para su salvamento, fueron los principales temas expuestos en una accidentada audiencia.

Desde hace 18 meses, la empresa se encuentra inmersa en un proceso de salvamento por la ley 550 de quiebras, no les pagan a los trabajadores, han tenido de suspender contratos de suministro de material petroquímico, fertilizantes y otros productos propios de esa industria a empresas del sector público y privado por los problemas en el mantenimiento de los equipos de producción, por la inexistente actualización de procedimientos en la producción de fertilizantes, y por la decisión política de abandonar un activo estratégico de Santander.

Ferticol cuenta con una historia de 55 años y una condición inmejorable de competir con su capacidad productora en abonos nitrogenados con una planta de 65 toneladas de producción diaria, 180 toneladas de nitrato de amonio diarios, y un sin número de químicos para la renovación del suelo acorde a las necesidades de la demanda colombiana.

El 92 por ciento del mercado nacional de fertilizantes lo acapara seis empresas, cinco de ellas extranjeras. Pero si la decisión política es salvar Ferticol puede convertirse en la primera empresa de abastecimiento para el campesinado colombiano regulando el precio justo con productos de calidad. Los fertilizantes resultan un aliado natural y estratégico de los programas de desarrollo agrario para la región y el país pues producen los fertilizantes adecuados para el alistamiento de suelos para la siembra.

La audiencia pública dejó como conclusiones una hoja de ruta que inicia con la materializar de la voluntad política por salvar la empresa expresada en la audiencia las autoridades locales y departamentales. Así mismo, la necesidad construir entre trabajadores, directivos, sociedad barranqueña interesada un plan económico de salvamento que reactive las actividades de producción de la empresa y un plan de pago del pasivo pensional y las acreencias adquiridas por la empresa. Dicho plan de salvamento debe tener acciones de mediano y largo plazo.

Decimos que fue accidentada la audiencia porque a una hora de la misma hubo un corte de luz al recinto donde los congresistas, senadores y parlamentarios, escuchábamos las quejas de los trabajadores por el marchitamiento de la empresa pública de fertilizantes por parte de quienes la han dirigido en los últimos años.

Por eso quiero manifestar un contundente rechazo a las acciones de sabotaje en contra de la audiencia pública por parte de la empresa Ecopetrol, que provee energía al Club Infantas en donde se realizó la audiencia pública. Un corte de luz inesperado, adjudicado a un plan de mantenimiento que no se avisó y que, al parecer, no lo conocían ni los trabajadores del Club como tampoco los trabajadores que habitualmente hacen ese tipo de mantenimientos.

Los actos de sabotaje no eran contra los barranqueños que quieren salvar la empresa Ferticol, sino contra el Congreso de la República que fue el organizador de la audiencia. Y eso es muy grave pues se atenta contra la democracia.

Aida Duella.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Palabras del honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Feliciano Valencia Medina, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias señor Presidente. Queridos colombianos y colombianas un saludo muy fraterno de parte de los pueblos indígenas y demás pueblos étnicos.



FELICIANO VALENCIA
Senador de La República 2018 - 2022
Circunscripción Especial Indígena



Constancia
Plenaria del Senado de La República de Colombia
Sesión del martes 11 de septiembre de 2018

En la mañana de hoy fue radicado en el Senado un proyecto de ley de autoría del partido Cambio Radical que, con el pretexto de reglamentar la Consulta Previa, pretende restringir el ejercicio de este derecho fundamental para pueblos indígenas, afrocolombianos, room, raizales y palenqueros, bajo la errada idea de que somos un "obstáculo para el desarrollo de la nación". En efecto, el señor Germán Vargas Lleras, se ha referido en distintas alocuciones a la Consulta Previa como una "barrera" para la pronta ejecución de proyectos económicos y de infraestructura, e incluso, se ha atrevido a culpar a los pueblos y comunidades que defendemos nuestro territorio y a la Madre Tierra de "abusar" del derecho a la Consulta Previa, en detrimento de un supuesto interés general.

Frente a esta iniciativa legislativa y frente a los señalamientos con los que dicho partido ha ambientado la presentación del proyecto, como senador y como indígena, considero imperativo dejar una constancia y hacer un llamado urgente al Congreso y a la opinión pública en varios sentidos:

- Una reglamentación de la Consulta Previa debe partir de un interés genuino por garantizar la participación de las comunidades étnicas de forma compatible con los proyectos de nación que redundan en el beneficio del pueblo colombiano, y no basarse en el afán de seguir abriendo las puertas a un modelo de desarrollo depredador que beneficia a unos pocos.
- Esta iniciativa debió ser socializada en las instancias naturales de concertación con los pueblos étnicos. Sólo hasta el día de hoy conocimos el contenido de la propuesta que se mantuvo hermética y oculta a la población titular de este derecho fundamental.
- Esto desconoce el trabajo que durante años han realizado organizaciones de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas, las cuales han elaborado propuestas para la reglamentación de la Consulta Previa, con el ánimo de que no sea un trámite inocuo o desgastante, sino que logre su cometido de conciliar los proyectos de vida de los pueblos y comunidades afectados con las políticas de Estado.
- Este proyecto, no recoge las reflexiones y experiencias de nosotros como pueblos indígenas, pues parte de una lectura unilateral del desarrollo, entendido como la explotación insostenible de nuestros territorios y la extracción de los recursos de la nación para el lucro privado.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 601
Teléfono: 382 XX XX - 382 XX XX - Celular: 3XX XXX XX XX
felicianovalenciasenado@gmail.com

Hoy radican este proyecto que pretende limitar la consulta previa, no es una iniciativa aislada en la idea de una economía del despojo: se está abriendo paso a la reactivación de las aspersiones con glifosato, a la destrucción de las fuentes hídricas con el fracking, también querrán limitar las consultas populares y nuestro acceso a la tierra con un proyecto de ley que acaba con la idea Reforma Agraria. Este modelo que nos imponen no solo amenaza el derecho de los pueblos étnicos, es también una amenaza a la Madre Tierra en su conjunto.

Desarrollo es proteger la vida, desarrollo es proteger los bosques y bienes comunes, desarrollo es la preservación del agua, desarrollo es la protección de la vida.

Por eso hoy decimos en esta plenaria, SE CONSULTA PARA VIVIR.

FELICIANO VALENCIA
Senador Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ritter López Peña.

Palabras del honorable Senador José Ritter López Peña.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ritter López Peña, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a todos los honorables Senadores y Senadoras. Quiero dejar como constancia una carta que he enviado al doctor Iván Duque Márquez, Presidente de la República y a la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Ministra de Justicia y del Derecho.

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2018

Doctor
Iván Duque Márquez
Presidente de la República de Colombia
Doctora
Gloria María Borrero Restrepo
Ministra de Justicia y del Derecho
E. S. M.

Un afectuoso saludo,

Como ha sido de conocimiento público, el pasado 15 de agosto ocurrió un hecho lamentable en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Santiago de Cali, cuando el ascensor No. 3, del edificio de la torre B, se desplomó desde un sexto piso, causando la muerte a dos personas y cuatro heridos de suma gravedad. Desde el Congreso de la República quiero extender mis más sentidas condolencias a las familias de las víctimas y pedir por la pronta recuperación de los heridos. Este suceso pone en evidencia la ineficacia del sistema judicial en Colombia, el cual no sólo tiene problemas de fondo para la solución de los conflictos jurídicos, sino que además no cuenta con los recursos físicos necesarios para garantizar el óptimo acceso a la justicia; recordemos que el déficit de la rama judicial asciende hoy a la suma de 4 billones de pesos.

Dados estos acontecimientos, la Asociación Nacional de Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano y Afines (ASONAL JUDICIAL) se declaró en asamblea permanente, exigiendo el cambio inmediato de los ascensores del palacio y una investigación profunda sobre lo ocurrido. Esta situación ha generado una serie de afectaciones colaterales, entre ellas: la paralización de las labores judiciales en gran parte de la ciudad de Santiago de Cali, la afectación al derecho fundamental de acceso a la administración de justicia de los ciudadanos, la congestión de los procesos judiciales que se adelantan en los diferentes despachos y la vulneración

del derecho fundamental al trabajo de los abogados que ejercen su profesión como litigantes.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en la actualidad no se vislumbran acciones afectivas para mediar crisis, es oportuno advertir que entre más pase el tiempo, sin una pronta solución, el daño colateral de la justicia como servicio público esencial irá tomando mayores dimensiones, recordemos que llevamos 26 días con los despachos del Palacio de Justicia cerrados. Es por eso que hago un enérgico llamado al Gobierno Nacional para que en virtud del principio de colaboración armónica tome partida en la solución del problema, buscando consensos con el fin de lograr el pronto y óptimo funcionamiento del sistema judicial de la sociedad caleña.

Con especial afecto,

Atentamente,


José Ritter López Peña
Senador de la República de Colombia

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien da lectura a la siguiente constancia:

[CONSTANCIA]
Plenaria del Senado de la República
Septiembre 11 de 2018

Registro con preocupación que no solo en el departamento de La Guajira están muriendo los niños por desnutrición. En Risaralda ya son más de 12 casos registrados, especialmente en las comunidades indígenas de la región.

Con esta constancia llamo la atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del Ministerio del Interior para que se analice y se atienda de inmediato esta grave problemática.

Al igual que en La Guajira, parte del problema radicaría en el manejo que se está dando a los procesos de alimentación infantil al interior de las comunidades y por ello invito a las áreas de etnias de las entidades responsables a profundizar en la materia en busca de soluciones articuladas y conciliadas con los grupos indígenas.

No pueden seguir muriendo los niños de hambre en La Guajira, en Risaralda ni en ningún departamento del país.


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Richar Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Richar Alfonso Aguilar Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richar Alfonso Aguilar Villa, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias Presidente, uniéndome a ese clamor que hace unos segundos manifestó la Senadora María del Rosario Guerra, quiero hacer una constancia Presidente porque, hace unos años se presentó un caso en Fundación Magdalena donde murieron 30 niños incinerados en un bus. Se abrió el debate publicó y se determinó poner en cintura a los transportadores escolares, pero en noviembre del año pasado en Bucaramanga denunciaron el caso de un docente que estaba maltratando cuando alimentaba un menor de edad. Y hace unos días, un menor de 10 meses en Cali fue presuntamente agredido por un docente, pero las pruebas llevan a que tuvo una fractura en una pierna y tuvo varios golpes.

Aquí el debate que queremos abrir es la protección de nuestros niños y niñas y jóvenes y el papel que están jugando los jardines escolares privados. En el año 2017 se presentaron según el ICBF 24 mil casos de maltrato contra nuestros

niños, y de enero a marzo del año 2018 se han presentado 5.870 casos.

Preocupa también la situación en Bogotá; la Secretaría de Desarrollo Integral ha manifestado que 58% de esos jardines no cuentan con los protocolos adecuados para tener las alertas tempranas en caso de maltrato, y el 62% no cuenta con medidas para prevenir el maltrato y mucho menos, para la denuncia de casos de violencia sexual.

Quiero elevar esta constancia para hacerle un llamado no solamente al Instituto de Bienestar Familiar, sino también a la Ministra de Educación, que hace unos días manifestó que iba a sacar un acto administrativo para poner en cintura estos jardines que siguen maltratando y abusando de los menores de edad. Muchas gracias señor Presidente.

CONSTANCIA

Repudio absoluto nos generan los reiterados casos de maltrato infantil en nuestro país, en especial, en los jardines infantiles privados. Los niños son nuestro gran tesoro y el trato que damos a ellos, refleja la clase de sociedad que somos.

En noviembre de 2017, en Bucaramanga, fue hallada una docente alimentando de forma violenta a una menor: con una mano la sujetaba de la cabeza y con la otra, de forma brusca, le llevaba los alimentos a la boca, sin importarle el llanto ni los gritos de desesperación de la pequeña.

Ayer, los colombianos quedamos estupefactos al conocer cómo una menor de 10 meses fue, presuntamente, agredida por su cuidadora en un jardín infantil de Cali. La niña registra una fractura en una de sus extremidades inferiores y diversas contusiones en el resto del cuerpo.

Es inaudito que ese jardín viniera funcionando sin el lleno de los requisitos y que solo después de ocurrido este hecho de maltrato infantil, las autoridades hayan procedido a la inspección y control.

¿Y mañana cuál será el caso?...



RICHARD AGUILAR
Senador de la República

Es aberrante el incremento de procesos por violencia contra menores, según los registros del ICBF. En 2017, se iniciaron 24.330 procesos; y, entre enero y marzo de 2018, la cifra alcanzó los 5.870 casos.

En el recientemente informe de la Secretaría de Integración Social, de Bogotá, se determinó que el 58 % de los jardines de la capital no cuenta con un documento ajustado a las orientaciones técnicas en caso de sospecha o presunto maltrato infantil; mientras que el 62% no promueve ni implementa medidas para prevenir esta clase de maltrato, así como la detección de casos de violencia sexual.

Peor aún, carecemos de herramientas de tipo administrativo para adelantar sanciones contundentes contra establecimientos educativos donde no cuente con protocolos para prevenir esta clase de hechos.

Es por eso, que hoy desde la plenaria del Senado de la República hago un llamado a la Señora Ministra de Educación Nacional, María Victoria Angulo, para que dé celeridad al anunciado acto administrativo, con el que pretende regular las sanciones de los jardines privados en el país.



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

Palabras del honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, quien da lectura a la siguiente constancia:

Senador de la República
Edgar Jesús Díaz Contreras

Bogotá, 05 de septiembre de 2018

CONSTANCIA
Plenaria del Senado

Deseo en mi condición de nortesantandreamo dejar constancia de la crítica situación que atraviesa la zona de frontera colombovenezolana, producto del desplazamiento masivo de venezolanos a nuestro país y los cuales encuentran en ciudades como Cúcuta y su área metropolitana el primer lugar para refugiarse. Este crecimiento inusitado, demográficamente hablando, ha generado múltiples problemáticas de índole económica y social para nuestro departamento Norte de Santander y los demás departamentos fronterizos.

Debo resaltar la solidaridad del pueblo colombiano en la atención humanitaria e incluso el desbordamiento institucional en sectores como la salud, procurando prestar este servicio básico a toda persona sin distinción de nacionalidad. Para citar tan solo un ejemplo, hoy en Cúcuta nacen mas hijos de padres venezolanos, que connacionales, situación que afecta significativamente la pirámide etaria de la ciudad, sobredimensionándola y requiriendo mayor inversión sectorial de orden nacional, la cual desafortunadamente no ha llegado de la manera esperada.

Esta constancia es un llamado al Gobierno Nacional para convocar organismos internacionales que se solidaricen ante la problemática y decretar la Emergencia Económica y Social de la zona de frontera, con el objeto de que se haga una intervención inmediata y diferencial en esa zona del país, tomando medidas de excepción que garanticen una solución inmediata a la problemática que estamos viviendo y que de seguir manejándose marginalmente, como hasta ahora, seguirá encubriéndose una crisis humanitaria sin precedentes en nuestra nación, en la que los mas afectados seremos los Colombianos por no haber activado los protocolos de atención a tiempo.

Hoy las tasas de desempleo, informalidad, hurto, prostitución y drogadicción entre otras están desbordadas afectando de manera drástica el orden público, económico y social de la región, por ello es necesario actuar sin dilación, para evitar que las consecuencias sean peores.

EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República
Cambio Radical

11 SEP 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, quien da lectura a la siguiente constancia:

HONORABLE SENADORA SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA

CONSTANCIA

A propósito de la celebración del Día Nacional de la Biodiversidad en Colombia, como Senadora de la República quiero sentar mi voz de alerta sobre algunos asuntos medio ambientales con el fin de hacer un llamado al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para que en conjunción con las demás autoridades del Estado tales como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Defensa y la Fiscalía General de la Nación, se sirvan tomar las medidas respectivas a fin de proteger nuestra biodiversidad considerando¹:

1. El 70% de la deforestación durante el año 2017, se originó en causas como la praderización, cultivos de uso ilícito, infraestructura, transporte, extracción de minerales y madera y ganadería extensiva. En la región amazónica se duplicó el área deforestada con respecto al año 2016, aumentando en 74.073 hectáreas. Según el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, Sinchi, a marzo de 2018 se habían presentado en la región de la amazonia 42.000 incendios, mientras que en 2016 habían sido 42.000 incendios y en 2015, 26.000. El área protegida de la amazonia paso de 40.7 millones de hectáreas a 34.9 millones, perdiendo 5.8 millones de hectáreas. Algunas fuentes como el Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana SIAT-AC han informado que "desde que las FARC abandonaron los territorios protegidos (como El PNN Serranía de Chiribiquete) algunos grupos armados ilegales han tomado su control, promoviendo la colonización de zonas inaccesibles y a su vez la deforestación de estas"²
2. Según el IDEAM, el área glaciar de Colombia es de 37 kilómetros cuadrados, de los cuales entre 2016 y 2017 se extinguieron 2.3 kilómetros cuadrados.

¹ Redacción Nacional. (2018, 09,09). 10 datos ambientales que preocupan en Colombia. *El Nuevo Siglo*. Disponible en <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/09-2018-diez-datos-ambientales-preocupantes-en-colombia>
² Uriel Murcia. (2018, 08,31). Colombia podría quedarse sin bosques. *Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana SIAT-AC*. Disponible en: http://geoambientica.siat.ac.co/collaboration/announcements.aspx?Id=7abc433e-38d7-4ec3-a7c3-b58024bec218_ga=2.230352286.360141964.1536597921-1432793968.1536597921

11 SEP 2018

3. Según Greenpeace Colombia los páramos son el tipo de ecosistemas más vulnerables al cambio climático y como consecuencia del aumento en la temperatura global, podrían desaparecer hasta un 75% de estos en el país. El 50% de los páramos del mundo se encuentra en Colombia, y el 19% de áreas de paramo en el Departamento de Boyacá.
4. Colombia recibió la alerta por parte del Fondo Mundial para la Naturaleza que especies como el oso de anteojos, el jaguar, el delfín rojo y la tortuga carey se encuentran en peligro de extinción.
5. Preocupa el incremento de voladura de oleoductos del año 2010 al año 2013 al pasar de 31 a 259 (incremento de un 735%) y aunque desde allí disminuyó hasta 49 en el año 2016, para el 2017 se incrementó a 63 y en lo corrido de este año, según Ecopetrol, únicamente con respecto a Caño Limón se han reportado más de 50 eventos violentos. En el último de los casos reportados, el derrame de hidrocarburos alcanzó una quebrada del Corregimiento Liana Baja, ubicado a 235 kilómetros de Cúcuta.

La riqueza biológica de Colombia es incalculable, pero hago un llamado a una actuación coordinada del Estado para protegerla y las instituciones responsables de dicha coordinación son el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Defensa y la Fiscalía General de la Nación.

Solicito que por Secretaría General, se haga llegar copia de la presente constancia a las precitadas instituciones.

De los señores senadores,



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Meissel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Meissel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Meissel Vergara, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia sobre inseguridad producto de la herencia del gobierno Santos

Durante la semana anterior, se registraron los siguientes hechos producto de la permisividad del gobierno anterior con los criminales:

- El pasado 06 de septiembre, un importante noticiero informó sobre el cuarto desplazamiento de la comunidad Awa en Barbaacoa, Nariño. Grupos violentos los intimidan y los obligan a dejar sus tierras.
- El jueves anterior, la comunidad informó sobre asesinato a patrullero, con un disparo a la altura del cráneo, en la garita de control de la Alcaldía de Arauquita. La ciudadanía expresó angustia por la situación de orden público de la zona.
- La semana pasada, medios de comunicación mostraron video de atraco, por parte de dos individuos armados, a un bus de transporte público en Medellín.
- Según cifra dada a conocer por Luz Marina Becerra, Secretaria General de la Asociación Nacional de Afrodescendientes Desplazados, en lo corrido del año, más de 35.000 afrodescendientes han sido víctimas de desplazamiento forzado.
- El domingo, la comunidad informó sobre supuesta masacre ocurrida en Nariño, entre Barbaacoas y Magüi.
- El sábado, tres soldados de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega resultaron heridos, por un ataque con explosivos cuando se encontraban realizando patrullajes en zona rural del municipio de San Vicente del Caguán.
- El domingo, un bus intermunicipal fue incinerado en la vía Caloto-Corinto en el departamento del Cauca. Las versiones preliminares señalan como sospechosos a disidentes de las Farc.
- En la madrugada de este domingo, el director técnico Francisco Maturana y su familia fueron víctimas de un robo. Delincuentes entraron a su finca, ubicada en el sector El Triángulo en el municipio de El Retiro, Antioquia, y los encañonaron, encerraron y robaron.
- Desde el 05 de septiembre se reportó como desaparecida, Leidy Correa, líder social del occidente antioqueño. Desafortunadamente, en las últimas horas, la encontraron muerta en la zona rural del municipio de Peque. Debemos parar los asesinatos de líderes sociales, como deber moral de la Nación.



Álvaro Uribe Vélez
Bogotá, 11 de septiembre de 2018



La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, el día de ayer un grupo de trabajadores afiliados al sindicato ESNTT, trabajadores portuarios que prestan sus servicios a operadores privados en el Puerto de Buenaventura, se presentaron ante un grupo de Congresistas del Valle del Cauca que nos encontrábamos reunidos en la Gobernación del Valle, y denunciaron ante los Congresistas las múltiples violaciones que a su derecho laboral se presentan por parte de la empresa Texebuen.

Texebuen es un operador portuario en Buenaventura, y desde su llegada o desde el cambio de participación societaria, se han dedicado a asumir una postura violatoria de las normas laborales y de la Constitución Política en Colombia.

La denuncia que presentan los trabajadores que hoy por demás se encuentran en huelga, y ya cumple el día de hoy 7 días en huelga en este puerto tan importante de Colombia, se fundamenta en el desconocimiento del Código Sustantivo del Trabajo y además de esto, en una persecución a la organización sindical, que afecta la normal convivencia en este puerto de Colombia.

La denuncia que quiero hacer hoy es dirigida a la señora Ministra del Trabajo, pero también al señor Procurador General de la Nación, para que la Ministra intervenga y ejerza sus funciones y su competencia a efectos de proteger los derechos de los trabajadores en el Puerto de Buenaventura. Y al señor Procurador, para que investigue a los funcionarios que están desarrollando conductas omisivas y no están cumpliendo con su deber.

Debo advertir señor Presidente y honorables Senadores y Senadoras, que los distintos sectores de trabajadores, pero también, de movimientos sociales han decidido solidarizarse con los trabajadores que se encuentran en huelga desde la semana pasada y el planteamiento que hacen es, que si esta semana no hay una solución y respeto por los derechos de los trabajadores, se iniciará una protesta en la Delfina o en un sitio que ellos determinen, a efectos de exigir un pronunciamiento directo del gobierno nacional.

En ese sentido señor Presidente estoy radicando la constancia, para que el Ministerio del Trabajo intervenga de manera inmediata, busque un acercamiento entre las partes y podamos resolver un conflicto señor Presidente, que podría crecerse sino hay una intervención del gobierno nacional. Muchísimas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Palabras del honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:

Muchas gracias señor Presidente, quiero dejar como constancia o mejor hacer una denuncia sobre un hecho muy grave que ocurrió en Norte de Santander en la región del Catatumbo.

El pasado 9 de septiembre, Día Nacional de los Derechos Humanos, organismo de derechos humanos y la comunidad de la región del Catatumbo denuncian, que el día 8 de septiembre, miembros del Batallón de Operaciones Terrestres número 10 de la fuerza de tarea Vulcano, torturaron al señor Faber Márquez, a quien le colocaron una bolsa plástica en la cabeza pretendiendo asfixiarlo. Este es un hecho muy grave que quiero denunciar y llamar la atención.

De igual manera, el 8 de septiembre algunos miembros repito, del Batallón de Operaciones Terrestres número 10, le dicen al señor Presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de La Trinidad; esto es, en el municipio de Convención, que los campesinos eran cómplices de la guerrilla, -comillas- que al que les dieran papaya, lo vieran solo, lo iban a matar o a desaparecer, y aún un hecho más grave, uno de ellos le dice al Presidente de la asociación, que iba hacer lo que les diera la gana en este mandato de Uribe, lo digo así con la preocupación y la gravedad de este hecho.

La Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, se dirigieron a la región para verificar las denuncias y la presunta responsabilidad de los miembros del Ejército. El Comando de la Segunda División del Ejército que es el encargado de la región, se pronunció dando inicio a una investigación, disponiendo todos los recursos para que se adelante ese proceso en aras del esclarecimiento de esas presuntas indicaciones.

Esta constancia, esta denuncia la elevo para dirigirme al señor Presidente de la República al doctor Iván Duque, para que ponga las manos oportunamente sobre estos hechos, sobre una situación que no se puede permitir de ninguna manera, para que no se repita una historia que ya vivió la región del Catatumbo como fueron los falsos positivos.

Yo, quiero dejar esta constancia señor Presidente, porque me parece de absoluta gravedad lo ocurrido el 8 de septiembre que fue denunciado por organizaciones de derechos humanos y por la comunidad, de lo que ya está enterada la destitución militar; y saludo que oportunamente se haya dispuesto de todo lo necesario para adelantar esta investigación que le hace mucho bien a la sociedad, que le hace mucho bien a la construcción de paz y que el Gobierno nacional debe prestarle principal importancia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente. Para refirme con el mayor respeto y hacer caridad frente a la constancia que mi querido amigo y paisano el Senador Feliciano Valencia ha dejado aquí en relación con el proyecto de ley estatutaria que Cambio Radical, con las firmas de algunos de sus Senadores, Representantes, se presentó en el día de hoy.

Inicio diciendo que, admiro y respeto profundamente al Senador Feliciano Valencia, reconozco su inmenso liderazgo en la comunidad indígena, no solamente del Cauca sino del país y los valiosos aportes que esa comunidad ha venido haciendo históricamente al departamento, a la región y a Colombia.

He tenido durante toda mi vida una relación cercana, estrecha, cordial, respetuosa, honesta con las comunidades indígenas de mi departamento y en general del país, y valoro, sin duda alguna, enormemente, la natural diversidad étnica y cultural de Colombia y por supuesto, los derechos de las minorías de nuestra nación. Su diversidad es un patrimonio cultural que todos tenemos la obligación, diría yo, de respetar y de profundizar.

Y por eso, quiero decir aquí señor Presidente, que Cambio Radical ha presentado este proyecto, para poder, con la consulta previa, reglamentar este instituto, con ocasión de que la Corte Constitucional ha ordenado al Congreso de la República hacer esta reglamentación. Ese y otros temas están pendientes por este Congreso de la República.

Con esa finalidad hemos presentado este proyecto que se enmarca, por supuesto, de una manera clara y categórica en el respeto a los derechos de las minorías nacionales, y por supuesto, que no hay ninguna intensión; lejos estamos de intentar a través de este proyecto de ley, desconocer esos derechos que son patrimonio del pueblo colombiano y del país nacional.

En consecuencia, formulamos una invitación muy cordial y respetuosa, para que en el marco del debate que se va dar en este Congreso, podamos exponer los puntos de vista que cada Partido, que cada comunidad tiene sobre el particular y llegar al consenso en un tema necesario para el país, porque el país necesita desarrollo y requiere competitividad, y no hay duda tampoco, lo digo por mi propia experiencia como Gobernador del Cauca, que la falta de reglamentación de este instituto, genera una serie de dificultades que imposibilitan la inversión pública nacional y en consecuencia, obstaculizan también el desarrollo de nuestros territorios y del país.

E invito de igual manera al Congreso de la República a que debatamos ese proyecto se ley, formulemos ahí las propuestas que sean necesarias y les ofrezcamos a esta nación la oportunidad de que ese instrumento de la consulta previa, al tiempo que protege derechos de minorías nacionales,

también aporta una herramienta importante para el desarrollo del país y para la competitividad de la nación. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jhon Harold Suárez Vargas.

Palabras del honorable Senador Jhon Harold Suárez Vargas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jhon Harold Suárez Vargas, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidente. El tema que hemos tocado aquí, ya varios Senadores, es la preocupación de los jardines infantiles privados en Colombia, la primera infancia. Pienso que lo sucedido en Cali, que una indefensa menor de 10 meses, de una manera inhumana fue maltratada por su cuidadora, nos tiene que llevar a ver la reglamentación, y la reglamentación que se tiene viene del año 1994 con la Ley 115 en su artículo 15, el Decreto 1860. Y hay temas mucho más allá, como el tema biológico, el tema cognitivo, psicomotriz, socioafectivo, espiritual de estos menores.

Pienso que debe de programarse un debate para la primera infancia Presidente, porque lo que se tiene ya, los requisitos ya existentes se convierten en una lista de chequeo, como es el PEI, el Plan Educativo Institucional, el Convenio de Continuidad para el Ciclo Siguiendo, el concepto de uso del suelo, el concepto sanitario acta de visita, licencia de construcción, permiso de ocupación.

Pero no solamente esa parte, se necesita que sus funcionarios, que las personas, llámense técnicas, tecnólogas, profesionales en preescolar, sean personas que cumplan con unos parámetros claros y que pueden asistir esos niños.

Dada la sensibilidad del tema, surgen interrogantes. O sea, ¿solo basta con cumplir los requisitos formales y documentación para la apertura de un jardín infantil?, pues, la respuesta debe ser un rotundo no, pues, ha de evaluarse y verificarse de manera profesional, con la concurrencia del Estado, la aptitud profesional, personal, psicológica, de quienes van a estar al frente del desarrollo del ser humano y trascendental de la primera etapa de la vida de estos seres humanos.

La apertura de un jardín infantil debe estar sometida también, Presidente, a unos requisitos que sean verificables cada año y que pueda tener una revisión permanente de las Alcaldías, Gobernaciones y, sobre todo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por parte del Estado debe tener, al posterior otorgamiento de la licencia de funcionamiento de estos jardines, ¿cada cuánto se dan las visitas de control e inspección a tales establecimientos por parte de la Secretaría de Educación?, ¿los padres de familias en Colombia se cerciorarán de que los establecimientos donde llevan a sus niños, al cuidado de los menores, cuentan con todas las licencias necesarias y las personas idóneas?

Este es un interrogante y una constancia que quiero entregarle Presidente, para que lo valoremos y verifiquemos en los próximos días. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Palabras de la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidente, es para comunicar y compartir.

Congresistas Fuerza Alternativa Revolucionaria Del Común -FARC-
CONSTANCIA

“Represión por parte del Estado para el Pueblo Embera”

Con la promulgación de la Ley 1448 del 2011, el Gobierno Nacional pretendió reparar, en parte, las pérdidas materiales y morales de las víctimas del conflicto político, social y armado en el país; no obstante dicha Ley no surtió el proceso constitucional de consulta previa, libre e informada con los pueblos y comunidades étnicas del país, lo que condujo al ejecutivo a solicitar facultades especiales al Congreso de la República para que le permitiera la creación de dos Decretos Ley complementarios: el Decreto Ley 4633 (Pueblos y Comunidades Indígenas) y el Decreto Ley 4635 (Comunidades Afrocolombianas, Negras Palanqueras y Raizales) ambos creados en el año 2011, decretos que hoy están en el papel porque de su ejecución para la solución de los problemas de los pueblos y comunidades étnicas muy poco.

Es así, como el pasado 5 de septiembre hermanas y hermanos indígenas pertenecientes al pueblo Embera de manera pacífica manifestaron frente al edificio de Avianca, ubicado en el centro de Bogotá, su propósito era quejarse con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de Víctimas, por el incumplimiento de los subsidios de alimentación y vivienda que esta institución se había comprometido en otorgar, pero en vez de solucionar lo que aquejaban los manifestantes lo que recibieron por parte del Estado fue una grave represión con gases lacrimógenos, bombas aturridoras y bolillos.

Por lo anterior, como Congresistas de la Fuerza Alternativa Revolucionaria Del Común -FARC-, partido que lucha por la justicia social rechazamos categóricamente la represión indiscriminada a la que fue sometida el pueblo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Embera el pasado 5 de septiembre del año en curso y exigimos a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de Víctimas que cumpla con los compromisos pactados y que constitucionalmente le corresponde con los pueblos y comunidades étnicas de nuestro país.

Victoria Sandino Simanca

[Firma]

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso con Informe de Comisión

Proyecto de Ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Laureano Augusto Acuña Díaz.

Palabras del honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz:

Gracias señor Presidente, señor Presidente voy a hacer un breve recuento de esta ley que fue aprobada por el Congreso, pero después sufrió una objeción por parte del Gobierno nacional, cuya ley surtió todos los trámites que la ley establece, tanto en las Comisiones como en las Plenarias, y solamente se preside con esta ley reforzarlo, ya establecido en la Ley 142 de 1994 en cuanto a los mecanismos de protección y garantía para los usuarios de los servicios públicos. Inclusive, se organizó el proyecto de tal manera, teniendo en cuenta las reiterativas líneas jurisprudenciales de la Corte Constitucional.

Este proyecto señor Presidente toca temas sensibles en favor de los usuarios de los servicios públicos en Colombia, un proyecto que dinamiza la defensa de los usuarios, en cuanto a los abusos reiterativos por parte de las empresas de servicios públicos en contra de estos. Es así como toca temas sensibles, como tiene que ver con la revisión de las redes internas, dándole la oportunidad, señor Presidente estimados Congresistas, al usuario de tener la opción de poder definir y escoger una empresa que tenga todas las garantías para que estas revisiones se hagan con quien ellos consideren y con las empresas que tengan las certificaciones y la idoneidad para poder hacerlo y no la misma empresa que le presta el servicio; o sea, que la ley presenta la modalidad de escogencia por parte del usuario.

De igual manera, señor Presidente, esta misma ley plantea en su articulado, la posibilidad de que el control de legalidad se haga por las Comisiones de Regulación de manera permanente en los contratos de uniformidad que se establecen con los usuarios. Y establece señor Presidente, en su artículo cuarto, que la reconexión que se desarrolle a través de los medios tecnológicos que son los que se están utilizando en el tiempo presente en

esta modernización que han sufrido las empresas de servicios públicos, esa reconexión no tenga cobro por parte de las empresas prestadoras de este servicio, sino antes, por el contrario, que sean asumidas por esta.

El Gobierno nacional objetó señor Presidente el proyectodeleyendosrazonesdeinconstitucionalidad y una razón de inconveniencia. En la razón de inconstitucionalidad señor Presidente, el Gobierno asume el hecho y plantea, que los costos en que incurran las empresas de servicios públicos por la reinstalación o reconexión de estos, deben estar incluidos en el régimen tarifario.

Para el Gobierno, el hecho de que las personas de los sectores vulnerables no paguen esta reconexión; que además, quiero aclararle a esta Plenaria y a la población colombiana señor Presidente, que los procesos de reconexión no son mayoritariamente presentados a diario en los servicios públicos, y el Gobierno nacional plantea el hecho de que, se podría poner en peligro la continuidad del servicio por el no pago de esta reconexión, y esto entraría a traer como consecuencia que el principio de solidaridad se estaría violando.

Yo, quisiera señor Presidente, permitirle darle lectura a lo planteado por la Procuraduría General de la Nación en el Expediente OG 152 de las objeciones gubernamentales al Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 142 del 94, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.* Yo le quiero recordar a la Plenaria que, un proyecto presentado por el Senador Alirio, parecido a este proyecto, obviamente este proyecto con unas condiciones diferentes en su articulado, también fue objetado por el Gobierno nacional y se fue a la Corte Constitucional para que la Corte emitiera un concepto.

La Corte devolvió el proyecto al Congreso de la República porque hubo una equivocación en el proyecto de conciliación que se aprobó y se le envió el que no era, pero la Corte se pronunció con respecto a los argumentos jurídicos.

Entorno a este proyecto, la Procuraduría señor Presidente conceptuó de la siguiente manera y hace relación a lo establecido en la misma objeción que plantea el Gobierno nacional en el proyecto hoy que se señala aquí, que tiene que ver con la protección a los usuarios, de las garantías para los usuarios y evitar el abuso por parte de las empresas prestadoras de servicios. Dice así señor Presidente:

“Concepto del Procurador General de la Nación:

Mediante el Concepto 006333 el Procurador General de la Nación, solicita que se declaren infundadas las objeciones gubernamentales bajo estudio. Respecto a los requisitos de forma, considera que se respetó el artículo 115 de la Constitución, ya que las objeciones fueron suscriptas por quienes, para estos efectos conforman el Gobierno. También,

fueron presentadas dentro del término previsto, en el artículo 166 de la Constitución.

En cuanto al trámite legislativo, advierte el Procurador que no cuenta con la actas y *Gacetas del Congreso*, por lo que solamente a partir de las certificaciones secretariales, conceptúa que se cumplieron los requisitos de trámite.

En cuanto al contenido de las objeciones, explica que, por razón de las mismas, son infundadas. En primer lugar, explica que la norma objetada desarrolla admisiblemente el concepto de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, porque esta admite varios desarrollos legislativos y la ponderación de multiplex variables.

Explica que la eficiencia exige, que el legislador diseñe un sistema viable para la prestación de los servicios públicos al ser un elemento esencial para el Estado social de derecho. Por lo que deberá tener en cuenta, además de los criterios de los costos, los de solidaridad y retribución de ingresos según lo dispone el artículo 367 de la Constitución Política.

Esto implica, que el legislador goza de competencia para diseñar un sin fin de medidas, a condición de que la adoptada no resulte ineficiente al imposibilitar la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios, por inviables económicamente y sustentables o significan un sacrificio desproporcionado para el sistema. Por esta razón, el legislador, tal cual como lo hicimos nosotros, puede alterar las cargas inicialmente establecidas en la Ley 142 de 1994 entorno a la solidaridad o la redistribución de los ingresos.

Para el procurador el proyecto no hace inviable la prestación de los servicios públicos domiciliarios, sino que altera los incentivos para la prestación de un servicio de calidad con el fin de materializar los fines del Estado. Explica que el sistema que pretende el legislador supera el deber de sufragar los costos por la reconexión y la instalación buscaba incentivar el pago oportuno de las facturas y permiten que las empresas acudan a estas medidas por forzar el pago, sin que esto le genere costo alguno de operación.

Por el contrario, la norma objetada establece una nueva forma de eficiencia que no afecta la calidad en el servicio, porque no releva al moroso del deber de pagar las factura, ni de los intereses de mora, pero sí conduce a las empresas a utilizar la desconexión como última opción para forzar el pago y acudir en su lugar a desarrollar las mismas. También invitará a las empresas a economizar en la gestión de la desconexión.”

Señor Presidente, teniendo en cuenta las palabras expuesta por el Procurador, por la Procuraduría ante la Corte Constitucional, quiero expresar señor Presidente a este recinto, que la desconexión del servicio público no puede ser, Presiente, la primera herramienta de las empresas de servicio públicos en contra del usuario.

El Estado y la ley garantiza dentro de un Estado Social de Derecho un mínimo vital en materia de servicios públicos a los colombianos, y es así señor Presidente, que, bajo los principios de solidaridad, igualdad y redistribución del ingreso, tenemos que tener en cuenta que la Corte se ha pronunciado en el sentido, de que es el mínimo vital para los efectos de servicios públicos.

Por ejemplo en temas del agua, se le garantiza ese mínimo vital a los usuarios colombianos en el sentido de que, debe desistir mínimo de 50 a 100 metros cúbicos de aguas por persona al día, y la Resolución 0355 de 2004 de la Unidad de Planeación Minero-Energética, firmó el consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica en 173 kilovatios/hora por mes en hogares ubicados por debajo de los mil metros sobre el nivel del mar; los departamentos de la Costa, y 130 kilovatios hora por mes en altura iguales o superiores a mil metros sobre el nivel del mar, como es el caso de Cundinamarca y los departamentos cercanos.

Señor Presidente, no puede ser la desconexión del servicio la primera herramienta eficaz que debe tener una empresa de servicio público. Este proyecto de ley es concordante de igual manera con el proyecto presentado anteriormente para la exoneración de la reconexión de los estratos uno, dos, tres; por lo tanto, señor Presidente, me permito solicitarle y presentarle la siguiente proposición a esta Plenaria:

“Proposición:

Por las anteriores consideraciones la Comisión Accidental designada para estudios de objeciones presidenciales, se permite proponer ante la Plenaria del Senado de la República aprobar el presente informe, declarando infundado las Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara, 120 de 2016 Senado, *por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas, y se dictan otras disposiciones*, en materia de protección de los usuarios de servicios públicos”.

Mil gracias señor Presidente y le sugiero a la Plenaria nos ayude con declarar infundada estas objeciones, con el único propósito Presidente de que, la garantía y la protección a los usuarios de Colombia bajo un Estado Social de Derecho se mantenga. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Antes de poner en consideración el informe de objeciones vamos a tramitar un impedimento que hay sobre este proyecto, señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Marulanda Gómez al Informe de Objeciones al Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable

Senador Iván Marulanda Gómez al Informe de Objeciones al Proyecto de ley **número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación.**

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15
 Por el No: 58
 TOTAL: 63 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez al informe de objeciones del Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara

por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Gallo Cubillos Julián
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Silva Griselda
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Valencia Medina Feliciano.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez al informe de objeciones del Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara

por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl
 Amín Scaff Miguel
 Andrade de Osso Esperanza
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Benedetti Villaneda Armando
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacios Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan

Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

11. IX. 2018

En consecuencia ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Marulanda Gómez al Informe de Objeciones al Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara.



Bogotá D.C., septiembre 10 de 2018

NEGADO
11 SEP 2018

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Bogotá D.C.

Respetados señores,

Por medio de la presente les solicito se someta a consideración de esta Corporación el impedimento que tengo, en los términos de la Ley 5 de 1992, artículo 286, para discutir y votar el informe sobre las objeciones presidenciales frente al Proyecto de Ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara: "Por medio de la cual se establece normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos."

Lo anterior, toda vez que un familiar mío dentro del cuarto grado de consanguinidad hace parte de la Junta Directiva de un grupo empresarial que tiene acciones en empresas del sector de gas, y podría verse beneficiado o afectado por lo que acá se decida.

Cordialmente,

IVÁN MARULANDA GÓMEZ
 Senador de la República

NEGADO
11 SEP 2018

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
 Oficinas: 636 y 620
 Teléfono: 3823000 - Extensiones: 3312
 ivanmarulandasenador@gmail.com
 www.ivanmarulanda.com

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, recuerdo el debate que dimos en el Senado sobre ese proyecto. Yo tengo que decir que comparto parcialmente las objeciones del Gobierno. Si hay algo que ha caracterizado a los servicios públicos de la Ley 142, es que los estratos 4, 5 y 6 con el subsidio contribuyen al financiamiento de los estratos uno y dos, entonces, si le quitamos esa

responsabilidad y hoy la reconexión no va a tener ningún tipo de costo para ningún ciudadano, me parece que el mensaje es contrario a lo de la Ley 142.

Nosotros en su momento habíamos dicho que estábamos de acuerdo para los estratos uno, dos y tres, y sobre todo cuando el ejercicio de la reconexión no implicaba ningún tipo de gasto para las empresas, pero a mí sí me preocupa y por eso, comparto en ese punto con el anterior Gobierno que fue el que emitió el concepto, de que es impropio ese tema, porque se pierde el espíritu que estaba previsto en la Ley 142.

Adicionalmente a ello, me preocupa también, que está estipulado que tiene que saberse quién va a pagar el tema, porque como estas son empresas que reciben algunos subsidios de energía; la gran mayoría de subsidio de energía y con reciben subsidios de energía las empresas, en sus contratos tienen definidos sus tarifas.

Entonces, mi pregunta es, si además de los subsidios de energía se va a dar un subsidio, que se da porque no cobra la reconexión eso le toca al Estado pagárselos a las empresas ¿de dónde va a salir si ya sabemos el desfinanciamiento que hay para los subsidios de energía que han sido una prioridad tradicionalmente?

Y tercer tema, también que me preocupa, sobre todo porque es que estos temas de energía son temas complejos, y es que, no sirva de caballito de batalla para una cultura del no pago. A mí sí me preocupa que, con el loable propósito de apoyar a los más vulnerables, terminemos es incentivando culturas no de pago. Entonces, "yo me dejo cortar los servicios porque sé que no van a cobrar la reconexión y porque sé que luego va a ver alguien que lo asuma", ese mensaje también me preocupa.

Esos son mis comentarios que me llevan a realmente, no apoyar no apoyar al ponente, sino a acompañar las objeciones que planteó el Gobierno.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidente, es una reflexión y una pregunta. La primera reflexión con el mayor respeto, yo creo que el cobro de la reconexión no es la motivación para no dejarse cortar o no cortar los servicios públicos. ¿Usted se imagina señor Presidente, lo que siente una familia en los sectores populares de Neiva o de Montería sí le cortan la luz y se queda sin abanico?

O sea, ese no es el tema y yo voy más bien es a la pregunta, Senador Acuña, este Senado votó un proyecto que lideraba el doctor Lidio Arturo García, Senador Liberar, sobre la misma materia, hasta que yo recuerde, y era el no cobro de la reconexión de los servicios públicos. A mí me gusta ese tema Senador Acuña, entonces, lo que yo quiero es que usted nos aclare, para que no vaya a enfrentarse un proyecto con el otro y por hacer más

hagamos menos. O sea, que la norma que nosotros le estaríamos dando viabilidad al no aceptar las objeciones, no vaya en contravía de la norma que ya fue aprobada y le pediría al Senador Lidio su intervención, para que también nos explique eso.

No sé los otros temas no sé si el alcance de la reconexión también, tenía que ver con el servicio del gas que es fundamental para muchos sectores, yo quiero ayudar en el proyecto no quiero atravesarme, pero sí quiero que usted nos genere esa claridad. Mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Laureano Augusto Acuña Díaz.

Palabras del honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz:

Gracias Presidente, primero Presidente, la Constitución Colombiana establece unos principios de solidaridad igualdad y redistribución, segundo Presidente no es nuestra intención, ni la intención de la autora del proyecto y mucho menos quisiéramos invitar a los colombianos a la posición de la cultura del no pago, sino antes por el contrario Presidente, lo que queremos es plantearle a esta Plenaria que el mecanismo de desconexión tiene que ser la última herramienta utilizada por las empresas de servicios públicos y no como está haciendo hoy utilizada que es el primer mecanismo que se da para poder poner en cintura por decirlo así al usuario de los servicios públicos en Colombia.

Nosotros estamos en un Estado Social de Derecho Presidente, entonces, tenemos que garantizarles a los colombianos no solamente la prestación de los servicios, sino que sientan la protección del Estado y aquí en esta Cámara Alta la legislación colombiana nos permite a nosotros también, plantear algunas modificaciones a la Ley 142 del año 1994, que es una ley que ya tiene bastantes años de haber sido aprobada doctora María del Rosario, donde en sus tiempos se planteaban los costos operacionales de las reconexiones por el hecho de que se utilizaban una serie de elementos físicos de personas que hacían esta labor. Pero, la gran mayoría de las empresas de servicios públicos en la actualidad utilizan medios tecnológicos que nos traen como consecuencia una gran derogación económica pero además; el capítulo por reconexión no es un capítulo tan grande que ponga en riesgo, que ponga en riesgo la estabilidad y la funcionalidad de una empresa de servicios públicos, la misma Corte se ha pronunciado que así como las empresas de servicios públicos generan costos en actos administrativos como es la respuesta a un simple derecho de petición también, puede asumir costos como el tema de la reconexión para los servicios públicos para los estratos bajos de los sectores más vulnerables.

Pero, quiero también aclararle al doctor, al doctor Velasco, que este proyecto doctor Velasco, no se antepone ante nada al proyecto presentado por el doctor Lidio, antes por el contrario aquí tocamos en este proyecto unos puntos totalmente diferentes, pero reforzamos eso sí tenemos que, tenemos que decirlo, el hecho de que la reconexión solamente en el proyecto del doctor Lidio García, se tocaba para los estratos uno, dos y tres y nosotros consideramos que tiene que ser para todos los sectores residenciales del país, pero con una condición doctor Velasco, una condición cuando los estratos cuatro, cinco y seis el valor de la reconexión está por encima del valor de la factura el usuario debe de cancelar el valor de la factura y el valor de la reconexión. Pero, en los estratos uno, dos y tres cuando el valor de la reconexión está por debajo de la factura de igual manera de los estratos cuatro y cinco y seis de paga el valor de la factura que es lo que se requiere, que es lo que le conviene más a la empresa prestadora de servicios público el valor de la factura que la gente se encuentra paz y salvo con sus facturas.

Nosotros antes, por el contrario, lo que queremos incentivar Presidente y le quiero solicitar a esta Plenaria que nos acompañe con su voto para declarar infundadas estas objeciones del Gobierno y lo que queremos es, al contrario, incentivar que la prestación de los servicios públicos sea eficiente, eficaz pero siempre defendiendo al usuario y dándole a estas, garantías de protección para que puedan defenderse ante un Estado que muchas veces perdón, ante unas empresas de servicios públicos que muchas veces se vuelven atropelladoras de los usuarios y se vuelven atropelladoras de aquellas personas inocentes que por desconocimiento de la ley no tienen posibilidades de defenderse muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Muchas gracias señor Presidente, a ver yo quisiera explicarle al doctor Acuña, en qué consiste el proyecto que aprobamos la semana pasada, el proyecto de mi autoría es el proyecto del no cobro de la reconexión de los Servicios Públicos Domiciliarios para los estratos uno, dos y tres nada más es que; a ver el sentido de este proyecto es un proyecto social a la gente pobre es a la que le cortan el servicio a los que no tienen para pagarlo en los estratos altos en Colombia y en el mundo le cortan un servicio público porque se les olvidó mas no porque no tuvieron para pagarlo.

Y aquí, ha sido una lucha que he dado por más de cinco años con este proyecto porque hay que enfrentarse a las empresas prestadoras de servicios de este país, no es fácil eso ha sido una lucha tremenda porque ellos se meten en todos los lados y tienen lobistas en todas partes, y entonces, lo que se busca con este proyecto no es generar la cultura del no pago, sino es que una persona que paga 15 mil pesos por un recibo del gas por ponerles un

ejemplo cualquier servicio domiciliario le viene una reconexión si se lo cortan de 48 mil pesos o de 52 mil pesos, eso es un absurdo, eso es un atropello, eso es castigar a la gente por ser pobre.

Entonces, yo no estoy pidiendo o no pedí en el proyecto porque ya fue aprobado y ya se fue a la Corte Constitucional y lo que estábamos haciendo subsanar un vicio de trámite el cual, pues, la semana pasada gracias a Dios quedó sin ningún tipo de problema, aquí lo que está generando doctor Acuña, es que las empresas prestadoras de servicio que están ganando se les ha convertido en un negocio córtale el servicio público a la gente, el corte está generando casi 100 mil millones de pesos en Colombia y eso no se lo quitan a los estratos cuatro, cinco y seis ese recurso se lo están ganando a la gente pobre de este país y, es la diferencia de tener un proyecto que pida que se incluyan los estratos cuatro, cinco y seis.

Sí perfecto, pero es un proyecto que, que va a tener sus tropiezos, nosotros en mis proyectos estamos pidiendo que se incluyan los estratos uno, dos y tres que son los que, en un 92% se ven afectados con cortes es, la gran diferencia que tiene un proyecto y el otro, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, a ver, escuchando a los ponentes uno encuentra lo siguiente: los estratos uno y dos y tres, están ya eximidos por el proyecto al cual acaba de referir el Senador Lidio, así entendimos, quisiera si no es así que nos rectificaran luego del parágrafo que está discutiendo aquí nada tiene que ver con estratos uno, dos y tres porque para los estratos uno, dos y tres la exención es, en cualquier momento y en cualquier modalidad de reconexión, no importa que la reconexión sea remota o física en el sitio, entonces; aquí se está discutiendo es para los otros estratos los que están exentos que se les daría la exención solamente si la reconexión es remota a través de un mecanismo técnico y sobre dos condiciones una condición que no adeuden dos meses o más que adeuden apenas un mes.

Y, una segunda condición, que el valor de la reconexión dice el parágrafo sea inferior a la factura mensual, entonces, aquí lo que estamos discutiendo es, una exención condicionada a estratos cuatro, cinco y seis que es lo que habría que mirar en justicia.

Un tema de procedimiento señor Presidente, yo no sé si el reglamento prevé si la historia del Congreso dice algo de, cuando hay cambios de Gobierno y hay unas objeciones que vienen del actual Gobierno si se debe escuchar o no la voz del nuevo Gobierno, porque por ejemplo ahí en el tema de constitucionalidad hay un asunto importante que es de interpretación, de disciplina fiscal sobre lo que un Gobierno aprecia debe ser la necesaria

intervención del Ministerio de Hacienda ese es un tema simplemente lo comento, marginal en esta discusión para que ustedes lo tengan en cuenta la Mesa Directiva y la Secretaría.

En resumen, están exentos por ley anterior se la acaba de mencionar el doctor Lidio, en cualquier circunstancia estratos uno, dos y tres, sea la reconexión en el sitio física, o sea, una reconexión a distancia virtual y técnica y, aquí la exención se extendería a los estratos cuatro, cinco y seis sobre esas condiciones que, no tuvieran más de dos meses o más de mora y que la factura mensual fuera y que la multa o el derecho de reconexión tuviera un valor inferior a la factura. Yo creo que ese es, el quid social se justifica darles exención a los sectores cuatro, cinco y seis.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, yo creo que escuchando aquí los argumentos del autor de esta iniciativa el doctor Lidio García me parece que este Congreso tiene que darle vía y apoyo a esta iniciativa y negar las objeciones del Gobierno nacional. Nosotros estamos aquí para representar y asumir la vocería de los ciudadanos la vocería de los sectores más desfavorecidos no de las empresas de servicios públicos y me refiero particularmente a esas empresas de servicios públicos que tienen básicamente el monopolio de la distribución de energía, un monopolio cómodo, un monopolio extractivo un monopolio extractivo que como lo vemos en el caso de Electricaribe no es sinónimo propiamente de la creación de valor de innovación y de empresa, sino de la concepción de una renta permanente, que básicamente consiste en ir y cobrar mensualmente el uso de un servicio público esencial.

Qué pasa generalmente con estos monopolios, con estas rentas que se obtienen por parte de estas empresas, que son cómodas y que terminan generando en ellas una cultura de la extracción de recursos, de ordeñar permanentemente los recursos y de reinvertir muy poco o nada en la calidad del servicio, por eso es que, vemos que en muchas ciudades esta reconexión que se produce cuando una persona no puede pagar los servicios públicos y luego consigue con mucho esfuerzo la plática para pagarlos se hace manualmente, porque no ha habido reinversión de esas utilidades en la calidad y en la modernización de ese servicio.

Yo creo que este tipo de iniciativa llevan y obligan a estas empresas a reinvertir en algo lo que obtienen mensualmente de esos muy cómodos monopolios en la distribución por ejemplo del servicio de energía o de agua, entonces, yo sí voto decididamente por esta iniciativa apoyada por el Gobierno nacional, porque nosotros estamos aquí no para ser la voz del poderoso, no para ser la voz de la empresa monopólica de distribución de servicios públicos, sino para ser la voz del ciudadano que

necesita quien lo defienda y quien lo representa en esos cargos abusivos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias, Presidente, para nosotros, como Colombia Justa y Libre, es evidente que no podemos para los estratos cuatro, cinco y seis, de ninguna manera, promover la cultura del no pago, esta sociedad tiene que empezar a forjarse no solamente en la solicitud de derecho, se dé en el cumplimiento de deberes y daríamos un muy mal mensaje generando ese tipo de beneficios a estratos que no lo requieren, acompañamos que los estratos uno y tres no tengan el cobro de la reconexión, porque obviamente es población que requiere el apoyo de nosotros como legisladores; pero hay que tener el balance y no promover de ninguna manera ese tipo de comportamientos ciudadanos que luego se irriga al resto de la sociedad en temas de irresponsabilidad y de falta de respeto a los compromisos que se adquieren, sí, que nosotros sí solicitaríamos que este proyecto acompañe los estratos uno, dos y tres, pero no los estratos... Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Hay dos elementos que me llevan a apoyar al ponente que pide rechazar las objeciones del Gobierno y, es el uno, el criterio de universalidad es que un servicio público, es el instrumento por el cual se garantiza un derecho, el derecho al agua potable en este caso; es que tendríamos que estar hablando del derecho a la energía que es fuerza motriz de cualquier política de desarrollo y en esa medida los derechos no se deben focalizar, tengo que decir que en mi alcaldía en Bogotá cometimos un error al focalizar los derechos, un derecho, por ejemplo, al mínimo vital de agua potable. Nosotros la focalizamos obviamente hacia los más pobres, estratos uno y dos, hicimos un esfuerzo para lanzar ese mensaje al país que esperábamos recoger al Congreso de ese entonces, pero el mínimo vital de agua potable debe ser para el estrato uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis porque por definición el mínimo vital de agua potable es lo esencial para vivir, en cierta forma es sacar una porción del agua potable indispensable para vivir para una sociedad, toda, por fuera del mercado, no porque no tenga costo producir sino porque debe ser gratuito al ciudadano. Por lo tanto, su base es el presupuesto.

Lo mismo pasa en la informática, tema que no es de este proyecto, pero debería haber un mínimo vital de información gratuita para todas las ciudadanías, por lo menos la juventud y lo mismo pasa en energía, pero en energía sí que es importante porque es el motor de producción, por eso, no creo y no deja de ser populista el tema de que al quitarle el costo de reconexión al estrato uno, dos, tres es suficiente; yo pienso que debe ser

un derecho universal, es decir, para el conjunto de la población, uno.

Dos, escuchando, y lo entiendo, a algunos de los Senadores sobre todo del Centro Democrático esta vez ellos traducen la Ley 1042 y su filosofía central que fue hecha en el Gobierno de César Gaviria que es básicamente mirar el servicio público no como el instrumento para llenar un derecho para garantizar un derecho, sino como un mercado. Esa ley se hizo en los albores del neoliberalismo que ha sido hoy, hoy no, a partir del 2008 prácticamente destruido en el mundo, mirar el servicio público como un mercado; entonces, este costo que se llama conectar de nuevo a un usuario tiene que ir a la tarifa, porque si no le bajaría la utilidad al empresario, etc. Hoy por hoy, después de varios años de la Ley 142 y también, por mi propia experiencia en la alcaldía, varios servicios públicos ya no son mercantiles y mantener el mercado en ese tipo de servicios que tecnológicamente no son mercantiles se vuelve un exabrupto y específicamente una energía. El camino de la política para generar energía, transmitir energía y consumir energía ha variado tecnológicamente hoy en el mundo.

En Colombia tenemos un oligopolio de generación de energía que especula con la tarifa, muchísimas veces se ha detectado, en varias oportunidades, pero ese oligopolio de generación de la energía, por ejemplo, en cuyas empresas también son de la transmisión y de la comercialización porque la Ley Eléctrica fracasó en ese objetivo de separar unos de otros son los mismos, ha configurado un oligopolio de la energía que intenta mantener un mercado sobre la base de utilidad.

La tecnología de hoy rompe eso, por ejemplo, si un usuario quiere poner paneles solares en su casa, que debería ser un gran programa generalizado del Estado colombiano, su energía se vuelve cero, una vez repone los costos de instalación de los paneles solares no hay precio para la energía para ese caso. Si la generación por energía limpia solar se vuelve cada vez más amplia en la sociedad, más cae el precio marginal, el costo marginal de producir energía, luego la energía va saliendo del mercado por virtud del mismo mercado.

Si una casa, un edificio en zonas de energía eólica, decide poner un artefacto en la azotea o en las esquinas del edificio para volver el viento energía, no tiene costo, y así sucesivamente; es decir, la Ley 142 a pesar de que está vigente en Colombia y por eso reconozco la coherencia de la argumentación ya es anacrónica y debe ser reformada, porque buena parte del servicio público de energía ya no tiene costos marginales, ni en la energía hidráulica, ni en la solar, ni en la eólica, ni en la que utiliza el magma de la tierra, etcétera, ese negocio finaliza en el mundo, como finaliza el negocio de la información y de las comunicaciones y por tanto el Congreso de Colombia, dándose cuenta de que los costos marginales tienden a cero, tiene que variar la Ley 142.

Obviamente, ese no es el tema de esta discusión en este momento, pero me lleva a que deberíamos ponernos en consonancia que el servicio público ya no es un tema de mercado, es un tema de garantía del derecho que es universal, si no es derecho de derechos universales y es un tema que, en la vanguardia tecnológica, ya no utiliza mecanismos de mercado, sino una especie de distribución colaborativa de la misma ciudadanía que puede generar transmitir, consumir la energía que necesita un país. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias, Presidente. Yo quiero expresarme también en favor del informe que ha presentado la Comisión Accidental respecto al rechazo de las objeciones presentadas por el Gobierno a este proyecto. En primer lugar, señor Presidente, porque tal como se ha dicho en este debate o en esta discusión sobre el informe, lo que se busca con este proyecto de ley es fundamentalmente proteger los derechos de los usuarios en este caso de los consumidores de energía eléctrica y de gas. Y, yo creo que ese es un propósito que no solo vale para los estratos de menores ingresos, ese es un propósito que tiene el derecho de los consumidores, también es un derecho que goza de universalidad y en ese sentido, el proyecto acierta en proteger los derechos de los consumidores considerados universalmente en este caso, es decir, perdón, los ciudadanos de todos los estratos.

Y, yo creo que el Congreso de la República como intérprete y como receptor de las demandas y defensor de los derechos de los ciudadanos, no tiene otra alternativa sino colocarse del lado de los usuarios y de los ciudadanos y no del lado de las empresas prestadoras del servicio, que entre otras cosas abusan del cargo de reconexión, en favor de sus utilidades y de sus ganancias.

En segundo lugar, señor Presidente, el proyecto busca también, sin afectar la estabilidad financiera de los prestadores, incluso, sin extralimitarse más allá de la Ley 142, busca que los costos de reconexión cuando sean justificables, sean razonables también y, por supuesto, no afecten la estabilidad financiera de un operador que, entre otras cosas, como aquí se ha dicho, goza de un monopolio en la prestación del servicio que en este caso se ha constituido en un derecho como es el de la energía eléctrica y el del gas.

Y en tercer lugar, señor Presidente, yo creo que este proyecto también acierta en combatir la cultura del abuso de los prestadores de servicios públicos en Colombia. Aquí no se está defendiendo la cultura del no pago, porque sencillamente de lo que estamos hablando aquí es, de un abuso reiterado y casi que generalizado de las empresas de servicios públicos con los usuarios y con los ciudadanos. Y lo que se ha instituido en Colombia con la connivencia de las autoridades y de las superintendencias en muchos

casos, es una cultura del abuso de los prestadores del servicio público de los servicios públicos en Colombia. Sobre todo, cuando son prestadores de carácter, señor Presidente. Por esa razón, yo creo que este proyecto también acierta, en combatir la cultura del abuso de las empresas prestadoras de servicios públicos en Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Quería hacer algunas observaciones a propósito de esta discusión que es fundamental y es que claro que uno quisiera que hubiera cargos de reconexión, lo que pasa es que a las empresas también les cuesta reconectar; entonces uno tiene que tener un equilibrio en torno a que no volvamos inviables las empresas de servicios públicos porque eso sí sería un error gigantesco que acabaría con la posibilidad de que los colombianos puedan tener servicios públicos, entonces esa sería la primera observación.

La segunda, yo tengo serias dudas, señor Presidente, no sobre el proyecto en sí mismo que yo creo que tiene todo el sentido del mundo y es decir, que los cargos de reconexión deben estar circunscritos al valor de las tarifas, porque evidentemente no hay ningún sentido en que si usted está pagando un servicio público de un precio x, pues los cargos de reconexión que realmente no obedecen a criterios técnicos estén siempre por encima de lo que incluso estaba su factura del consumo de ese mes; de manera que yo creo que esto guarda todo el sentido, pero diciendo esto creo que aquí hay un tema mucho más complejo y es que la Constitución del 91 le quitó al Congreso la competencia de regular el tema tarifario y el tema de los servicios públicos. En esa Constitución la CREG, la Comisión de Regulación del Sistema Eléctrico es la que tiene estas competencias.

A mí me parece que aquí evidentemente nos estamos extralimitando en las cosas que pueda hacer el Congreso, porque quien fija la tarifa y los componentes que pueden hacer parte de la tarifa es la CREG y es la única que está autorizada por la ley y por la Constitución para hacerlo; entonces yo tengo una duda, señor Presidente, sobre cómo se articula esto para la CREG y porque la Constitución del 91 lo hizo, pues precisamente porque entendemos que hay unas empresas prestadoras de servicios públicos que son empresas que tienen que obedecer no solamente a los criterios sociales que le corresponden por tratarse de un servicio público, sino a la sostenibilidad de las empresas.

Nosotros no podemos limitar, digamos, la capacidad de las empresas a cobrar por el servicio que están prestando porque entonces terminaríamos quebrándolas y, por eso tengo yo señor Presidente alguna observación sobre si este proyecto no estaría interfiriendo con lo que la Comisión de regulación del sistema eléctrico tendría que hacer, porque yo creo que la configuración de la tarifa en términos

legales está expresamente otorgada a la CREG y no le corresponde al Congreso. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Muchas gracias, señor Presidente, a ver, al doctor Gustavo Petro, y al doctor Álvaro Uribe, decirle que eso sería lo ideal, que no se cobre la reconexión en Colombia, eso sería lo ideal, pero ese era un proyecto que, si lo presentábamos para los estratos, para todos los estratos pues iba a tener muchas dificultades y se presentó para los estratos 1, 2 y 3 porque es que más del 90% de los cortes y reconexiones se hacen en los estratos 1, 2 y 3. Y la verdad, lo que está pasando con estas reconexiones, es que se les convirtió en el gran negocio a las empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia, entonces eso sería lo ideal doctor Uribe, sería lo ideal que no se cobrara porque es que yo creo que eso hace parte del servicio el cual nos están vendiendo a los colombianos.

No puede ser posible que una empresa que subcontrata para los cortes, le paguen 4 mil y 5 mil pesos y le cobren a un usuario más de 50 mil pesos. Se le convirtió en un gran negocio doctor. Entonces ojalá pudiéramos hacer ese gran debate en Colombia, no solamente para el proyecto que aprobamos la semana pasada y para el proyecto que tenemos en mención hoy doctor Acuña, ojalá hagamos el gran debate que necesita este país en materia de servicios públicos.

Yo sí realmente quiero decirle que, bueno, gracias a Dios el proyecto pasó la semana pasada y este proyecto creo que abarca otras cosas, pero que por lo menos la lucha se está dando y ojalá podamos ganarle esa pelea a las empresas prestadoras del servicio. Muchas gracias.

Oiga y felicitar porque por fin veo de acuerdo a casi todo el Congreso en todo esto, por eso tenemos que hacer el gran debate nosotros aquí. Decirle a los amigos de la costa Atlántica que somos alrededor de 11 millones, casi 12 millones de colombianos los que recibíamos el servicio de Electricaribe, de que después de estar 10 años en la Comisión Quinta del Congreso de la República, la Comisión de Minas y Energía, les digo la enseñanza que me queda, es que el servicio de energía eléctrica de la costa que son 7 departamentos no los puede prestar una sola empresa, por eso es que se colapsa y aprovecho el momento para decirlo; por eso es que colapsan esas empresas, y entonces tienen que existir dos, tres empresas que le presten a los 7 departamentos, ojalá me estén escuchando todo los que han hecho los grandes debates, y entendamos de que no puede ser una sola empresa para que le preste el servicio a los costeños o al caribe colombiano, tienen que ser alrededor de 3 empresa, una empresa que esté conectada con Antioquia, que pueden ser los departamentos de Córdoba y Sucre, Atlántico, Bolívar, Magdalena y otra en La Guajira con el

Cesar, ahí encontraremos la solución de esta gran problemática. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente. Aquí se están confundiendo, a mi juicio, los temas, hoy hay derecho de acceso a los servicios públicos, en especial de energía, la cobertura de energía en el país está en el 97%, es de las más altas en el país, o sea, que si vamos a hablar de acceso está el acceso hoy en el país a unos niveles importantes, faltando algunas zonas no interconectadas que son parte de las zonas rurales.

Entonces, el derecho a exceso es el derecho precisamente que tenemos todos los colombianos a un servicio público. El derecho a la reconexión está, en este proyecto de ley y ninguno le puede prohibir a un usuario la posibilidad de reconectarse, lo que está en discusión es el derecho a subsidio, ¿quién tiene derecho a recibir subsidios en el país?, tradicionalmente los subsidios en Colombia se han manejado para los más vulnerables, porque se supone que tienen la menor capacidad de ingresos y de gastos y por esa vía buscar que a ellos recaiga el beneficio del Estado y por eso en este Congreso se han defendido los subsidios eléctricos, que están los del PRONE, los del FAEL, los del FAZNI, lo del FOES y hoy lo hablamos en presupuesto que tiene un desfinanciamiento significativo, para que a través de los subsidios no solo las tarifas de energía sean menores para los más pobres, sino que haya inversión en redes y mejoramiento de las condiciones de la prestación del servicio.

Entonces, lo que este proyecto está discutiendo es si el subsidio debe recaer sobre estrato que por ley deben ser solidarios y deben contribuir al financiamiento que son los 4, 5 y 6 y por eso tres conceptos que aquí se han mencionado; universalidad está porque nadie pierde el derecho ni al acceso ni a la reconexión, pero entonces qué es lo que se está discutiendo, el de solidaridad y el de subsidiaridad. Por eso cuando el Gobierno anterior que es el que emite el concepto dice, que es inconveniente porque considera y creo que tiene la razón, que no pueden darse subsidios de reconexión a los estratos que la pueden pagar y que la misma ley ha definido como solidario que son los 4, 5, y 6.

Estoy de acuerdo que, si una reconexión se hace por vía remota que no implica ningún tipo de costo para las empresas, pues no tienen por qué cobrarle el costo de la reconexión, pero eso es otra cosa y por eso hago la claridad; pero aquí hay que ser coherentes también, porque hablamos de que queremos tener acceso a todos los servicios públicos y queremos también que a los más vulnerables se les dé subsidio. Pero también hay que ser responsables, lo dijo la Senadora Valencia, en que, si nosotros no nos preocupamos también por los que prestan el servicio, pues el Estado comienza a tener las demandas tradicionales que

hemos visto porque les cambian las condiciones y ahí sí tenemos que socializar cuando perdamos una demanda ante un tribunal o la instancia que sea.

Y, la protección del servicio y el abuso le corresponde, de un lado a la superintendencia y del otro lado al regulador que es la CREG y en estos dos campos no ha habido un pronunciamiento al respecto, entonces muy fácil, es muy fácil por un lado hacer política con los pobres, pero por el otro es muy fácil también querer poner en duda que no hay mejor apoyo a los más vulnerables que ser responsables y que cumplir con el compromiso de que sean ellos los que puedan recibir los escasos recursos del Estado a través de los subsidios.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias, señor Presidente, también para unirnos al ponente, apoyando este proyecto porque de verdad que es un clamor de la gente sobre todo de los estratos bajos, el abuso de estas empresas cuando por citar solo un caso, las empresas de gas, a veces hay recibos que cuestan 3 mil, 4 mil pesos por alguna razón que no entramos a discutir, la persona no lo puede pagar y la reconexión cuesta 47 mil, 57 mil hasta 60 mil pesos; es decir, 600%, 800% de lo que cuesta realmente el servicio. Por eso el espíritu de la ley es que cuando se usen medios tecnológicos para hacer la lectura, o sea, que no implique una visita de un funcionario para reconectar el servicio pues obviamente no tenga costos.

Pero también hay una segunda parte del espíritu de esta ley y es que el precio de reconexión no supere el valor de lo que costó el servicio. Hasta ahí yo creo que deberíamos apoyarlo, porque no se justifica que, por uno, 2, o un 3% no sé cuántos, qué porcentajes de usuarios dejen de pagar, una empresa de estas no se va a quebrar, obviamente tienen el usufructo de millones de usuarios. Pero sí hay que acabar ya con el abuso de los sectores populares por parte de estas empresas públicas, estas empresas perdón, estas empresas de prestación de servicios públicos. Entonces apoyamos esta iniciativa. Presidente, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Gracias, Presidente. Presidente yo quiero hacer un par de reflexiones que incluso podrían en algún momento parecer contradictorias, pero creo que vienen a lugar.

Claro que hay que pensar en que cualquier empresa que no tenga los incentivos necesarios desde el mercado, pues no va a generar las condiciones necesarias no solo para que continúe su operación, sino para que cumpla su función social, eso es absolutamente claro. Vemos los casos de muchísimos municipios de Colombia, donde la cobertura en materia de agua potable y alcantarillado es absolutamente deficiente porque

no tiene la capacidad, el Estado, de llegar de manera integral a cubrir esas necesidades, ojalá esto fuera con discursos, que mañana pudiéramos entregar agua potable, saneamiento básico, energía para completar la demanda en todas las regiones del país y que el Estado pudiera costearlo o por lo menos subsidiarlo, en gran medida, para que los colombianos tuvieran una mejor calidad de vida. Creo que en principio eso suena ideal, pero la realidad nos muestra que no es así, la realidad nos muestra que las deficiencias en materia de servicios públicos, saltan a la vista en el territorio nacional.

Sin embargo esa realidad, Presidente, no puede dejar olvidar que los servicios públicos son inherentes a la función social del Estado. Esto no es un negocio más, esto es una responsabilidad del Estado, senadora María del Rosario, como lo bien lo sabemos y en ese sentido cuando existen mercados, con monopolios naturales, como los que operan en agua potable y en alcantarillado los mecanismos para evitar abusos de precios, de calidad, de falta de inversiones, son la regulación. La regulación es el mecanismo que nos permite en esos monopolios naturales, hacer las correcciones necesarias para que la sociedad pueda recibir de manera óptima y eficiente dichos servicios.

En ese sentido, Presidente, aquí no hemos discutido el tema de fondo, la proporcionalidad en el cobro de esas tarifas de reconexión. ¿Cuánto es lo que están cobrando?, ¿a qué obedece? María del Rosario, ¿por qué está un valor u otro?, ¿en qué consiste lo que cada empresa de servicios públicos define cobrar en materia de reconexión?, porque siendo un monopolio natural y siendo un servicio público, no podemos aplicarle simplemente, Paloma, el principio de que como es una empresa privada y tiene que ganar para que no se quiebre y para que siga operando, entonces nos vamos a hacer los de la vista gorda.

Aquí tiene que haber una regulación y el tema de la proporcionalidad en el cobro de las reconexiones no ha sido, Presidente, sujeto de estudio, ni de esta ley, ni de la ley que aprobamos la semana anterior, lo cual nos lleva a que el Congreso tiene que abrir esa discusión.

Ahora bien, como se plantea el mecanismo en las objeciones, creo que tiene equilibrios porque es un mecanismo que plantea que si la factura es mayor o si el cobro de la reconexión es mayor, se tiene que optar por uno de los dos, para el pago de los mismos. Sin embargo, yo compartiría que para los estratos altos no se les puede aplicar el mismo racero de los estratos más bajos de la población, pero siempre y cuando abramos el debate de la proporcionalidad y no dejar que estas empresas cobren lo que se les da la gana.

Yo debo aquí, Presidente, solo dejando también un último mensaje al Gobierno, ¿dónde están los funcionarios del Gobierno, Presidente?, ¿quién está haciéndole seguimiento a la agenda legislativa?, yo no estoy viendo aquí ni del Ministerio del Interior,

ni de la Superintendencia de Servicios Públicos del nuevo Gobierno, quiénes estén haciéndole seguimiento a la agenda legislativa, aquí estamos tomando decisiones de peso, que pueden afectar no solo en el tema de servicios públicos, sino en el desarrollo de la inversión y de las empresas y creería muy importante que el Gobierno estuviera atento a hacerle seguimiento a estas decisiones que estamos tomando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente. Quisiera empezar por lo que ha dicho el Senador Barguil, sería muy importante escuchar al nuevo Gobierno.

En segundo lugar, la legislación actual es equilibrada, la legislación que está vigente define unos servicios públicos esenciales, da todas las garantías a los consumidores, pero también es una legislación responsable para poder tener empresas prestadoras, sólidas y fuertes.

Segundo, o tercero, el tema del mínimo vital, no hay que tener una norma homogénea, hay maneras diferentes de garantizar por ejemplo en agua, que no se le cobre a todo el mundo los primeros metros cúbicos de consumo mensual, o por lo menos, que no se los cobre a los sectores de menores ingresos; pero también hay otra manera de garantizar ese mínimo.

La otra manera de garantizar ese mínimo es con tarifas que dependen no solamente del estrato sino del nivel de consumo. Una persona de estrato cinco o seis, que quiera tener menor costo, no solamente en la factura total sino por kilovatio, puede gastar menos. Porque una cosa es lo que le pueden cobrar por los 170 primeros kilovatios, el cobro individual por kilovatio y otra cosa es lo que le cobren por un gasto, un consumo mensual de 1.500 o de 2.000 kilovatios. Esos diferenciales hacen equidad y le están diciendo a la persona: mire, o a usted no le cobro o le subsidio estos 170 kilovatios iniciales o a usted se los cobro, de todas maneras, se los cobro sin subsidios, pero le cuestan mucho menos estos 170 kilovatios, por kilovatio individual que si consume 1.500 o 2.000 kilovatios. O sea, que aquí hay una equidad.

Los subsidios. Este país tiene un problema muy grande, es el problema de subsidios regresivos, algunos han estimado que los subsidios regresivos de Colombia pueden costar 40 billones al año, si algo necesita este país es reorientar los subsidios y, aquí en alguna forma hay en el sector de servicios públicos subsidios cruzados, tarifas y cobros de personas de mayores ingresos que ayudan a subsidiar tarifas y cobros a personas de menores ingresos; pero también cuando uno dice, en aras de la justicia social, está bien que no se le cobre los derechos de reconexión, las obligaciones de reconexión a los estratos 1, 2, y 3 como está definido. Que se le cobre a los otros, por favor, también hay una jurisprudencia, la 614 de 2010

que dice lo siguiente: Es necesario recordar que la pretensión de reconexión de un servicio público esencial, en caso de incumplimiento en el pago, en sede de tutela, solo será procedente, el servicio está destinado al consumo humano, las personas afectadas por las medidas de suspensión, son sujetos de especial protección constitucional; en el tema de los niños, cualquiera sea el estrato, no les van a cobrar derechos de reconexión. El usuario del servicio se encuentra en una precaria situación económica que le impide el pago inmediato de la obligación contraída, puede alegar eso, la jurisprudencia ha dicho, en ese caso lo tienen que eximir de los derechos de reconexión.

No hubo reconexión fraudulenta del servicio, entonces en estas eventualidades, los usuarios de los estratos 4, 5 y 6 también están protegidos, las energías alternativas, magnífico, yo recuerdo cuando en mi juventud nos sorprendían con la llegada de los primeros paneles solares, uno tenía que pagar dos millones y medio por un panelcito de 90 vatios para un televisor blanco y negro y tres o cuatro luminarias de muy poca potencia. Ese mismo panelcito hoy vale 200 mil pesos en los mismos pesos, afortunadamente la ciencia hace posible hoy que el país tenga un gran avance en esas energías alternativas, pero es que no están excluidas en la legislación colombiana.

Hay una ley de 2003 que introduce unas exenciones y son de las pocas que mantuvo el Gobierno Santos y hay una ley del senador Name en la administración Santos que amplió esos estímulos y esas exenciones. O sea, que cobrarle unos derechos de reconexión, respetando la salvedad de la sentencia a los estratos 4, 5, y 6 tampoco afecta para nada que el país avance hacia la energía solar, hacia la energía eólica. Si alguien pone un panel en su casa y ya no va a gastar, no va a consumir 1500 kilovatios al mes, sino 800, 700, pues se ahorró la diferencia gracias al panel y no ve una prohibición alguna en el país.

Pensando en Electricaribe, estimado Senador ponente, yo no pensaría en Electricaribe de hoy, sino lo que se necesita. Aquí hablamos hace dos semanas de una necesidad, de una inversión de diez billones. Eso va a necesitar un gran músculo, yo creo que señales como esta de no cobrarle reconexión a los estratos 4, 5 y 6 son señales inconvenientes para tener el buen operador o los buenos operadores que necesita el Caribe colombiano.

Aquí el fuerte del recaudo en reconexión recaía sobre los estratos 1, 2 y 3 cuando el senador García presentó ese proyecto, se dijo que esos estratos pagaban 57 mil millones al año, lo cual se eliminó, esos derechos de reconexión para esos estratos 1, 2 y 3 y finalmente, yo creo que, tenemos muy seguramente muy diferentes maneras de mirar la solidaridad, yo particularmente invito a la plenaria del Senado a considerar que la solidaridad exige también unos reconocimientos de derechos y una fijación de obligaciones, ya se reconoció el derecho a los estratos 1, 2 y 3 porqué le vamos a quitar la

obligación de pagar reconexión a los estratos 4, 5 y 6 cuando uno podría ahondar en razones de que tienen tan diferentes maneras de garantizarse el servicio y además hay una sentencia de la Corte Constitucional, que se tiene que aplicar, que dice en qué casos no se les cobra esa obligación de reconexión. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Griselda Lobo Silva:

Gracias señor Presidente, aquí pensando sobre los servicios públicos que son derechos de los ciudadanos y que no pueden ser mercantilizados y menos para capitalizar recursos, es un abuso de las empresas el cobro que hacen por la reconexión. Una familia que paga 18, 15 mil o 20 mil pesos por el mes y por la reconexión le están cobrando 46, 48, 52 mil pesos es un abuso que se comete con la mayor población de nuestro país que son los estratos 1, 2 y 3. Un ejemplo de los abusos es lo que nosotros aquí, senadoras y senadores, tuvimos la oportunidad de escuchar con Electricaribe.

Senadores, pensemos en la mayor parte de la población colombiana, pensemos en ellos que son a quienes les llegan los menores ingresos de nuestro país. Muchas gracias, señor Presidente. Igual apoyamos la iniciativa, apoyamos la iniciativa, señor Presidente, perdón.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel:

Gracias, Presidente, desafortunadamente nos toca traer estas cosas al congreso, hace parte de los abusos contra los ciudadanos, en este momento yo me estoy preguntando de qué sirven las entidades reguladoras de los precios de los servicios públicos, es que han sido cooptadas por las empresas y, entonces hacen lo que las empresas quieren, tendríamos que preguntarnos si realmente vale la pena sostener esas empresas que no cumplen sus funciones, porque el Congreso debería ocuparse de otras cosas grandes y esto debería estarlo haciendo el Estado.

Hablábamos aquí con Feliciano desde que el Estado se alió con las empresas privadas y prácticamente les entregó buena parte de los servicios públicos en el país, se presentan todas estas clases de problemas, yo encuentro que muchas veces las personas le enseñan al Estado, y le enseñan al Estado cosas tan simples, como que los paneles solares sirven más los compañeros de la costa, de Electricaribe que tienen que pagar tanto, pues yo les he comentado aquí incluso que en las rancherías los paneles solares pues no les pagan a nadie ¿por qué? porque el sol todavía no cobra, pero son tan hábiles estos de las empresas privadas que ya están viendo cómo cobran realmente los pequeños paneles, que les dan a cada ranchería la posibilidad de que los teléfonos se carguen en las propias escuelas, y yo sí creo que nos dan ejemplo, además, Presidente, Gobiernos de otros

países; por ejemplo, conocemos la ayuda que ha prestado el Gobierno de la India a algunos sectores desfavorecidos de La Guajira.

Yo me pregunto, por qué estas cosas no las podemos hacer en los Gobiernos colombianos, porque no les interesa a la gente, los pobres, los de abajo, los campesinos que en la represa de Urrá, que crearon esa represa para fabricar precisamente y para producir energía, esos campesinos sacados no tienen un kilovatio de energía, y tienen todavía que tener las lámparas de caperuza, esas que usaban hace muchísimos años los campesinos de nuestro país.

Ese cuento de que la energía llega yo no sé cuánto, 90 y algo por ciento de la población, lo que vemos en muchos sectores de la Colombia profunda es todo lo contrario, no tienen absolutamente nada y, yo sí creo que las energías limpias nos van a prestar no solamente una ayuda muy grande para llevar la electricidad a sectores que nunca la han tenido y, yo sí creo, Presidente, que podríamos hacer una revisión de eso que nos toca hacer aquí en el Congreso de la República y que tendrían que cumplir algunas entidades.

Después vamos a debatir los abusos que comete la banca privada contra todos los ciudadanos de este país y veremos, también, que las entidades encargadas de regular toda una serie de cosas no lo hacen. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Gracias, señor Presidente. Presidente, es para hacer alguna recordación en torno a quienes pagan y quienes no pagan, la realidad del sistema que opera en el país es que todo el mundo paga, los únicos que tienen ganancia a costa de los colombianos y me refiero concretamente al caso de los costeos son los socios, los privados, los que tienen los negocios de energía o los que tienen los negocios de agua, o los que tienen en sus manos el servicio público.

Y me voy a referir a lo siguiente: La Senadora María del Rosario Guerra dice que uno de los avances más importantes del país, es que el 97% de la cobertura de energía hoy está cubierta. Y yo le pregunto ¿de qué manera?, ¿de qué manera podemos decir que está cubierta?, eso queda en el limbo porque si se trata del caso de unión Fenosa o de Electricaribe, de qué manera realmente es el servicio, porque cobertura del 97 podría tener todo el mundo, pero es que esa cobertura de la costa caribe representa el 30% de esa energía nacional, descontémosla.

Es que este país no está a la par de un país desarrollado, entonces no hacemos nada con engañarnos, no hacemos nada con decir que este es un país industrializado que cumple con el 97% de cobertura cuando un 30% hoy está en permanente desobediencia civil por el mal servicio de energía. En un país desarrollado cuando si quiera por un

segundo se va la energía, es una hecatombe, es una catástrofe, va más allá y, en relación con que si son los estratos 1, 2, 3, los beneficiados, yo pienso que necesariamente tiene que ser integral por una sencilla razón.

Mire, la tarifa se compone de unos estratos divididos así, el 6, el 5, el 4 más el industrial y comercial representaban, representaban el 700%, el 700% después subió, el 700% de cada mil. O sea, de cada mil pesos que se pagan en energía, el flujo de caja de Electricaribe precisamente desciende es por eso, porque los no regulados como los comerciantes e industriales están entre los estratos tienen tarifas similares entre los estratos no menos de 2 ni superior a 3. O sea, que el estrato 5, 6 y 4 estamos subsidiando a la industria y al comercio.

Precisamente por el mal servicio de Electricaribe es que se produce que 500 pesos, es apenas lo que hoy se recauda, porque antes se recaudaban hasta 800 pesos de cada 1000 y los otros 200 o 300 los ponía el estrato 1, 2 y 3 hoy; hoy los industriales que son en volumen los que más consumen, salieron a buscar otros operadores, y a eso se debe que no se capte la cantidad de recursos, o sea, existe un déficit de 300 pesos que sobre sus espaldas la llevan los costeros. A eso se debe el no flujo de caja, a eso se debe la quiebra de Electricaribe en gran parte por su mal servicio.

Entonces, mal haremos, mal decimos en decir que se excluyan el resto de estratos cuando el resto de estratos es el que subsidia al 1, 2, 3 y el resto de estratos es el que subsidia al industrial y comercial y por eso precisamente se produce el déficit. Si eso es así, como así que también le vamos a cargar a los estratos 4, 5, y 6 el corte o el pago por reconexión. Yo pienso que eso debe ser proporcional.

Ahora, hay una cosa muy cierta, que comentaba el compañero Mota de Cambio Radical, que es la siguiente, miren, la semana pasada este Congreso, este Senado votó en contra de la objeción que hizo el Gobierno Santos sobre el pago de la reconexión, eso está hoy ante la Corte Constitucional para que resuelva la consulta, esperemos, vamos a diferir este proyecto y esperemos qué dice realmente, qué es lo que dice realmente la Corte, pero por otro lado también es bueno aclarar que esto se regula mediante la Ley 142, esta Ley 142 fíjense, el tema de la CREG es legal no constitucional, por tanto, nosotros en este Congreso sí podemos hacer algunas regulaciones en torno a unas temáticas que puede manejar la CREG, pero que indiscutiblemente la capacidad legislativa la tiene este Congreso. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:

Muchas gracias, señor Presidente, queremos como Polo Democrático Alternativo también generar la posición frente a este informe que se está discutiendo a las objeciones al proyecto de ley 120

de 2016, realmente cuando se hizo todo el trámite y la discusión del proyecto de ley, pues el propósito no es distinto a buscar complementar los instrumentos legales existentes para garantizar los derechos de los usuarios, eso es lo que fundamentalmente está es complementar unos instrumentos legales. Los servicios públicos domiciliarios hacen parte de la función social del Estado; es decir, hay una responsabilidad del Estado en cuanto a lo que tiene que ver con la nación, con la sociedad; lo que ocurre es que al entregar la administración a empresas privadas pues no tienen ellos la responsabilidad de la función social y lo que sí buscan es garantizar el negocio; por eso son los altos costos de las tarifas, los altos costos en las reconexiones.

Este proyecto que está discutiéndose, ya las objeciones pues de ninguna manera las decisiones tomadas vulneran la Constitución Política, lo establecido en los artículos 365 y 367 como lo dice el informe que se le ha presentado a esta plenaria, y sobre todo porque de lo que tiene estabilidad financiera las empresas es por el cargo básico y el cargo básico aquí no está afectado para nada. De manera que este es un proyecto que, teniendo todavía debilidades, se convierte en un alivio para los estratos 1, 2, y 3, para los más bajos que tendrían que quedar exentos del cobro de reconexión, teniendo en cuenta la jurisprudencia y las decisiones de la Corte, que los servicios públicos domiciliarios lo que buscan es garantizar derechos constitucionales; en ese sentido, respaldamos nosotros votar el informe que nos presenta a la plenaria la ponencia rechazando las objeciones que se han hecho sobre el mismo. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Béner León Zambrano Erazo:

Presidente, aquí le han solicitado a usted que quisiéramos conocer la opinión del Gobierno, esa es una alternativa y la otra sí ya efectivamente votarla, a mí no me eligieron para venir a defender los estratos 4, 5 y 6, Presidente, entonces yo sí quisiera que votemos y, de una vez, aceptemos las objeciones del Gobierno, las aceptemos porque no hay derecho, Presidente, a que aquí vengamos a defender los estratos 4, 5 y 6. Y yo creo que ya hay suficiente ilustración, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Miren, señores senadores, yo les pido un favor, no nos quedan sino dos de los que están inscritos, han pedido suficiente ilustración, yo la podía suspender aquí, pero permitámosle a los dos que faltan más el ponente de a dos minutos para que ellos, les pido ese favor, yo debería decretar ya la suficiente ilustración por el pedido que ha hecho el Senador Béner Zambrano, pero entonces permitámosle a los dos que faltan, en dos minutos a cada uno, que hagan su intervención. Senador Temístocles Ortega.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Señor Presidente, muchas gracias. Muy brevemente, evidentemente aquí podemos dar el debate profundo sobre los temas de fondo de este proyecto, la cobertura de los servicios públicos, la naturaleza de servicio, el servicio público esencial prestado por el Estado, por particulares, en fin, pero coincido con lo que acaba de decir el Senador Bérrer Zambrano y lo digo con absoluta franqueza y con muchísimo respeto, entendiendo que este es el escenario del debate, de todos los temas posibles y que todas las intervenciones son absolutamente válidas y legítimas, pero lo quiero decir, yo no me siento en el Congreso de Colombia para venir a defender los estratos 4, 5 y 6, no voy a hacer eso.

Y, lo que falta aquí es que en el proyecto le metamos un inciso que diga que la defensoría del Pueblo le otorgue abogado de oficio a los estratos 4, 5 y 6 para meter la tutela contra reconexión. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez:

Gracias, señor Presidente, yo creo que la discusión en el tema en los estratos 1, 2, y 3 ya está resuelta, hoy lo que nos estamos es concentrado en la discusión de los estratos 4, 5 y 6; primero a mí me parece curioso que parte de la plenaria hoy esté defendiendo unos beneficios a los estratos 4, 5, y 6, yo no sé cuánto vale el tema de la reconexión, han hablado de 5 mil, de 6 mil, de 10 mil, lo que sea, pero si hoy no se le cobra a esos estratos 4, 5, y 6 finalmente lo que estamos es subsidiando los estratos 4, 5 y 6.

En el tema del 1, 2 y 3 que bueno y yo creo que hay consenso en que vamos a ayudarles a los más pobres, como lo decía usted Senador, esa es la función de nosotros, ayudarles a los más pobres, pero la discusión en este momento es el 4, 5 y 6 y ahí no tiene ningún sentido dar el tema de esos subsidios.

Lo segundo, yo veo que el argumento que están dando es que ese dinero va para los duelos de las empresas, ahí estamos suponiendo que el 100% de las empresas son privadas, aquí tenemos el ejemplo en la región mía, que es en Antioquia el ejemplo de Empresas Públicas de Medellín que es una empresa de servicios públicos que es pública, y hoy les cuento los ejemplos de empresas públicas, EPM en impuestos paga un billón de pesos al año en promedio al Gobierno nacional y en transferencias al municipio de Medellín, cerca de 1.1 billones de pesos anuales, con eso toda la inversión en el tema de infraestructura de servicios públicos y de inversiones del departamento.

A nosotros hoy lo que nos debería ocupar es tener unas empresas, llámense públicas o privadas

sanas para que garanticen en el largo plazo la buena prestación de los servicios públicos y garanticemos unas tarifas y podamos garantizar unos precios de los servicios públicos que no se vean afectados con estos subsidios a los estratos altos. Gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz:

Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, voy a aprovechar estos... Doctor Mauricio, voy a aprovechar estos cortos para hacer unas precisiones y unas aclaraciones. Suficiente ilustración, pero permítame dirigirme a la plenaria, primero Presidente, nosotros no estamos aquí ni somos defensores de ningún estrato social, sino de lo que representamos y, en ese sentido, doctor Lidio, nosotros compartimos su preocupación y su proyecto, incluso lo aprobamos. Los que son de Barranquilla, los que son del departamento del Atlántico, los que me conocen saben y entienden cuál es mi origen. Yo vengo de los sectores populares, yo no he venido aquí a defender ni a los ricos de Colombia, ni a los grandes monopolios, ni a los grandes empresarios de Colombia.

Yo nací en un barrio muy pobre, donde los juguetes que nos ponían los 24 de diciembre, señoras y señores, eran carritos de palo y no carritos de control remoto.

Así que nosotros estamos comprometidos, doctor Lidio, con el hecho de que dentro del Estado Social de Derecho, los sectores vulnerables tienen que tener posibilidades de tener profesión estatal, tenemos que brindarle a esa gente todas las posibilidades de tener calidad de vida, dignidad de vida y en ese sentido nosotros compartimos su iniciativa y esta iniciativa va en el mismo sentido; pero quiero hacer las siguientes aclaraciones, nos hemos enfocado aquí hoy en la discusión en esta plenaria sobre el tema de la reconexión y hemos olvidado otros puntos importantes que trae este proyecto, que trae esta ley, porque esto no es un proyecto, esta ley que fue aprobada en las comisiones, que fue aprobada en las plenarias, que sufrió, doctor Uribe, una conciliación y que se fue a sanción presidencial y que sencillamente fue objetada por el Gobierno.

Y, que hoy, necesita que esas objeciones sean infundadas para que pueda, la Corte Constitucional, determinar su futuro y dentro de ese orden de ideas, aquí nos estamos olvidando de unos puntos innovadores que tiene este proyecto de ley aparte de la reconexión y es el hecho de que, por ejemplo, el hecho de establecer la posibilidad de que el usuario en Colombia que hoy es víctima, doctor Córdoba, de los abusos, de las empresas de los servicios públicos, tenga la posibilidad en la revisión establecida dentro de los contratos de uniformidad, la posibilidad de escoger, qué empresa certificada le pueda hacer la revisión que se establece periódicamente o que por daño que se

sufre dentro de la residencia o dentro de la empresa donde esté el servicio público instalado, tenga ese usuario la posibilidad, doctor Pulgar, de escoger una empresa con garantías que le haga esa revisión y no como está sucediendo hoy, que solamente esa revisión la puede prestar la empresa que presta la operación del servicio y esta empresa, doctor Uribe, prestadora de este servicio, cobra lo que quiere porque tiene el monopolio, porque no hay la posibilidad de la libre competencia, porque no hay la posibilidad de que se generen estas revisiones por parte de otras empresas, sino que sencillamente la empresa prestadora del servicio coloca las condiciones y, eso no lo estamos mirando que es un factor fundamental en pro y en beneficio de los usuarios de los servicios públicos en Colombia; eso hay que mirarlo también, eso es favorable para quién, para la gente y como lo decía el doctor, el senador Béerner, nosotros aquí vinimos es a defender al ciudadano, al ciudadano de a pie, pero también a todo aquel ciudadano que de una u otra forma hace parte de esta gran Colombia.

Entonces, señor Presidente, también hay otro punto fundamental dentro de este proyecto de ley que tampoco ha sido observado ni mirado ni discutido, la reconexión. Hoy en día el control de legalidad no se está ejecutando por parte de las empresas reguladoras, la CREG no lo ejecuta, las diferentes empresas reguladoras y los diferentes sectores no lo ejecutan, y quién ejerce el control de legalidad de los contratos de uniformidad, nadie; quién está ejerciendo ese control para evitar los abusos, nadie; nosotros queremos que las empresas reguladoras que hacen parte del estamento estatal, hagan este control de legalidad, con el único propósito de buscar un mejor servicio y con el único propósito de buscar unas mejores condiciones para el usuario colombiano, pero nadie en esta plenaria ha dicho nada sobre eso, estamos enfrascados en el tema de la reconexión.

Y aquí nadie, doctora María del Rosario, se lo quiero confesar, aquí nadie está hablando de subsidiar a nadie, nosotros no le estamos pidiendo al Gobierno nacional y yo entiendo la posición hoy de la bancada del Centro Democrático, yo lo entiendo hoy son Gobierno y el temor, el temor de un proyecto, no solamente como este proyecto, doctor Lidio, como el proyecto suyo que hoy está en la Corte Constitucional, el temor es que estos costos por la famosa reconexión vayan, doctor Lidio, a tener que costearlos el Estado, el Gobierno nacional.

Y eso no lo estamos diciendo nosotros, incluso las diferentes jurisprudencias de la Corte Constitucional han establecido el hecho de que estos costos administrativos podrían asumirse por parte del operador, porque no son unos costos amplísimos ni son el gran grueso de los recursos que hacen parte (sin sonido).

Ya se lo voy a solicitar, no se preocupe, tranquilo, tenga paciencia porque yo quiero que las cosas queden claras ante la plenaria porque esta es una decisión fundamental en favor de los usuarios de los servicios públicos en Colombia. Entonces, señor Presidente, le decía que aquí no se está pidiendo que subsidiemos a nadie, no queremos subsidiar a nadie además nosotros planteamos la posibilidad en el artículo cuarto de que todos los sectores residenciales en Colombia tuvieran la posibilidad, de acuerdo a un hecho claro de que si la reconexión, que si la reconexión tendría un mayor valor que la factura, doctor Barguil, el usuario solamente pagara la reconexión y en caso contrario que si la factura tuviera un mayor valor que la reconexión, el usuario no tuviera que pagar las dos cosas, tanto la reconexión como la factura, si no solamente la factura y no queremos desestimular a los empresarios, ni mucho menos queremos desestimular a los operadores de los servicios públicos, es que estos se han vuelto millonarios en Colombia gracias a los colombianos, gracias a los colombianos, y es así, Presidente Uribe, como no solamente (sin sonido) costosos que se han llevado y usted sabe qué se han llevado, que ha sido noticia pública en el país. Y le pido a la plenaria que en defensa de la gente, muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente, un dato rápidamente, el año pasado fueron 10 mil reconexiones para los estratos 4, 5 y 6 y este año, Presidente Uribe, van 12 mil, lo que significa para Electricaribe que es una empresa quebrada y con problemas, casi 10 mil millones de pesos al año, eso para un operador nuevo es fatal, por eso anuncio mi voto negativo al proyecto y voto sí a las objeciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

El estrato 4, 5, y 6 es la clase media de Colombia, los ricos son el 0,1% de la población y no pagan luz, no viven en Colombia, no es cierto que, si la clase media de Colombia no paga reconexión, sea un subsidio, porque ese dinero no sale del presupuesto, al contrario, si la clase media de Colombia paga derecho de conexión, es un subsidio a la empresa generalmente multinacional, esa sí, poderosa, porque va a utilidades. ¿Y, por qué va a utilidades?, porque cada consumidor de servicio público bajo la legislación colombiana genera utilidades a la empresa; si el usuario queda desconectado esa empresa pierde las utilidades que genera el usuario por la fórmula tarifaria, si se reconecta inmediatamente empieza a generarle utilidades. (Sin sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias, señor Presidente. Primera idea, el abuso con la reconexión es inaudito, todos lo sabemos.

Segundo, si hunden este proyecto es un golpe a los pobres de Colombia, que son cerca del 80% de quienes pagan tarifas.

Tercero, ¿por qué esa bronca contra la clase media? Que es el grueso de la gente de los estratos 4, 5 y 6 los ricos de verdad de Colombia o no viven en Colombia o están escondidos de clase media entre esos estratos, por qué esa rabia contra la clase media, que es lo que se viene agenciando desde el propio Gobierno nacional.

Y, por último, esta pregunta, señor Presidente, ¿el Centro Democrático cuando se votó por primera vez este proyecto lo votó positivamente?, creo que sí, sería horrible que cuando eran oposición votaran sí y ahora cuando son Gobierno, voten no. Eso sería impresentable. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, mire, es lo siguiente. Está muy bien que el estrato 1, 2 y 3 tengan un subsidio para no tener que pagar una reconexión alta, pero es que la reconexión vale, y la pregunta que uno tiene que hacerse es ¿quién la va a pagar?, o la pagamos todos los colombianos vía tarifa o la pagamos vía impuestos, lo lógico es que los estratos más altos sean los que paguen lo que le va a costar a las empresas el tema de la reconexión.

Y, por otro lado, yo creo que es muy grave que aquí se esté diciendo que es que las empresas porque prestan un servicio no tienen derecho a hacer plata, es que quien presta un buen servicio tiene derecho a hacer plata, lo que debe hacer el Estado es procurar que haya competencia y que el tema fundamental esté, los subsidios son fundamentales para quienes los necesitan, pero necesitan que alguien ponga la plata para esos subsidios. Tampoco podemos exagerar porque si los subsidios no son para quienes lo necesitan, sino que tenemos alargárselos a todos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe en el cual se declaran infundadas las Objeciones al Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 38

Por el No: 45

TOTAL: 83 Votos

Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara

por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Andrade de Osso Esperanza
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid

Simanca Herrera Victoria Sandino
 Trujillo González Carlos Andrés
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 11.IX.2018

Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara

por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Romero Soto Milla Patricia
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Béner León
 11.IX.2018

En consecuencia, ha sido negado el Informe en el cual se declaran infundadas las Objeciones al Proyecto de ley **número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara.**

Negado 11 de septiembre de 2018

INFORME SOBRE LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 097 DE 2015 CÁMARA, 120 DE 2016 SENADO

por medio de la cual se establece normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.

Bogotá, D.C., julio 31 de 2018

Doctor:

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Doctor:

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe sobre las Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara, 120 de 2016 Senado, por medio de la cual se establece normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.

Honorables Senadores y Representantes a la Cámara:

Respetuosamente, a través del presente escrito rendimos informe sobre la honrosa tarea designada por el señor Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, sobre las Objeciones Presidenciales al **Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara, 120 de 2016 Senado, por medio de la cual se**

establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.

1. De las objeciones por inconstitucionalidad

Se vulneró el artículo 367 de la Constitución con la expresión “En el caso de usuarios residenciales de los estratos a los que no se les haya eliminado los cobros por reconexión del servicio solo podrán ser aplicados-cobrados, cuando el costo o el valor de los mismos, sea menor al consumo facturado del servicio.”

Argumentos del Gobierno nacional

El Gobierno nacional objeta el párrafo 1º del artículo 4º del Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara, 120 de 2016 Senado por las siguientes razones de inconstitucionalidad:

La disposición objetada establece:

Artículo 4º. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 96 de la Ley 142 de 1994, los cuales quedarán así:

Parágrafo 1º. *Uso de medios tecnológicos.* Cuando la reconexión y reinstalación sea realizada con medios tecnológicos que impliquen lectura o gestión remota no física, no dará lugar a cobros por este concepto según el caso cuando aplique. En el caso de usuarios residenciales de los estratos a los que no se les haya eliminado los cobros por reconexión del servicio, solo podrán ser aplicados-cobrados, cuando el costo o el valor de los mismos, sea menor al consumo facturado del servicio. Cuando el usuario adeude 2 o más periodos de facturación y la empresa de servicios públicos domiciliarios suspenda el servicio se aplicará el cobro de reconexión.

1.1. Los costos en que incurran las empresas de servicios públicos por la reinstalación o reconexión de estos deben estar incluidos en el régimen tarifario

.. A juicio del Gobierno nacional la disposición contenida en el artículo 4º del Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara, 120 de 2016 Senado, al excluir de la tarifa los costos en que incurran las empresas de servicios públicos cuando efectúan la reconexión del servicio en los inmuebles residenciales de los estratos 4, 5 y 6, en los casos en que el valor de la reconexión es menor al consumo facturado, resulta contraria a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 367¹ de la Constitución en donde se establece que la ley que fije el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios deberá tener en cuenta para el efecto, entre otros criterios, el relativo a los costos de servicio.

¹ **Artículo 367.** *La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.*

Concluye el Gobierno en el informe de objeciones que, es evidente que la expresión contra la cual se dirige la presente objeción, contenida en el párrafo 1º adicionado al artículo 96 de la Ley 142 de 1994, al exonerar a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6 del cargo por concepto de reconexión, vulnera el artículo 367 de la Constitución, pues excluye del régimen tarifario de los servicios públicos los costos reales en los que incurren las empresas por tal concepto, cuando el valor de la reconexión es menor al consumo facturado.

1.2. La eliminación de los cargos por reconexión vulnera el principio de solidaridad

Para el Gobierno, además, independientemente del valor económico de los procesos que deben adelantar las empresas para efectuar la reconexión de los servicios, el desconocer el derecho que estas tienen de cobrar los costos reales en que incurren para el efecto resulta contrario al principio de solidaridad previsto en el artículo 367, antes citado, de la Constitución.

Dado que se trata de un costo real, el valor de la exoneración del pago de la reconexión del servicio establecido por la expresión objeto de reproche en el presente escrito tendrá que ser asumido por una de las partes que conforman el sistema, es decir, bien sea por los usuarios que cancelan oportunamente sus obligaciones, por las empresas o por el propio Estado.²

Si se piensa en que los usuarios sean quienes asuman este costo, necesariamente tendrán que aumentarse, de manera general, las tarifas del servicio, incluso a aquellas personas que pagan oportunamente sus facturas.

No obstante, en concordancia con la jurisprudencia constitucional, un régimen tarifario en el que los usuarios que cumplen sus obligaciones deben cancelar, vía aumento de las tarifas, los costos asociados a la reconexión de los servicios cortados o suspendidos a los usuarios morosos vulnera, sin duda, una de las nociones fundamentales del principio de solidaridad, cual es que cada usuario debe asumir las cargas que le corresponden y contribuir al sostenimiento y viabilidad del sistema.

En efecto, sobre esta acepción del principio de solidaridad, en la Sentencia C-150 de 2003, la Corte Constitucional afirmó:

Para que los principios constitucionales que orientan la prestación de los servicios públicos sean efectivos (artículo de la 2 C. P.), cada usuario debe cumplir con su deber básico respecto de los demás usuarios consistente en abstenerse de trasladarle a ellos el costo de acceder y de disfrutar del servicio público domiciliario correspondiente. Cuando un usuario no paga por el servicio recibido, está obrando como si los demás usuarios, tuvieran que correr con su carga individual y financiar transitoria o permanentemente su deuda. Ello atenta claramente contra el principio de solidaridad

² Informe de objeciones Presidenciales.

que, entre otros, exige que cada usuario, asuma las cargas razonables que le son propias en virtud de la Constitución, la ley y el contrato respectivo.³

En este orden de ideas, la Corte concluye que la persona que se abstiene de pagar por los servicios públicos que recibe, no solo incumple sus obligaciones para con las empresas que los prestan, sino que no obra conforme al principio de solidaridad⁴ y dificulta que las empresas presten los servicios con criterios de eficiencia (artículo 365 C. P.), lo cual pugna con los principios sociales que consagra la Carta para orientar la prestación, regulación y control de los servicios públicos.

Concluye el Gobierno nacional en el informe de objeciones:

Así en la actualidad, de ahí que carezca de sustento constitucional la exoneración del cobro por reconexión de los servicios públicos a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, cuando el monto de dicho cobro es inferior al consumo facturado, pues un subsidio por este concepto a favor de los estratos más altos resulta notoriamente inequitativo e injusto, por cuanto no atiende los aspectos más esenciales de los principios de solidaridad y de igualdad, así como tampoco la capacidad del erario público y la necesidad, en términos de sostenibilidad del sistema, de que las empresas públicas y privadas recuperen los costos en que incurren para la prestación del servicio.

En suma, la exoneración del pago por concepto de reconexión a favor de los estratos 4, 5 y 6 vulnera el principio constitucional de solidaridad, pues constituye un factor de inequidad en el reparto de las cargas públicas, en detrimento de las personas que asumen oportunamente sus obligaciones, incluidas las de menos ingresos.⁵

2. La expresión en el caso de usuarios residenciales de los estratos a los que no se les haya eliminado los cobros por reconexión del servicio, solo podrán ser aplicados-cobrados, cuando el costo o el valor de los mismos, sea menor al consumo facturado del servicio, contenida en el parágrafo 1º adicionado al artículo 96 de la Ley 142 de 1994, vulnera el artículo 365 de la Constitución.

Para el Gobierno resulta inconstitucional imponer la carga a los usuarios que cumplen sus

³ Ver Sentencias C-389 de 2002, C-566 de 1995.

⁴ El principio de solidaridad se materializa mediante el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 quienes representan el 70% de la población, los cuales son sufragados por los usuarios de los estratos 5 y 6, y también con los recursos del ente territorial cuando lo anterior no es suficiente. Estos subsidios se justifican, como lo menciona la Corte Constitucional en la anterior sentencia, en la necesidad de proteger los derechos fundamentales más elementales de la población de menores recursos.

⁵ Consultar informe de objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara, 120 de 2016 Senado.

obligaciones de cancelar los costos asociados a la reconexión de los servicios cortados o suspendidos a los usuarios morosos, también lo es trasladar esta exigencia a las empresas de servicios públicos. Argumenta el Gobierno lo siguiente:

En este sentido, el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 establece que el régimen tarifario de los servicios públicos estará orientado, entre otros criterios, por los de eficiencia económica y suficiencia financiera. De acuerdo con el numeral 87.1 de este artículo, por eficiencia económica debe entenderse que el régimen de tarifas procurará que estas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo; que las fórmulas tarifarias deben tener en cuenta (...) los costos; y que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente (...). En el caso de servicios públicos sujetos a fórmulas tarifarias, las tarifas deben reflejar siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos de prestar el servicio, como la demanda por este.⁶

Citando la Sentencia C-150 de 2003, en la cual la Corte Constitucional estudió los numerales 87.1 y 87.4 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994 y señaló que estos criterios del régimen tarifario son un desarrollo de lo dispuesto en el artículo 365 Superior a cuyo tenor es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Esto en la medida en que tales criterios garantizan la viabilidad financiera de las empresas y la recuperación de los costos en que estas incurren para la presentación del servicio, y porque, además, facilitan la iniciativa privada.

Sobre este diseño del régimen tarifario de los servicios públicos, en la mencionada decisión, la Corte señaló que desde la perspectiva técnica, estos dos criterios “**eficiencia económica y suficiencia financiera**” son los que permiten determinar el costo del servicio. En efecto, desde esta perspectiva es necesario saber cuánto cuesta prestar el servicio a todos los usuarios costos medidos con los criterios de eficiencia y suficiencia antes de establecer cómo se distribuyen las cargas tarifarias entre los usuarios de acuerdo principalmente con los principios de solidaridad y redistribución.

Lo anterior significa que para hacer exigible el principio de solidaridad, antes es necesario garantizar la eficiencia financiera de las empresas y la viabilidad económica de su objeto social, permitiéndoles recuperar los costos en que incurren para la prestación del servicio. De lo contrario, no es posible hacer una repartición equitativa de las cargas ni prestar un servicio eficiente.

De esta forma la exoneración de los costos por concepto de reconexión a favor de los estratos 4, 5 y 6 resulta contraria a los criterios de eficiencia económica y suficiencia financiera, en la medida en que obliga a las empresas a prestar los servicios con la misma calidad y eficiencia, pero con menores recursos, y asumir erogaciones que antes estaban

⁶ *Ibidem*.

previstas en la tarifa que cobraban de manera individual a los usuarios morosos.

Sobre este punto, se ha de tener en cuenta que para el año 2015, se estimaba que como consecuencia de la implementación del artículo 1º del Proyecto de ley número 016 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara, es decir, en razón de la exoneración de los costos por concepto de reconexión y reinstalación de los servicios públicos a favor de los estratos 1, 2 y 3, objetado por el Gobierno nacional en el mes de diciembre de 2016, el dinero que dejarían de recaudar las empresas por estos conceptos sería de aproximadamente 25 mil millones de pesos para el servicio de acueducto, 38 mil millones de pesos para el servicio de energía eléctrica y de cerca de 20 mil millones de pesos para el servicio de gas natural.

A estas cifras, por cuenta de la nueva iniciativa legislativa objeto de la presente objeción, habrá que sumarle lo que le constará que las empresas de servicios públicos la extensión de este beneficio a los usuarios residenciales que más aportan a la sostenibilidad del sistema en razón de sus ingresos, como lo son los usuarios de los estratos 4, 5 y 6.

Concluye el Gobierno:

En síntesis, la viabilidad financiera del sistema y la prestación eficiente del servicio, tienen una relación directa con el derecho que tienen las empresas a recuperar los costos en que incurren por la prestación del servicio, incluido, por supuesto, el de reconexión. Cercenar este derecho implicaría poner en riesgo la operación de las empresas y, por ende, su capacidad para prestar un servicio eficiente y de calidad a toda la población, incluida la más vulnerable.

3. RESPUESTA A LA OBJECCIÓN

El objeto de este proyecto tal como fue presentado persigue un fin social que no es otro que proteger y garantizar los derechos de los usuarios de servicios públicos frente al abuso en el cobro de tarifas por concepto de reconexión.

De acuerdo con lo anterior, la objeción gubernamental anotada, la locución, no es cierto que, la eliminación de los cobros por reconexión del servicio contenida en el artículo 4º del proyecto de ley, se traduce en la exoneración del cobro por este concepto a los usuarios residenciales de los estratos 4, 5 y 6, cuando el costo o el valor del mismo sea menor al consumo facturado del servicio, por cuanto el contenido social que persigue este proyecto y en concordancia con los fines del Estado es servir a la comunidad y promover la garantía de los derechos fundamentales de sus asociados, de manera que no es de recibo la sugerente inconstitucionalidad manifestada por el Gobierno dado que esta se justifica exclusivamente en la posible vulneración de la estabilidad financiera de las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando en el proyecto se está manifestando claramente que lo que se busca es proteger a los usuarios de las

empresas de servicios públicos frente a posibles abusos en el cobro de tarifas y en consecuencia vulneraciones de sus derechos y la correcta prestación de estos servicios.

Tanto la Ley 142 de 1994 como la jurisprudencia de la Corte Constitucional aludidas, son claras al decir que las empresas prestadoras solo pueden cobrar los costos en que realmente incurran, es decir, no pueden cobrar gastos que no han efectuado. Desde este punto de vista, es injustificado que las empresas, amparadas en las reglamentaciones de las comisiones de regulación, hoy cobren unas tarifas de reconexión o reinstalación exorbitantes, cuando lo cierto es que las actividades que deben desplegar para reanudar el servicio son simples, elementales, ejecutables casi siempre por un solo operario con las herramientas más sencillas. Con aceptada razón muchos usuarios furiosos exteriorizan que cuesta más la reconexión que la factura mensual de consumo de algunos servicios.

Ahora bien, uno de los aspectos fundamentales que debemos tener en cuenta es que este proyecto de ley, en ningún momento busca afectar los cargos básicos que garantizan la estabilidad financiera de las empresas de servicios públicos, mucho menos el cargo fijo y básico de consumo, por cuanto como dice la Corte Constitucional⁷, que “la solidaridad y la redistribución no deben ser entendidas solo en beneficio de las empresas –Lo que justifica el cobro del cargo fijo– sino también y especialmente en beneficio de los usuarios, que son la parte más vulnerable de la relación contractual y que, por lo tanto, deben ser sujetos de mayor protección por mandato constitucional”.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios deben garantizar los fines de un estado social de derecho, lo cual se debería reflejar en el no cobro por reconexión, cuando la causa sea mora en el pago, teniendo en cuenta que en dichos hogares habitan menores de edad, adicional a ello existe tutelas de la Corte Constitucional que garantizan estos derechos fundamentales y ordenan la reconexión inmediata. En este mismo sentido se pronunciaron en el informe de objeciones presidenciales del Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara, donde se concluyó que: “en razón de que las empresas de servicios públicos han tenido avances tecnológicos que les permiten realizar reconexiones de forma ágil y rápida, sin la utilización de una cuadrilla para efectuar estos procesos, con ello se demuestra que el valor de la reconexión no debe ser cobrado”.

Como quedó demostrado en las distintas etapas del trámite legislativo del Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara, 120 de 2016 Senado la nueva prerrogativa a favor de los estratos más bajos de la comunidad, no es contraria a la Constitución, concretamente no vulnera los artículos 365 y 367 de la Carta, como tampoco fomenta la cultura del

⁷ Ver Sentencia C-353 de 2006 y Sentencias C-150 y C-041 de 2003.

no pago de los servicios públicos en una población que, en razón de sus ingresos, en muchas ocasiones no está en capacidad de pagar el costo de la reconexión del servicio y, más esta es superior al valor del consumo facturado.

En este sentido los servicios públicos domiciliarios son una función social del Estado que mejoran las condiciones de vida de los colombianos más vulnerables, quienes son el centro y la razón del presente proyecto de ley. Así mismo, la ausencia o ineficiente prestación de estos servicios puede amenazar derechos fundamentales como la vida, la integridad personal, la salud. Así lo ha ratificado la Corte Constitucional, cuando se ha referido al particular en los siguientes términos:

(...) El contenido social de lo fines del Estado se desarrolla de manera particular en los servicios públicos domiciliarios, en la medida en que se orientan a satisfacer las necesidades básicas esenciales de las personas. Por lo tanto, la idea de tales servicios no puede concebirse en otra forma, teniendo en cuenta el inescindible vínculo existente entre la prestación de los mismos y la efectividad de ciertas garantías y derechos constitucionales fundamentales de las personas, que constituyen razón de la existencia de la parte orgánica de la Carta y de la estructura y ejercicio del Poder Público. Indudablemente, una ineficiente prestación de los servicios públicos puede carrear perjuicio para derechos de alta significación como la vida la integridad personal, la salud, etc. Connotación esencial de estos servicios públicos que se consagró expresamente en el artículo 4° de la Ley 142 de 1994, para efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 56 de la Carta.⁸

Igualmente, en otro pronunciamiento referido a la procedencia de la reconexión procederá únicamente cuando la causa de la suspensión del servicio sea la mora en el pago y el usuario se encuentre a paz y salvo con la empresa por esta misma razón y no bajo otros eventos como el fraude o alteración en las conexiones, acometidas o medidores. Así se manifestó:

Es necesario recordar que la pretensión de reconexión de un servicio público esencial en caso de incumplimiento en el pago, en sede de tutela, solo será procedente sí: (i) el servicio está destinado al consumo humano; (ii) las personas afectadas por la medida de suspensión son sujetos de especial protección constitucional; (iii) el usuario del servicio se encuentra en una precaria situación económica que le impide el pago inmediato de la obligación contraída; y (iv) no hubo reconexión fraudulenta del servicio. A juicio de la Sala, la exigencia de los cuatro requisitos indicados constituye una manera de salvaguardar los derechos fundamentales y a su vez permitir la viabilidad financiera de las empresas de servicios públicos esenciales.⁹

2. DE LAS OBJECIONES PO INCONVENIENCIA

1. El presupuesto público no puede asumir el cargo por reconexión y reinstalación

Así como ni los usuarios ni las empresas deben asumir los costos por reconexión de los servicios públicos, cuando estos son cortados o suspendidos por falta de pago, porque esta exigencia es inconstitucional, también resulta inconveniente asignar esta carga al presupuesto público.

Al respecto, se ha de considerar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, en todo proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gastos o conceda beneficios tributarios debe hacerse explícito cuál es su impacto fiscal y establecerse su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo que dicta anualmente el Gobierno nacional.

Para el efecto, dispone la norma en la exposición de motivos de los proyectos y en cada una de las ponencias para debate se deben incluir expresamente los costos fiscales de los mismos y la fuente de ingreso adicional para cubrirlos.

De la misma manera, dicha regulación prescribe que, durante el trámite de los proyectos, el Ministerio de Hacienda debe rendir concepto acerca de los costos fiscales que se han estimado para cada una de las iniciativas, así como sobre la fuente de ingresos para cubrirla y sobre la compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Revisado el trámite legislativo de la presente iniciativa, es claro que en franco desconocimiento de la citada norma, el proyecto de ley no hace explícito cuál es su impacto fiscal y tampoco establece su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo. Igualmente, esta iniciativa no precisa los costos fiscales que causará ni la fuente de ingreso adicional para cubrirlos.

Con fundamento en lo expuesto hasta aquí el Gobierno nacional solicita al Congreso de la República que precise y haga explícito quién y con cuáles recursos se pagarán los costos reales en que incurren las empresas para realizar la reconexión de los servicios públicos cortados o suspendidos en los inmuebles residenciales, en caso de que no se acepten las objeciones de inconstitucionalidad formuladas en precedencia.¹⁰

Como ya explicó, al tenor de lo dispuesto en el artículo 367 de la Constitución, el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios tiene reserva de ley, de suerte que, si este punto no es regulado en esta iniciativa, el mismo no podrá ser desarrollado por el Presidente de la República en ejercicio de la potestad reglamentaria (artículo 189.11 de la Constitución), así como tampoco por las comisiones de regulación (artículo 73 de la Ley 142 de 1994), aunque así lo prevea el parágrafo 2° del artículo 4° del proyecto de ley de la referencia.

⁸ Sentencia T-749 de 2012

⁹ Sentencia T-614 de 2010.

¹⁰ Ver Objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara, 120 de 2016 Senado.

2. La expresión objetada por razones de inconstitucionalidad fomenta la cultura del no pago de los servicios públicos entre los estratos 4, 5 y 6

En resumen, la norma objeto de reproche legaliza la falta de pago de los servicios públicos entre los estratos 4, 5 y 6, cuando el valor de la reconexión es menor al consumo facturado y, de esta forma, genera una nueva cultura del incumplimiento sin consecuencias, que aumentará el riesgo de impago entre los sectores de la población que sí tienen capacidad económica para atender sus obligaciones, lo cual ampliará las brechas sociales, en lugar de reducirlas.

- RESPUESTA A LA OBJECCIÓN

En este aparte, es importante mencionar que si bien el Gobierno nacional sugiere que se precise y se haga explícito quién y con cuáles recursos se pagarán los costos reales en que incurren las empresas para realizar la reconexión y la reinstalación de los servicios públicos cortados o suspendidos por falta de pago, en caso de que no se acepten las objeciones de inconstitucionalidad formuladas en precedencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 367 de la Constitución, el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios tiene reserva de ley, de suerte que, si este punto no es regulado en esta iniciativa, el mismo no podrá ser desarrollado por el Presidente de la República en ejercicio de la potestad reglamentaria (artículo 189.11 de la Constitución), así como tampoco por las comisiones de regulación (artículo 73 de la Ley 142 de 1994).

Igual argumento presentó el Gobierno en las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 16 de 2015 Senado, 190 de 2015 Cámara en la que señala que el proyecto de ley no hace explícito cuál es su impacto fiscal y tampoco establece su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo, al no ser incluido de manera expresa dentro de la iniciativa se deben incluir expresamente los costos fiscales de los mismos y la fuente de ingreso adicional para cubrirlos.

Al respecto, la Corte Constitucional, en Sentencia C-625 de 2010 ha establecido que:

Las obligaciones previstas en el artículo 7º de la Ley 819/03 constituyen un parámetro de racionalidad legislativa, que está encaminado a cumplir propósitos constitucionalmente valiosos, entre ellos el orden de las finanzas públicas, la estabilidad macroeconómica y la aplicación efectiva de las leyes. Esto último en tanto un estudio previo de la compatibilidad entre el contenido del proyecto de ley y las proyecciones de la política económica, disminuye el margen de incertidumbre respecto de la ejecución material de las previsiones legislativas. El mandato de adecuación entre la justificación de los proyectos de ley y la planeación de la política económica, empero, no puede comprenderse

como un requisito de trámite para la aprobación de las iniciativas legislativas, cuyo cumplimiento recaiga exclusivamente en el Congreso. Ello en tanto (i) el Congreso carece de las instancias de evaluación técnica para determinar el impacto fiscal de cada proyecto, la determinación de las fuentes adicionales de financiación y la compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo; y (ii) aceptar una interpretación de esta naturaleza constituiría una carga irrazonable para el Legislador y otorgaría un poder correlativo de veto al Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, respecto de la competencia del Congreso para hacer las leyes. Un poder de este carácter, que involucra una barrera en la función constitucional de producción normativa, se muestra incompatible con el balance entre los poderes públicos y el principio democrático. Si se considera dicho mandato como un mecanismo de racionalidad legislativa, su cumplimiento corresponde inicialmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez el Congreso ha valorado, mediante las herramientas que tiene a su alcance, la compatibilidad entre los gastos que genera la iniciativa legislativa y las proyecciones de la política económica trazada por el Gobierno. Así, si el Ejecutivo considera que las cámaras han efectuado un análisis de impacto fiscal erróneo, corresponde al citado Ministerio el deber de concurrir al procedimiento legislativo, en aras de ilustrar al Congreso sobre las consecuencias económicas del proyecto. El artículo 7º de la Ley 819/03 no puede interpretarse de modo tal que la falta de concurrencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del proceso legislativo, afecte la validez constitucional del trámite respectivo.

En la realidad aceptar que las condiciones establecidas en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo.

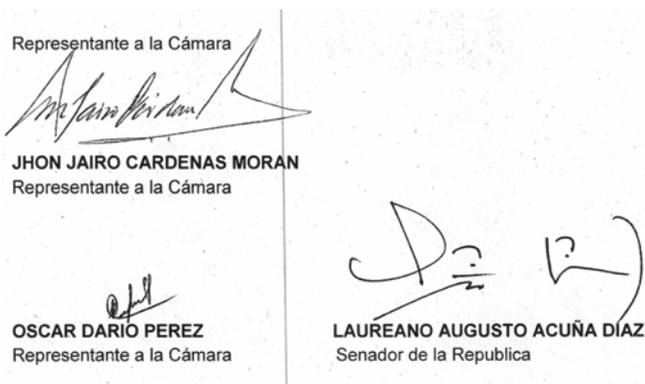
De lo que se concluye que para la Corte Constitucional las empresas cuentan con las siguientes prerrogativas para asegurar su estabilidad financiera y, en consecuencia, prestar un efectivo servicio:

Cobro del cargo fijo, suspensión del servicio, resolución del contrato, cobrar unilateralmente el servicio consumido, cobrar unilateralmente el servicio no facturado, intereses moratorios sobre saldos insolutos.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones la Comisión Accidental designada para estudio de objeciones

presidenciales se permite proponer ante la Plenaria del Senado de la República, aprobar el presente informe, declarando infundadas las objeciones presidenciales al **Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara, 120 de 2016 Senado, por medio de la cual se establece normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos.**



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Palabras del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Presidente una moción de orden Presidente, yo quiero sentar mi voz de protesta por el procedimiento que se ha dado aquí esta noche, no tiene sentido, no tiene razón, me parece desagradable, me parece de mal gusto, me parece desobligante con la plenaria que aquí nosotros hayamos estado tres o cuatro horas escuchando a varios Senadores que han ido del Vaira y han regresado al sustra y usted de una manera casi que dictatorial dejó el registro abierto, si acaso tres minutos para que las personas procedieran a votar. Me parece que ese es un mal precedente y desde ya le anuncio, señor Presidente, que en la bancada de Cambio Radical no vamos a aceptar bajo ningunas circunstancias ni desde ningún punto de vista que la plenaria se maneje de esa manera.

Nosotros aquí en esta plenaria merecemos respeto, y hoy siento mi voz de protesta, porque para mí usted nos ha irrespetado a nosotros en esta plenaria. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Quiero aclararle señor Senador dos cosas: La primera, en esta discusión se les otorgó el uso de la palabra a 24 Senadores quienes intervinieron; la votación se abrió y duró más de 5 minutos. Yo les llamo vez la atención para que la próxima vez no se retiren del recinto y estén pendientes de la votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, yo sí quisiera con todo el respeto que profeso por el Senador Zabaraín

decir lo siguiente: Nosotros no estábamos aquí haciéndole un favor al Gobierno, más aún en el inicio de nuestras intervenciones reclamamos la necesidad de que el Gobierno hiciera presencia, también advertimos la que si por lo menos reflexionara que esta era una objeción que venía del anterior Gobierno y que sería bueno conocer el pensamiento del nuevo Gobierno, eso no se tuvo en cuenta; entonces votamos por unas convicciones estimado Senador Zabaraín.

También en la idea de que cuando se les subsidia algo a los estratos altos, eso no implica quitarles un subsidio a los estratos altos; al contrario ayuda a subsidiar a los bajos, a los de menores ingresos, ¿por qué? Porque entonces si ese subsidio se les da a los altos va a ver más gasto público, más presión de gasto público de las empresas y al Gobierno para subsidiar a los estratos de menores ingresos. Votamos por convicciones; no por hacerle favores al Gobierno que infortunadamente no estaba presente, Senador Zabaraín.

La Presidencia manifiesta:

Continuamos con el desarrollo de la plenaria, señor. Le voy a conceder una réplica a pesar Senador de que era una moción de orden la que se había solicitado y, para que usted tenga en cuenta, votaron 84 Senadores en la votación que acaba de terminar, tiene la réplica dos minutos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

No se moleste señor Presidente, le recuerdo que usted es Presidente del Senado, usted no es un emperador, por favor señor Presidente. En cuanto a lo que manifestó el Senador Uribe, pues yo de pronto me equivoqué Senador Uribe cuando manifesté que le estaban haciendo un favor al Gobierno, porque la verdad que no es un favor, es un flaco favor el que le estaban haciendo al Gobierno.

Insisto en que no hay razón, no había razón, no había ninguna razón para que se presionara al Senador Acuña cuando estaba haciendo su intervención y después de que muchas personas aquí habían intervenido 10 minutos, 20 minutos, 30 minutos, y teníamos 3 horas de estar aquí, no se le dieran 5 minutos más al Senador Acuña para que con tiempo terminara su intervención, que tenía un norte y que tenía un objetivo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado, por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

El Honorable Senador Jonathan Tamayo Pérez, radica por Secretaría un impedimento el cual queda como constancia:

Constancia.
IMPEDIMENTO

Comedidamente me siento impedido para debatir y votar el Proyecto de Ley número 239 de 2018 Senado: "Por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar".

Esto en razón a que actualmente estoy en el trámite de la Libreta Militar y aún no tengo la respectiva liquidación del valor a pagar, ni el informe si me encuentro en condición de infractor con o sin multa; razones estas que darían la posibilidad de hacerme beneficiario en la aplicación de la nueva ley al extenderse el régimen de transición.

Como estos motivos son algunos de los temas que toca el proyecto de ley, solicito a la Mesa Directiva someter a consideración mi impedimento y que pueda ser aprobado por la Honorable Plenaria del Senado.

Atentamente,

Jonathan Tamayo P.
JONATAN TAMAYO PEREZ
Senador

11 SEP 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias Presidente. Bueno me corresponde señor Presidente rendir a la plenaria el informe de la Comisión Accidental, que para segundo debate del Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado, se me asignó. Este informe de la comisión accidental da cuenta de lo concluido a propósito del Proyecto de ley por el cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 del 2017 amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

No sobra recordar señor presidente que este proyecto de ley ha sido presentado por los Senadores Luis Fernando Velasco, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Gloria Stella Díaz, Carlos Alberto Baena y William Jimmy Chamorro, Thania Vega de Plazas y Nidia Marcela Osorio para su trámite legislativo, siendo aprobado en primer debate en sesión ordinaria de la comisión segunda el día 12 de junio del año 2018 según consta en el Acta número 28 de esa fecha. Como ustedes recordarán este proyecto fue traído a segundo debate el pasado 5 de septiembre, día en el cual se conformó una comisión

accidental para recoger algunas propuestas o algunas proposiciones modificatorias presentadas por el Senador Luis Fernando Velasco una, por el Senador Julián Gallo otra, por José Luis Pérez acompañada de 16 firmas, y por el Senador Richard Aguilar para modificar el artículo 1º del proyecto de ley, también modificaciones presentadas por Luis Fernando Velasco para el artículo tercero y por quien les habla Antonio Sanguino también para el artículo tercero.

Esta comisión accidental señor Presidente, de esta comisión accidental hicimos parte Luis Fernando Velasco, Julián Gallo, Ana Paola Agudelo y José Luis Pérez, designados por la mesa directiva para traer este informe de la comisión que trae las siguientes modificaciones señor Presidente. Procedo a leer la propuesta de artículos que traemos para la consideración de la plenaria.

Primero señor Presidente acordamos modificar el título, el título quedaría –Por la cual se establece un régimen de transición y se dictan otras disposiciones– amnistía a colombianos que no han definido su situación militar. Aclaro, el proyecto inicial buscaba extender el régimen de transición, pero ese régimen de transición expiró el pasado 4 de agosto; luego entonces no podemos extender obviamente el régimen de transición, sino que nos toca establecer un nuevo régimen de transición muy similar al que estaba previsto en la Ley 1861 de agosto del año 2017, por eso el título se corrige o se propone su corrección en los términos que he señalado, un régimen de transición y se dictan otras disposiciones.

Artículo primero, señor Presidente, estimados colegas. Artículo primero, los colombianos que a la entrada en vigencia de la presente ley y durante los 18 meses siguientes estuvieran en condición de infractores, modificamos la palabra remisos por infractores, con o sin multas o que tengan cualquiera de las características de infractor y cumplan con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017 o tengan 24 años cumplidos, serán beneficiados con la condonación total de las multas, quedarán exentos del pago de la cuota de compensación militar y solo cancelarán el 15% de un salario mínimo legal vigente por concepto de trámite administrativo de la tarjeta de reservista militar o policial. La organización de reclutamiento y movilización efectuará la promoción y convocatorias necesarias a través de los medios de comunicación a nivel nacional incluyendo radio y televisión durante la vigencia de este artículo. Cualquier infractor o quien actúe en su debida representación mediante autorización simple podrá acercarse a cualquier distrito militar o de policía y solicitar que se le aplique este beneficio.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Defensa Nacional enviará un informe trimestral al Congreso de la República sobre la implementación del régimen de transición. Dicho informe será presentado en sesión ordinaria ante las comisiones segundas constitucionales.

Parágrafo 2º. El ciudadano podrá solicitar el beneficio de la amnistía en cualquier distrito militar, sin importar el lugar de inscripción o donde haya iniciado el trámite para obtener su libreta militar.

Parágrafo 3º. La exigencia de requisitos adicionales o demoras injustificadas que impidan acceder al beneficio será sancionada de acuerdo al Código Único Disciplinario.

Parágrafo 4º. La organización de reclutamiento y movilización podrá realizar jornadas masivas y generales, con el objeto de aplicar el régimen de transición sin perjuicio del deber de atender de manera permanente las solicitudes realizadas durante la vigencia de esta ley. Para efectos de la realización de las jornadas a las que se refiere el presente artículo, las autoridades departamentales y municipales podrán apoyar a la organización de reclutamiento y movilización.

Artículo 2º. Los medios de comunicación públicos nacionales, regionales y locales, incluyendo radio, televisión, y medios impresos y digitales, deberán dar prelación a la difusión de información relacionada con las actividades del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización en los horarios de máxima audiencia.

El artículo cuarto, señor Presidente, es el artículo que corresponde a la vigencia, la presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Sobre esos tres artículos Presidente, hay consenso en la comisión accidental y por eso quisiéramos someterlos a consideración esos 3 artículos.

Sobre el artículo tercero, no tenemos acuerdo y yo le propongo Presidente que lo votemos por separado para que procedamos a darles trámite a aquellos artículos en los cuales además tenemos consenso en la comisión accidental y tenemos consenso con los representantes de la división de reclutamiento de las Fuerzas Armadas y del Ejército Colombiano señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

En consideración el articulado sobre, el informe sobre el articulado con excepción del artículo tercero. El informe explicado ampliamente por el ponente con las proposiciones repito, excluimos el artículo tercero, entonces se votan los otros tres artículos.

El Secretario informa:

Señor Presidente discúlpeme, a los honorables Senadores Iván Leonidas Name, Mario Alberto Castaño, Édgar Palacios y John Milton Rodríguez se les aceptó impedimento en las sesiones pasadas y no se encuentran en el momento presente en la sesión plenaria, para que no vaya a haber dudas de que participaron.

La Presidencia manifiesta:

Para que quede constancia en el acta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado propuesto en el informe

presentado por la comisión accidental, excluyendo el artículo 3º proyecto de ley número 239 de 2018 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D.C. 11 de septiembre de 2018

Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente
Senado de la República
Ciudad

APROBADO
11 SEP 2018

Asunto: Informe Comisión Accidental segundo debate Proyecto de Ley No. 239/18 Senado.

Estimado Senador Macías:

En los términos señalados por la Ley 5ª de 1.992, y en cumplimiento de la designación realizada por la Presidencia del Senado de la República, nos permitimos presentar informe de la comisión accidental creada el pasado 5 de septiembre de los corrientes, para segundo debate del Proyecto de Ley No. 239 de 2018 Senado "Por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a Colombianos que no han definido su situación militar".

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto de Ley del asunto ha sido presentado por los senadores Luis Fernando Velasco Chaves, Manuel Antonio Virguez Piraquive, Gloria Stella Díaz, Carlos Alberto Baena, William Jimmy Chamorro, Thania Vega de Plazas y Nidia Marcela Osorio, para trámite legislativo, siendo aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda del Senado de la República, el día doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018), según consta en el Acta No. 28 de esa fecha.

El día 05 de septiembre de 2018 se llevó a cabo segundo debate del Proyecto de Ley en la Plenaria del honorable Senado de la República, en la cual se presentaron un total de seis (06) proposiciones de modificación, supresión o adición del articulado, de la siguiente manera:

POPOSICIONES PROYECTO DE LEY AMNISTIA			
ARTICULO	PROPOSICION	AUTOR	CONCILIACION
Titulo	Modificatoria – Corrige error de digitación en el título	Luis Fernando Velasco	Se acoge
Artículo 1º	Aditiva. Crea obligación a ejército para que certifique condición de remisos	Julián Gallo	No se acoge: <i>Devuelve la carga de la prueba al ciudadano imponiendo barreras para acceder a la amnistía</i>
	Modificativa. Extiende amnistía a 18 meses.	José Luis Pérez, la acompañan 16 firmas más.	Se acoge y se armoniza con proposición del Senador Luis Fernando Velasco.
	Modificativa. Pone limite de 6 meses a extensión de amnistía por parte del Mindefensa	Richard Aguilar	Se armoniza con la proposición anterior
	Modificatoria del parágrafo 2º del artículo 1º. Cualquier ciudadano puede solicitar la amnistía en cualquier distrito (no solo los mayores de 24 años)	Luis Fernando Velasco	Se acoge y se armoniza con proposición del Senador José Luis Pérez y otros.
Artículo 2º	Sin proposiciones		
Artículo 3º	Modificatoria. Mantiene la multa en 30% pero le pone techo de 5 SMLMV (el mismo de la Ley de reclutamiento)	Luis Fernando Velasco	Se retiró
Artículo 3º	Modificatoria. Mantiene la multa en 30% pero le pone techo de 5 SMLMV (el mismo de la Ley de reclutamiento)	Antonio Sanguino Páez	No hubo consenso sobre la misma.
Artículo 4º	Sin proposiciones		

II. CONCILIACIÓN DEL ARTICULADO

Los días 10 y 11 de septiembre de 2018 se reunió la comisión accidental del proyecto de Ley del asunto, con presencia de los honorables senadores integrantes de la misma, el Jefe Nacional de Reclutamiento del Ejército, General Wilson Chaves y asesores de las UTL, así:

- Antonio Sanguino Páez (Ponente)
- Luis Fernando Velasco
- Julián Gallo Cubillos
- Ana Paola Agudejo
- José Luis Pérez

Con base en lo debatido y analizado en la Comisión Accidental, se propone modificar el informe de ponencia y se concilian las modificaciones al articulado publicado, para aprobación de la plenaria del Senado de la República, de la siguiente manera:

PROYECTO DE LEY No. 239 de 2018 - Senado

Texto ponencia publicada	Modificaciones propuestas Comisión Accidental
Por la cual se establece una amnistía, y se reducen las sanciones a los colombianos que no han definido su situación militar.	Por la cual se establece un régimen de transición, y se dictan otras disposiciones – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.
<p>Artículo 1º. Los colombianos que a la entrada en vigencia de la presente Ley y durante los 12 meses siguientes, estuvieran en condición de infractores, con o sin multas, o que tengan cualquiera de las características de infractor, y cumplan con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017 o tengan 24 años cumplidos, serán beneficiados con la condonación total de las multas, quedarán exentos del pago de la cuota de compensación militar y solo cancelarán el quince por ciento (15%) de un SMLMV por concepto de trámite administrativo de la tarjeta de reservista militar o policial.</p> <p>La Organización de Reclutamiento y Movilización, efectuará la promoción y convocatorias necesarias a través de medios de comunicación a nivel nacional, incluyendo radio y televisión, durante la vigencia de este artículo. Cualquier infractor o quien actúe en su debida representación mediante autorización simple, podrá acercarse a cualquier distrito militar o de policía y solicitar se le aplique este beneficio.</p>	<p>Artículo 1º. Los colombianos que a la entrada en vigencia de la presente Ley y durante los 18 meses siguientes, estuvieran en condición de infractores, con o sin multas, o que tengan cualquiera de las características de infractor, y cumplan con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017 o tengan 24 años cumplidos, serán beneficiados con la condonación total de las multas, quedarán exentos del pago de la cuota de compensación militar y solo cancelarán el quince por ciento (15%) de un SMLMV por concepto de trámite administrativo de la tarjeta de reservista militar o policial.</p> <p>La Organización de Reclutamiento y Movilización, efectuará la promoción y convocatorias necesarias a través de medios de comunicación a nivel nacional, incluyendo radio y televisión, durante la vigencia de este artículo. Cualquier infractor o quien actúe en su debida representación mediante autorización simple, podrá acercarse a cualquier distrito militar o de policía y solicitar se le aplique este beneficio.</p> <p>Si la situación lo amerita, el Ministerio de</p>

APROBADO 11 SEP 2018

APROBADO 11 SEP 2018

comunicación públicos nacionales, regionales y locales, incluyendo radio, televisión, medios impresos y digitales, deberán dar prelación a la difusión de información relacionada con las actividades del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización en los horarios de máxima audiencia.	Sin modificaciones
<p>Artículo 3º. Modifíquense los literales c) y g) del artículo 46 de la Ley 1861 de 2017, los cuales quedarán así:</p> <p><i>"c) No presentarse sin justa causa comprobada a concentración en la fecha, hora, y lugar indicado por las autoridades de Reclutamiento, tendrá una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez.</i></p> <p><i>Los remisos podrán ser notificados e informados de su condición y el procedimiento que debe cumplir para continuar con el proceso de definición de la situación militar.</i></p> <p><i>El remiso que sea incorporado al servicio militar quedará exento de pagar dicha multa.</i></p> <p><i>Se considera que existe justa causa para la no presentación a concentración, cuando el ciudadano sea admitido en un programa formal de educación básica, media y/o superior, y curse los estudios respectivos, y hasta seis (06) meses después de terminar los mismos, lo cual será el plazo máximo para definir su situación militar, sin que se puedan aplicar la sanción prevista en el presente numeral.</i></p>	<p>(Proposición)</p> <p>Artículo 3º. Modifíquense los literales c) y g) del artículo 46 de la Ley 1861 de 2017, los cuales quedarán así:</p> <p><i>"c) No presentarse sin justa causa comprobada a concentración en la fecha, hora, y lugar indicado por las autoridades de Reclutamiento, tendrá una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo legal mensual vigente, por cada año de retardo o fracción en que no se presente, sin que sobrepase el valor correspondiente a los 5 SMLMV.</i></p> <p><i>Los infractores podrán ser notificados e informados de su condición y el procedimiento que debe cumplir para continuar con el proceso de definición de la situación militar.</i></p> <p><i>El infractor que sea incorporado al servicio militar quedará exento de pagar dicha multa.</i></p> <p><i>Se considera como una de las justas causas para la no presentación a concentración, cuando el ciudadano sea admitido en un programa formal de educación básica, media y/o superior, y curse o se encuentre cursando los estudios respectivos.</i></p> <p>(...)</p>

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias señor Presidente, aclaro a la plenaria que hemos votado el articulado conciliado. Pero he radicado de nuevo señor Presidente a la plenaria, la proposición en el sentido de eliminar el artículo tercero que presenta el doctor Sanguino en este Proyecto de ley número 239 de 2018, "por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017" de la cual fui ponente en plenaria. Y radiqué la proposición señor Presidente eliminando ese artículo tercero y aclarando que queda como venía las sanciones contempladas en este artículo en el artículo 46 de infracción y sanciones como venía en la ley.

Ello, simplemente porque, insisto, ya había una sanción de dos salarios mínimos legales por año y se extendía hasta 10 años, con la ley lo disminuimos, en la 1861 del 2017 no en dos salarios, en uno solo, es decir, ya tuvo una reducción considerable, pero además ya no a 10 años, sino a 5 hasta por 5 años. Y, ello también lo aclaro, porque de dejar el artículo tercero como lo presenta el doctor Sanguino con todo respeto, pues en mi opinión desestimularía la prestación del servicio militar y se prestaría para la elusión y esperar mejor pagar una sanción muy

Si la situación lo amerita, el Ministerio de Defensa Nacional podrá extender como mínimo seis (6) meses más el régimen de transición.	Defensa Nacional podrá extender como mínimo seis (6) meses más el régimen de transición.
<p>Parágrafo 1º. El Ministerio de Defensa Nacional enviará un informe trimestral al Congreso de la República sobre la implementación del régimen de transición. Dicho informe será presentado en sesión formal ordinaria ante las comisiones segundas constitucionales.</p>	<p>Parágrafo 1º. El Ministerio de Defensa Nacional enviará un informe trimestral al Congreso de la República sobre la implementación del régimen de transición. Dicho informe será presentado en sesión ordinaria ante las comisiones segundas constitucionales.</p>
<p>Parágrafo 2º. El varón mayor de 24 años, podrá presentarse para ser beneficiario de la amnistía en cualquier Distrito Militar, sin importar el lugar de inscripción o donde haya iniciado el trámite para obtener su libreta militar.</p>	<p>Parágrafo 2º. El <u>ciudadano</u> mayor de 24 años, podrá <u>solicitar el beneficio</u> presentarse para ser beneficiario de la amnistía en cualquier Distrito Militar, sin importar el lugar de inscripción o donde haya iniciado el trámite para obtener su libreta militar.</p>
<p>Parágrafo 3º. La exigencia de requisitos adicionales o de moras injustificadas que impidan acceder al beneficio será sancionada de acuerdo al Código Único Disciplinario.</p>	<p>Parágrafo 3º. La exigencia de requisitos adicionales o de moras injustificadas que impidan acceder al beneficio será sancionada de acuerdo al Código Único Disciplinario.</p>
<p>Parágrafo 4º. La organización de Reclutamiento y Movilización podrá realizar jornadas masivas y generales con el objeto de aplicar el régimen de transición, sin perjuicio del deber de atender de manera permanente las solicitudes realizadas durante la vigencia de esta Ley. Para efectos de la realización de las jornadas a las que se refiere el presente artículo, las autoridades departamentales y municipales podrán apoyar a la Organización de Reclutamiento y Movilización.</p>	<p>Parágrafo 4º. La organización de Reclutamiento y Movilización podrá realizar jornadas masivas y generales con el objeto de aplicar el régimen de transición, sin perjuicio del deber de atender de manera permanente las solicitudes realizadas durante la vigencia de esta Ley. Para efectos de la realización de las jornadas a las que se refiere el presente artículo, las autoridades departamentales y municipales podrán apoyar a la Organización de Reclutamiento y Movilización.</p>
Artículo 2º. Los medios de	

ínfima y muy probablemente nuestras guarniciones y unidades militares en Colombia queden disminuidas.

Aclaro también, finalmente, que Colombia tiene hoy 80 mil soldados profesionales y 120 conscriptos o mal llamados regulares. Si aprobáramos ese artículo como lo presenta el doctor Sanguino, lamentablemente sería muy bueno, pero hoy no tenemos el presupuesto ideal para contratar un número de soldados profesionales que le presten el servicio a la patria en materia de defensa nacional.

En consecuencia, señor Presidente, he radicado la proposición de eliminar el artículo tercero como lo presenta el doctor Sanguino y dejarlo como viene en la ley. Está radicado en la Secretaría General. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Señor Presidente, es que yo creo que para la ilustración de los colegas y de la plenaria, pues debería presentar el artículo tercero que ha sido propuesto por mí en la ponencia, y no sé si valga la pena leer el artículo 46 de la Ley 1861 que quedaría en pie si se aprueba la proposición del Senador en el sentido de quien me antecedió en el uso de la palabra en el sentido de eliminar la propuesta de artículo tercero que estoy proponiendo, que se refiere a las multas de las que son objeto hoy los jóvenes que no concurren a definir su situación militar. Sobre eso se refiere el punto, yo le pediría que me permita leer para que (sin sonido).

La Presidencia manifiesta:

Senador, esa no es una moción, yo le iba a dar la palabra enseguida después para que, porque hay dos proposiciones, la suya, y la que fue leída por el Senador Pérez, ahora las explica su proposición y continuamos, pero permítame que le dé la palabra a la Senadora Ana Paola Agudelo. Cuando usted me pide moción es por algo del reglamento que yo creí se trataba por alguna irregularidad.

Entonces permita que la Senadora Agudelo haga su intervención, posteriormente con mucho gusto para que usted explique su proposición ya fue explicada la del Senador Pérez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Gracias señor Presidente, simplemente en el sentido de la proposición que radicó mi compañero José Luis Pérez y que acompañamos varios congresistas, para manifestar el apoyo que

damos desde la bancada del partido político Mira. Primero que todo en la sesión pasada yo había dejado una postura y es que modificar nuevamente estas sanciones nos puede incurrir en unos gastos adicionales de acondicionamiento del sistema.

En la pasada ley que aprobamos el año pasado de la cual yo también fui ponente que es la Ley 1861, es una ley que trae muchas bondades, entre otras cosas y puntualmente en materia de sanciones, las disminuyó al 50% pero además eliminó otras sanciones. Eso se está acondicionando en el sistema fénix entiendo según nos dijo la dirección de reclutamiento, ya prácticamente está listo, pero se ha tenido que hacer una inversión importante y en estos momentos ni siquiera tenemos el primer liquidado bajo la Ley 1861 precisamente por este acondicionamiento, lo cual no nos parece beneficioso en estos momentos volverlo a cambiar, además porque nos da temor que se pueda perder la unidad de materia de este proyecto de ley, porque se hace en función de ampliar un plazo para la amnistía y no en función de modificar toda la Ley 1861.

Además, aclarando que aquí un gran beneficio y creo que ese es el punto que el Senador Velasco tuvo en el momento como de espíritu de la ley junto con los coautores de Mira, y es que se ampliara logrando además que no fuera 12 meses como se propuso al inicio, sino que logramos concertar que fueran los 18 meses que propuso también el Senador José Luis Pérez que acompañamos totalmente. Esto nos va a permitir que, con 18 meses, con que sean ciudadanos como lo propuso el Senador Velasco; es decir los mayores de 18 años que lo acompañamos. Y además eliminando la palabra remisos, es decir, todo aquel que esté exento o poder subsanar el caso que tuvimos a lo largo de este año, que fue lo que estaban en liquidación o por liquidar que no pudieron beneficiarse de la ley. Esto nos indica que se subsane en gran manera la experiencia que tuvimos en ese primer año de amnistía y que con ello cumplimos con los objetivos y expectativas que están esperando los ciudadanos.

Era esa propuesta, señor Presidente, y decir que acompañamos se mantengan las sanciones como vienen en la Ley 1861 y como lo trabajamos el año pasado. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias Presidente. En la dirección de la Senadora Paola y del Senador Pérez varias consideraciones. La primera es ¿Cuál es el espíritu de esta ley? El espíritu de la ley que en hora buena radicó el Senador Velasco era ampliar una amnistía para los remisos, ese es el espíritu de la ley. Afortunadamente se decidió ampliarla 18 meses, pero hoy con el artículo tercero pasan varias cosas: La primera, termina desestimulando el servicio militar y eso es muy grave. En un país donde nosotros en estas afugias fiscales no tenemos capacidad para

que todos los soldados sean profesionales y el país continúa necesitando conscriptos.

Dos, como lo decía la doctora Paola, ella ya presentó un proyecto que disminuyó ostensiblemente los costos, en un 50%, ya no es dos salarios mínimos sino 1 por 5 años, antes eran dos, eso es muy importante, y ya no le cobran la tarifa inicial. Para hacer este cambio, se tuvo que hacer todo el reajuste como ella bien lo expresó, del sistema del ejército, se perdería toda esa inversión y ese esfuerzo, pero, además, este artículo tercero hace que se pierda la unidad de materia. Y eso tiene una consecuencia muy grave y es que genera un vicio insubsanable y, por lo tanto, si aceptamos ese artículo terminamos perjudicando a casi 450 mil muchachos remisos que hoy están esperando esta ampliación de periodo para poder beneficiarse con la ley.

Entonces de manera respetuosa para evitar generar un vicio insubsanable en el proyecto de ley, para mantener el espíritu de la ley y beneficiar a los 446 mil muchachos remisos que hoy están esperando esta ampliación de periodo, yo le solicito a la plenaria del Senado que niegue ese artículo tercero. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente. Muy breve porque es un tema que toca a miles de jóvenes. Solo unas observaciones sobre lo que se ha dicho antes, se ha afirmado que no hay dinero en estas afugias fiscales para profesionalizar el ejército y por tanto que necesitamos a los conscriptos. Es una manera de notificarles a esos colombianos que le estamos diciendo que tienen que ejercer su labor, que no es otra que jugarse la vida en defensa de todos nosotros por un miserable 30% del salario mínimo, porque no tenemos recursos para profesionalizar el ejército.

Lo segundo es que un ejército serio, capaz de afrontar los retos de las violencias que cruzan a Colombia, y capaz de afrontar el reto de modernizarse y capaz de afrontar el reto de adecuarse a la normativa en materia de derechos humanos es un ejército que debe ser profesional. Es esa la ruta que tenemos que seguir y no es la ruta en reverso.

Y finalmente, a propósito del argumento de que esto desestimularía a los jóvenes para el servicio militar decíamos ahora que la mejor manera de estimularlos es pagarles bien. Si los jóvenes saben que tienen una opción laboral de servicio a la patria, donde les pagan un salario digno, seguramente se estimularán y mucho para ser soldados profesionales, en lugar de ofrecerles reitero un 30% de un salario mínimo, óigase bien, eso es lo que se les da por el oficio de jugarse la vida, de manera que yo acompaño el artículo y la proposición del Senador Sanguino en la medida en que, si queremos fuerzas militares que sean profesionales y si mandamos a colombianos a jugarse la vida, por lo menos paguémosles dignamente. Gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias presidente. Si yo antes de leer el artículo Presidente yo creo que aquí hay una discusión de fondo, que no es un asunto meramente fiscal, sino que tiene que ver con el concepto del tipo de fuerzas armadas que debe tener un país como Colombia. Es más, una discusión sobre cuáles son los desafíos que, en materia de seguridad, enfrentan las fuerzas de seguridad de Colombia y del mundo.

Porque a mí me parece señor Presidente que el servicio militar obligatorio es un anacronismo, que obedece a unas circunstancias y a un concepto de la seguridad, que el mundo, no solo Colombia, el mundo está obligado a repensar, porque es que hoy no estamos en presencia de guerras convencionales ni de guerras regulares; hoy las amenazas a la seguridad de las sociedades tienen que ver con estructuras delincuenciales complejas, con el uso del terrorismo, como el que conocemos en países del primer mundo y en todos los países del mundo, que exigen ejércitos profesionalizados, que exigen labores de inteligencia cada vez más sofisticadas, que obligan al uso de tecnologías de punta para garantizar la seguridad y para espantar los miedos contemporáneos, que amenazan a las sociedades, esa es una discusión que tenemos que dar de fondo, sobre la pertinencia o no del servicio militar obligatorio.

Que además en contextos como el colombiano en muchas ocasiones, fue usado como un castigo de los padres de familia a los jóvenes, cuando se portaban mal o cuando había que corregirlos. Eso es un anacronismo que corresponde al pasado de esta sociedad señor Presidente. Por eso es que la discusión tenemos que darla, en lo que significa la labor de seguridad y el papel de las Fuerzas Armadas en los contextos de una Colombia como la que estamos viviendo señor Presidente.

Segundo. Me dicen los colegas con quienes hemos discutido este proyecto de ley, e incluso el General Wilson Chavez con quien estuvimos discutiendo este articulado, que había una promesa del Ministro de Hacienda anterior, no este, no el de los bonos sino el anterior, en el sentido de incrementar, óigase bien Senador Roy Barreras, en incrementar hasta en un 50% de un salario mínimo la remuneración, no es un salario, la remuneración o la bonificación a los jóvenes que prestan el servicio militar. Yo creo que ese si es un verdadero estímulo, para que los jóvenes ojalá de manera voluntaria se incorporen a prestarle un servicio al país en materia de seguridad. Qué bueno que pudiéramos hacer ese esfuerzo fiscal, si de lo que se trata es de evitar el desestímulo que es lo que aquí se está argumentando. Qué bueno que le pidamos a este Gobierno, si realmente como se dice, valoran a nuestras Fuerzas Armadas y a nuestros jóvenes, si realmente reconocemos el esfuerzo y el aporte que les hacen a Colombia a esos jóvenes, y que incrementáramos hasta en un 50% de un salario mínimo la bonificación a esos muchachos.

Muchos jóvenes de municipios de la Colombia profunda ingresarían, además de las posibilidades de formación en otras áreas a las fuerzas armadas a prestar un servicio militar que repito, ojalá sea voluntario porque eso mejoraría además la calidad del servicio militar que se presta en Colombia.

Y tercero señor Presidente, la fórmula que voy a presentar yo que es el artículo tercero, preacordamos incluso con el general encargado del reclutamiento, el general Wilson Chawez, y la habíamos acordado con los compañeros que hacían parte de esta comisión accidental, luego pues en la discusión esta mañana, los colegas decidieron no acompañar este artículo tercero y yo en todo caso lo voy a traer, que además es una propuesta que modifica el artículo tercero original que yo había presentado en la ponencia.

Entonces señor Presidente, si usted me lo permite, voy a leer el artículo tercero, para que se conozca el alcance del mismo en relación con el artículo 46 de la Ley 1861, que establece las infracciones y sanciones, sobre todo estas sanciones económicas a quienes no se presentan a resolver su situación militar, una vez sean citados para tales fines.

Dice así señor Presidente. Artículo tercero: Modifíquense los literales C y G del artículo 46 de la Ley 1861 del 2017, los cuales quedarán así:

Inciso C. No presentarse sin justa causa comprobada, a concentración en la fecha, hora y lugar indicado, por las autoridades de reclutamiento, tendrá una multa equivalente al 30% del salario mínimo legal vigente, no estamos eliminando ninguna multa, sencillamente la estamos rebajando de un salario al 30% por cada año de retardo o fracción en que no se presente, sin que sobrepase el valor correspondiente a los 5 salarios mínimos legales vigentes. Es decir, que en este artículo también se establece un techo de la multa; porque la multa se incrementaba casi que exponencialmente.

Los infractores podrán ser notificados e informados de su condición y el procedimiento que debe cumplir para continuar con el proceso de definición de la situación militar. El infractor que sea incorporado al servicio militar quedará exento de pagar dicha multa. Se considera como una de las justas causas para la no presentación a concentración, cuando el ciudadano sea admitido en un programa formal de educación básica, media y o superior y se encuentre cursando los estudios respectivos.

Y el inciso G, que modifica este artículo respecto al artículo 46 de la Ley 1861 dice, el estudiante aplazado mayor de edad que no se presente ante la autoridad competente dentro del año después de recibir u obtener su diploma de bachiller o de educación superior será sancionado con multa equivalente al 30% del salario mínimo legal mensual vigente, por cada año de retardo o fracción en que no se presente, sin que sobrepase el valor correspondiente a los 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Señor Presidente, termino con esto, porque como aquí se ha argumentado que este artículo rompe la unidad de materia, sencillamente lo que estamos tratando de hacer, como es una ley que modifica la 1861 respecto a estos asuntos, queremos beneficiar a cerca de 600 mil jóvenes, que están hoy en condición de infractores, pero queremos anticiparnos a quienes puedan incurrir en una infracción, a la prestación del servicio militar obligatorio con las disposiciones propuestas en el artículo tercero. Señor Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidente. Este es un proyecto que tiene muchos padres en el buen sentido de la palabra, yo quiero hacerle un reconocimiento por ejemplo a nuestra compañera Thania, que tanto entusiasmo le puso a este proyecto, al Partido MIRA que ha estado tan atento, a los compañeros de la Bancada Liberal, a los Verdes, a mucha gente que quieren resolverles una situación a unos muchachos.

Nosotros hicimos la ley de reclutamiento, y encontramos un problema, Senador José Obdulio, cuál fue, al definir una amnistía para remisos, de alguna manera, primer problema, quien estaba en el Distrito Militar, terminaba con la posibilidad de definir si un muchacho estaba en condición de remiso sí o no, y cuando queda esa liberalidad en algún funcionario, se rompía un argumento central del proyecto que quiero reconocer impulsó con mucho entusiasmo el General Mejía, el General Chávez y era no dar márgenes a interpretación, para evitar casos de corrupción.

O sea que la gente tuviese su derecho, cómo resolvemos ese problema, y en eso nos ayudó mucho el señor ponente a quien le reconozco su trabajo, doctor Antonio Sanguino, ya no se dice que será remiso, ni siquiera mayor de 24 años, sino aquel ciudadano que tenga derecho, ciudadano es de 18 a 24 años, 25, 26. ¿por qué mayores de 24?, todo ciudadano mayor de 24 años simplemente con la presentación de su cédula y el pago de una compensación que ahí definimos, borra las multas que tenía, y recibe su libreta militar y por qué ciudadano, porque hay ciudadanos que son exentos, que pueden tener 21, 22, 23 años y ellos perfectamente también se presentan, y con el pago de esa mínima compensación reciben su libreta militar, en otras palabras vamos a resolverle el problema no a 400.000, mis cálculos que son muy aproximados con reclutamiento, es que podemos resolverle la situación militar a entre 600 y 700.000 jóvenes.

Ahora, sí tengo un temor y yo esta mañana se lo expresé al doctor Antonio Sanguino. El proyecto de ley presentado originalmente, se presentaba para prolongar o prorrogar una serie de beneficios a unas personas que necesitaban su libreta militar y en la presentación del proyecto y en el debate en la Comisión, nunca hablamos de las multas, yo

sí tengo el temor, se lo digo honestamente, que si metemos en el segundo debate las multas, pueda correr el riesgo el proyecto de contener un vicio, alguien me dirá pero si se demanda el vicio solo se cae el artículo yo prefiero no correr ese riesgo, porque, o sea, es doctor Antonio es tan importante lo que le vamos a solucionar a 700.000 colombianos, que la multa, yo sí creo que hay que dejarla tal cual la plantea el Senador Pérez y 16 Senadores más y era como venía, que entre otras cosas cambia radicalmente. Nosotros venimos de unas multas altísimas que bajamos, realmente altas.

Segundo, la cuota de compensación que arreglamos, no en este proyecto, en el pasado proyecto de reclutamiento es muy interesante, comunidades indígenas, no se cobra cuota de compensación, obviamente no tiene obligación y eso lo mantenemos, víctimas, personas que tienen alguna discapacidad, o sea, las personas sisbenizados 1 y 2 no pagan cuota de compensación, o sea, de verdad yo quiero reconocer cómo el Ejército en un acto que yo valoro, dice mire, prefiero perder esos ingresos pero quiero que toda la gente tenga su libreta militar y haya resuelto su situación militar.

Dejo un elemento que es importante, hay un artículo no en esta ley, en la pasada ley, que genera un periodo de transición y le dice al Gobierno nacional, mire, revise los próximos 10 años, a ver cómo usted señores Gobierno comienzan a rotar el servicio militar obligatorio y lo comienzan a convertir en un servicio social obligatorio. Yo sí creo en la obligatoriedad de un servicio social y a manera de ejemplo, a mí me encantaría ver 40, 50.000 muchachos, que tengan que prestar ese servicio militar prestándolo por ejemplo como guardas de bosques, en el macizo colombiano, en los cerros tutelares de las ciudades, por ejemplo en Cali, o sea, prestando otro tipo de servicios. Hasta allá tenemos que ir.

Mientras tanto Senadora Paola usted tiene razón, nosotros no podemos quitarle en este momento, al Ejército una gente no está en primera línea, y eso es bueno recordarlo, los que prestan este servicio militar no son personas de primera línea, no están en el combate, están más bien en algunas posiciones que yo diría de control y defensivas, hombre, para qué vamos a poner unos soldados profesionales, a que el Estado les invierta una plata importante y un tiempo importante preparándolos para combates, para qué los vamos a poner a cuidar cosas que no tienen que cuidar, ellos tienen que estar en otra cosa, más bien ahí hay unos conscriptos que nos pueden ayudar en esa tarea.

Entonces, yo con el mayor respeto y entendiendo la filosofía que inspira la propuesta del Senador Sanguino, yo sí le pediría a la plenaria, que no corramos el riesgo de meterle ese vicio y que más bien aprobemos la proposición del Senador Pérez que es la proposición que mantiene el tema de las multas como venía y no corremos ese riesgo. Mil gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente. Simplemente quisiera comentar lo siguiente. En la técnica judicial le enseñan a uno, las preguntas trampa. Son preguntas que llevan a una persona a responder lo que nunca quisiera responder.

La proposición, más bien el artículo del Senador Pérez ha logrado ese efecto, evidentemente firmé con mucho entusiasmo ese proyecto, pero además ahora llamo a que lo votemos con igual entusiasmo todos. ¿Por qué?, porque evidentemente esa propuesta ha develado la intención del Senador Antonio Sanguino y ha arrastrado a nuestro nunca bien ponderado Senador Roy Barreras. Es decir, el objeto de su proposición es terminar con el reclutamiento obligatorio. Exactamente, y nosotros no estamos en eso. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente muchas gracias, simplemente para ahondar en el argumento que planteaba el doctor Velasco, la Sentencia 040 de 2010 de la Corte Constitucional que se refiere al principio de consecutividad en el trámite legislativo, establece que cualquier modificación o cambio, que se haga en el último debate a un proyecto de ley que esté siendo objeto de discusión, necesariamente para no incurrir en un vicio que como lo advertía el doctor Velasco, posteriormente pueda tener el proyecto correspondiente, tienen que haberse discutido, en los debates anteriores, tanto en las comisiones constitucionales como en las respectivas plenarias.

Ese artículo tercero que plantea el doctor Sanguino, cambia la naturaleza del proyecto inicial, pero además no fueron discutido esos cambios en los trámites que precedieron esta discusión y este debate. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

La réplica más breve de la jornada, Senador José Obdulio, usted dice, es que ustedes refiriéndose a mí y al Senador Sanguino pretenden acabar con el servicio militar obligatorio y ha rematado con una frase muy clara, nosotros, dice usted no estamos en eso. Yo sé que ustedes no están en eso. Nosotros sí estamos en eso, en acabar con el servicio militar obligatorio, por qué no ve que nosotros estamos con acabar con las guerras y avanzar en la paz, queremos más policías cuidando la seguridad en las ciudades, en los campos y queremos menos colombianos muriendo en guerras inútiles y prevenibles.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Señor Presidente, el Senador José Obdulio descubrió el agua tibia, se ha dado cuenta de que estamos por eliminar el servicio militar obligatorio, pues claro que sí, más aún yo en mi intervención lo dije explícitamente, no lo estoy diciendo subrepticamente, creo que el país debe encaminarse a un concepto distinto de fuerzas armadas, creo que debemos enfrentar las amenazas a la seguridad nacional, que no son las mismas de la guerra fría en las que todavía milita el doctor José Obdulio, con nuevas formas de enfrentar los desafíos en materia de seguridad, con nuevas modalidades operativas de nuestras Fuerzas Armadas, con características distintas de las personas que integran nuestras Fuerzas Armadas, y por supuesto, es que lo que estamos tratando además de resolver es un problema concreto que es el problema de los infractores antes denominados remisos, pues también tratar de ofrecerle una alternativa a aquellos que puedan incurrir en ese tipo de circunstancias que se convierten en una barrera de acceso para miles y miles de jóvenes que en Colombia no pueden acceder o al sistema educativo o al mercado laboral por esa circunstancia de infractores, señor Presidente.

Pero solo para terminar esta aclaración o esta réplica señor Presidente, debo recordar que este artículo tercero no está apareciendo hoy en el debate, este artículo tercero fue presentado en el informe de ponencia que rendí en la sesión plenaria anterior cuando se configuró después una comisión accidental para traer un articulado concertado entre quienes hicimos parte de esa comisión accidental, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Pues nuevamente sí quisiéramos hacer una reflexión a propósito del servicio militar, porque es que el país necesita el servicio militar, y la razón por la que existe no es, con todo respeto, que es que nos gusten las guerras, no, es que los procesos de impunidad en los que nos ha sometido el Gobierno anterior, donde tenemos a los terroristas sin confesar verdad, sin haber compadecido a la JEP, de hecho investigados, los funcionarios de la JEP que los dejaron salir irresponsablemente y que han generado todos los tropiezos que tiene hoy el país con 210.000 hectáreas de coca, no son responsabilidad de quienes sí quisiéramos que este país estuviera pacificado, son responsabilidad, todo lo contrario, de quienes insisten en que este país quedó con paz; porque tenemos unos terroristas sentados aquí que ni siquiera dijeron la verdad ni pagaron cárcel.

Yo sí quisiera ser muy clara en esto, eso no tiene nada que ver, esto no es con que nos guste o no. El servicio militar obligatorio, entre otras cosas, es una forma fundamental de que muchos

compatriotas puedan entrar a las Fuerzas Armadas que son un honor de este país y son los héroes que todos los días defienden la democracia colombiana de los violentos.

Pero nosotros sí coincidimos con lo que ha dicho el Senador José Obdulio Gaviria, estos intentos en un proyecto que evidentemente como lo ha expresado su autor, el doctor Velasco busca solucionar el problema de los remisos, no puede ser utilizado por quienes quieren destruir el servicio militar obligatorio, porque que presenten su proyecto y lo sometan a los debates, pero que no utilicen los proyectos que van a solucionar los problemas de quienes sí creemos en el servicio militar, montándonos semejantes micos. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias señor Presidente. Muy breve, yo quisiera que la plenaria revisara el título de esta iniciativa de ley, por la cual se extiende el régimen de transición de la anterior ley. Se iba a ampliar era un plazo, se habló de 6 meses, yo propuse que fueran 18, fue aceptado por la ponencia, ahora lo que se busca es modificar la ley, y ya no el régimen de transición en los plazos.

Yo escuché atentamente al Senador Roy y al Senador Sanguino y valdría la pena que entonces se presentara un proyecto distinto a este para eliminar el servicio militar obligatorio. Lo pueden presentar. Y lo estudiamos y lo debatimos, pero de lo que se trata hoy es si amplía el plazo y desde luego el Senador Sanguino ha presentado una nueva proposición, en el sentido de que se sigan disminuyendo las multas.

De todas maneras, al ver esa proposición yo presento otra, que se mantenga en lo que se hizo en la 1861 de 2017, que se rebajó ya hasta un 50%, señor Presidente de tal manera que yo creo que la plenaria tiene muy claro lo que se ha planteado, le pido suficiente ilustración y que procedamos a votar. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera:

Está bien, Victoria Sandino Simanca. Y es una réplica, en primera instancia pues señalar que efectivamente compartimos la propuesta que se ha presentado aquí, de ampliar el plazo para las personas que aún no han definido su situación militar, pero la réplica va dirigida primero en exigir respeto aquí en este recinto, no puede ser que Senadores y Senadoras utilicen su palabra especialmente delante de los medios, para seguir insultando, para seguirnos maltratando y para seguir desconociendo lo que es un hecho en Colombia. Aquí estamos apostando a la paz y no se puede seguir tratando, ni maltratando de esa manera a quienes hemos expuesto absolutamente todo, incluso hasta la vida misma.

Nosotros y nosotras hemos sido tolerantes y respetuosos también de la palabra y de la diferencia, no se puede tratar de esta manera, si vamos a hacer debates políticos e ideológicos muy bien, bienvenidos sean, pero no puede ser sobre la base de los insultos, de los improperios, de quienes han ostentado el poder en este país y que sí tenemos muchas cosas que decirles, pero sin embargo no utilizamos esos métodos, o como se vería que aquí tratáramos o sacáramos por ejemplo, como determinadas familias en este país han sido victimarios, han cometido genocidios y siguen en el poder, siguen determinando los destinos de nuestra Colombia y nosotros insistimos y hacemos un llamado de verdad respetuoso, jalémosle al respeto muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Señalar que el servicio militar obligatorio no es de orden constitucional, ni hace mejores ni peores a las naciones, ni es de comunistas o socialistas, más bien los comunistas implementan el servicio militar obligatorio y lo generalizan a toda la sociedad. Son dos esquemas diferentes, el ejército profesional o el ejército que se deriva de aquella famosa fórmula del pueblo en armas que siguieron los suizos y los norteamericanos al comienzo de sus repúblicas.

Nosotros yo creo que a partir del monopolio de las armas que hemos tratado de propugnar desde la Constitución del 91, solo la fuerza pública debería tener armas. Mi primera medida como alcalde fue precisamente suspender el porte de armas en todo el territorio de la ciudad de Bogotá, cualquiera que fuera el tipo y abre la discusión si ese monopolio exclusivo en la fuerza pública de las armas, debe ser bajo la fórmula del ejército profesional o el tradicional que se construye sobre la base de soldados que llegan por el reclutamiento obligatorio.

Yo pienso que Colombia tiene que ir a un ejército profesional, es decir, entra el que quiere o la que quiere y entra para hacer una carrera profesional, porque es su vocación, por cualquier razón, ese profesionalismo en las fuerzas armadas, permite mayor eficacia sobre todo en los nuevos retos de seguridad estratégica que tiene el país, que ojalá abandone definitivamente su guerra interna. Por eso yo creo que Colombia debe transitar hacia un ejército profesional total, tendría unas mejores fuerzas militares que hoy, y abandonar el tema del servicio militar obligatorio. Sin embargo, sé por la experiencia legislativa que no es un tema que se pueda introducir en último momento, en una ley que fue pensada o proyectada, o discutida para otro objetivo que es una amnistía y, en esa medida creo que el doctor Sanguino pues debería retirar la propuesta y postularla como un buen debate desde el inicio, al no tener una base constitucional el servicio militar obligatorio; porque no está allí

escrito eso, el Presidente hubiera podido tener cualquiera que fuese la potestad de definir si hay servicio militar por necesidades objetivas, o al dejar de existir esas necesidades, deja de existir el servicio militar obligatorio.

Debería ser una facultad del Presidente; sin embargo, la ley de 2017 la volvió pues eso, una decisión legislativa, no ejecutiva, creo que eso le quita libertad de acción a cualquier mandatario, porque en el momento en que las necesidades de la nación no impliquen servicio militar obligatorio, esa debería ser una decisión Presidencial, suspenderlo. Y sintonizarse más con la construcción del ejército profesional; es decir, del construido sobre la base de vocaciones libres, de tipo militar y profesionalizadas, es decir, profesionalizadas en tanto estudio académico y práctico, pero también en tanto carrera vital de una persona que decida entrar al Ejército, no por un año ni por dos, sino por hacer su vida profesional allí como una vocación. Eso era todo Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente, para pedirle por favor que ya llevamos, ya hemos debatido este tema en varios momentos, llevamos dos horas, yo creo que ya todos los partidos se pronunciaron, todos los puntos de vista están sobre la Mesa, yo le pediría presidente que tengamos suficiente ilustración y nos vayamos a la votación, porque yo creo que ya no hay nada más que discutir sobre esto. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Para que no me vuelva a ocurrir que la generosidad termina en regaño, entonces se declara la suficiente ilustración y vamos a votar.

¿Una moción de qué, de aclaración, esa cuál es?, Senador ayúdenos usted mismo como ponente a que votemos el proyecto, porque mire, me han pedido la palabra varios Senadores, han solicitado la suficiente ilustración, me toca ya suspender la discusión. De manera que yo le agradezco que comprenda, y de verdad, en el proyecto anterior lo hice, después de la suficiente ilustración di la palabra y mire en las que terminamos, entonces yo sí le ruego el favor ya se suspende la discusión y entramos a votar.

Hay dos proposiciones, se vota inicialmente la del Senador Sanguino por ser la proposición que trae el informe, el haber presentado el informe, y posteriormente, señor Secretario. Como es el orden de las proposiciones.

El Secretario informa:

Hay dos proposiciones en Secretaría, una del Senador Antonio Sanguino diferente a la que viene en la ponencia, y la otra, radicada posteriormente del Senador Pérez. Entonces ninguna de las dos es sustitutiva, ambas son modificativas. Primero la que se radicó primero.

La Presidencia manifiesta:

Entonces por orden de presentación.

El Secretario informa:

Primero la que se radicó primero que es la del Senador Sanguino y luego sí esta se niega entonces.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación al artículo 3º presentada por el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez al Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 19

Por el No: 50

TOTAL: 69 Votos

Votación nominal a la proposición de modificación al artículo 3º presentada por el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez al Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado

por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pulgarín Julián
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Pachucan Chungal Manuel Bitervo
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano

Votación nominal a la proposición de modificación al artículo 3º presentada por el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez al Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado

por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

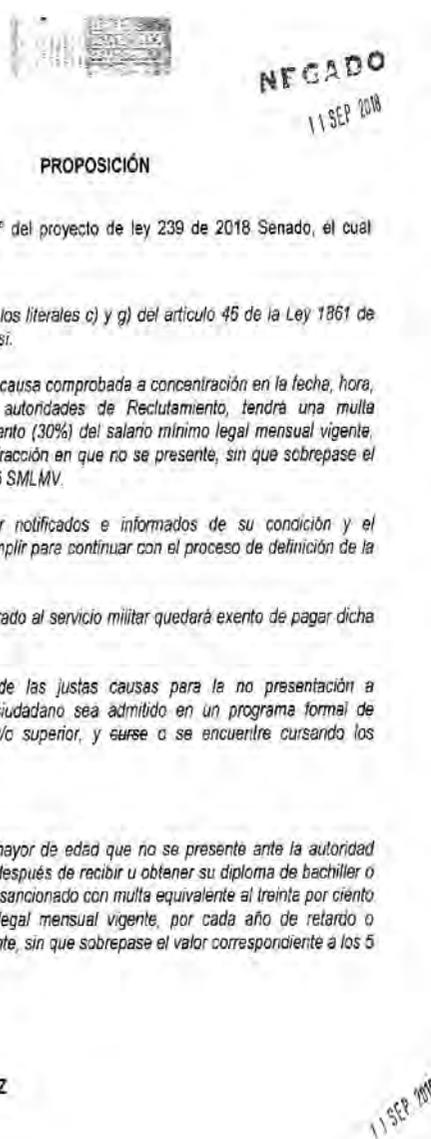
Honorables Senadores**Por el No**

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Retter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosevelt

Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León

11. IX. 2018

En consecuencia, ha sido negada la modificación al artículo 3º presentada por el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez del Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3º con la modificación presentada por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela y otros Honorables Senadores al Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesto? Abre la votación, e indica

a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 13

TOTAL: 64 Votos

Votación nominal al artículo 3º con la modificación presentada por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela al Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado

por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Besaile Fayad John Moisés
 Blal Scaff Nadya Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 López Peña José Retter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marín Juan Samy
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Mocada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León

Votación nominal al artículo 3º con la modificación presentada por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela al Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado

por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pulgarín Julián
 Castro Córdoba Juan Luis
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino

11. IX. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3º con la modificación presentada por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela y otros Honorables Senadores del Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado.



JOSE LUIS PEREZ OYUELA
Senador de la República

PROPOSICION

APROBADO
11 SEP 2018

Bogotá D.C., septiembre 11 de 2018.

Doctor
ERNESTO MACIAS TOVAR
 Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
 Ciudad.

Apreciado Doctor:

Me permito poner en consideración a la Plenaria de Senado, que se elimine el artículo 3 del *Proyecto de Ley 239 de 2018 Senado "Por la cual se extiende el régimen de transición de la ley 1861 de 2017 – Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar"*.

Mi proposición está en que se mantenga el artículo 46 la *Ley 1861 de 2017* el cual está así:

Artículo 46 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. Serán infracciones a la presente ley las conductas que a continuación se enumeran y tendrán la sanción que en cada caso se indica, así:

a) (...)

c) No presentarse a concentración en la fecha, hora, y lugar indicado por las autoridades de Reclutamiento, tendrá una multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada año de retardo o fracción en que no se presente, sin que sobrepase el valor correspondiente a los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Congreso de la Republica Carrera 7 No. 8-68 Oficina 313-314
 (+57)(1) 3824000 Ext. 3056 -3065
 1



JOSE LUIS PEREZ OYUELA
Senador de la República

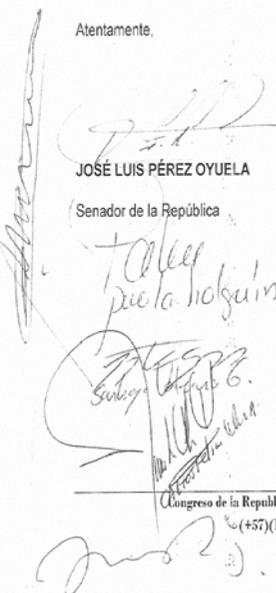
Los remisos podrán ser notificados e informados de su condición y el procedimiento que debe cumplir para continuar con el proceso de definición de la situación militar.

El remiso que sea incorporado al servicio militar quedará exento de pagar dicha multa;

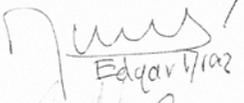
g) El estudiante aplazado mayor de edad que no se presente ante la autoridad competente después de recibir u obtener su diploma de bachiller, será sancionado con multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada año de retardo o fracción en que dejare de presentarse;

h) (...)

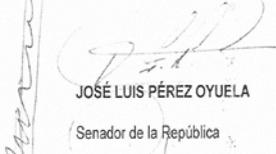
Atentamente,



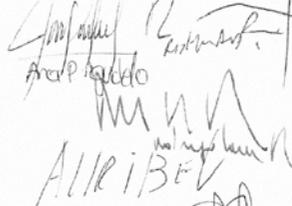
JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Senador de la República



Edgar Vias



Andrés Pulgarín



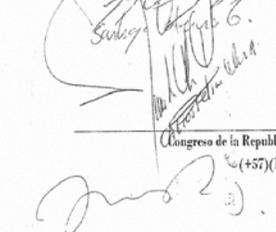
Álvaro Uribe Vélez



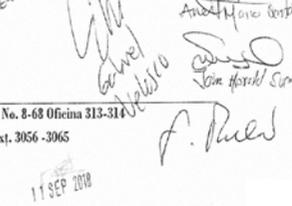
Juan Carlos Rodríguez



Andrés Bello



Juan Carlos Rodríguez



Juan Carlos Rodríguez

Congreso de la Republica Carrera 7 No. 8-68 Oficina 313-314
 (+57)(1) 3824000 Ext. 3056 -3065
 2

APROBADO
11 SEP 2018



JUSTIFICACION

- Se viene desarrollando el sistema de información de Reclutamiento FENIX desde la sanción de la ley, el cual ya está en proceso con lo establecido en la ley 1861, esto generaría una nueva y costosa inversión, y los problemas a los ciudadanos que ya han esperado por más de un año para solucionar la situación militar.
- Se desestimula la obligación de presentarse a definir la situación militar, ya que un ciudadano le resulta más fácil pagar una multa pequeña que cumplir con el deber constitucional.

Atentamente,

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Senador de la República

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 239 de 2018 Senado.

por la cual se extiende el régimen de transición de la Ley 1861 de 2017 – amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión

pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos le imparten su aprobación.

En el transcurso de la sesión la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, radica por Secretaría la siguiente constancia:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RECETARIO CONSULTORIO MÉDICO	CÓDIGO: TH-F163
SENADO DE LA REPÚBLICA	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: 2018/04/08

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 18. 01. 2018.

Nombre MYRIAM Paredes Aguirre CC. 30760731.

S.S.

Constancia: Fue examinada clinicamente. La misma fue presentada S. de Menores. Se recomienda del C. de Medicina por 43.4.

17 SEP 2018 6:30pm

Bienestar y Urgencias Médicas

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

